ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 050

SUMARIO:

15 DE MAYO DE 2008

CAPÍTULOS	**TEMA**
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.
V	CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA MESA CONSTITUYENTE N° 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EN RELACIÓN AL INDULTO POR CAUSAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LOS ENFERMOS TERMINALES.
VI	CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE MAYORÍA Y MINORÍA PRESENTADOS POR LA MESA CONSTITUYENTE N° 1, DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PARA EL PRIMER DEBATE DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES REFERENTES A: DERECHOS CIVILES, AL DEBIDO PROCESO Y UNA JUSTICIA SIN DILACIONES, POLÍTICOS Y A LA COMUNICACIÓN, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS CIVILES.
VII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 050

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. ----------	1
II	Instalación de la sesión. ----------	4
III	Lectura del Orden del Día. ----------	4
	Intervención del asambleísta:	
	Lucio-Paredes Pablo ----------	5
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -	5
V	Conocimiento del informe presentado por la Mesa Constituyente número diez de Legislación y Fiscalización, en relación al indulto por causas humanitarias a favor de los enfermos terminales.----------	6
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Alvarado Rosana ----------	10
	Viteri Leonardo ----------	12
	De la Torre Rosa Elena ----------	13
	Montaño Mae ----------	14
	Peñafiel Marisol ----------	16
	Roldós León ----------	17
	Arboleda Amanda----------	19
	Gómez Héctor ----------	21
	Masaquiza Vicente ----------	23
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero, Primer Vicepresidente de la Asamblea Constituyente ----------	28
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente ----------	29
VI	Conocimiento de los informes de mayoría y	

minoría presentados por la Mesa Constituyente N° 1, de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, para el primer debate de los textos constitucionales referentes a: Derechos civiles, al debido proceso y una justicia sin dilaciones, políticos y a la comunicación, en su parte correspondiente a los derechos civiles.---------- 29

Intervenciones de los asambleístas:

Kronfle María Cristina ---------- 30
Molina María ---------- 38
Rivera Romel ---------- 42
Grefa César ---------- 46
Vela Soledad ---------- 49
Montaño Mae ---------- 52
Narváez Edison ---------- 54
Abril Jaime ---------- 58
Viteri Leonardo ---------- 61
Palacios María del Rosario ---------- 65
Reyes Cristina ---------- 68
Romo María Paula ---------- 72,175
Rosado Gissel ---------- 77,82
Tola Beatriz ---------- 81
Queirolo Rosanna ---------- 84,111
Wray Norman ---------- 85
Acosta diana ---------- 88

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas diez minutos.---------- 90

El señor presidente reinstala la sesión cuando son las catorce horas cuarenta y cinco minutos.---------- 91

Pavón Andrés ---------- 90,141
Arboleda Amanda ---------- 91,154
Pilamunga Carlos ---------- 92
De Luca María ---------- 95
Buenaño Aminta ---------- 98
Hernández Luis ---------- 102
Montaño Ricardo ---------- 106
Alvarado Rosana ---------- 108
Azín Annabella ---------- 110,157

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 050

	Lupera Fausto ----------	114
	Correa Romel ----------	115
	Gracia César ----------	117
	Núñez Pilar ----------	120
	Picoita José ----------	125
	Lucio-Paredes Pablo ----------	126
	Hurtado Lenin ----------	131
	Játiva Mario ----------	134
	Peñafiel Marisol ----------	138
	Godoy Gina----------	145
	Maruri Eduardo ----------	149
	Estacio Balerio ----------	152
	Arboleda Amanda.----------	155
	Roldós Martha ----------	160
	El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece con doce minutos.----------	164
	El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las catorce con diez minutos.----------	165
	Esteves Rafael ----------	165,174
	Panchana Rolando ----------	166
	Chacón Sergio ----------	170
	Hermida Tania ----------	179
VII	Clausura de la sesión ----------	180

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 050

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las nueve horas cuarenta y dos minutos del día quince de mayo del año dos mil ocho, se instala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Alberto Acosta Espinoza.----------

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeras y compañeros.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, tenemos veinticuatro asambleístas presentes.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y eso no es suficiente quórum, no. Poco quórum. Pase lista, señor Presidente.----------

I

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente, buenos días. Abril Jaime, ausente. Acosta Diana, ausente. Aguirre Gorki, ausente. Alarcón Fernando, presente. Alcívar Jaime Eduardo, presente. Alcívar Félix, presente. Alvarado Rosana, presente. Amores Betty, presente. Andino Mauro, presente. Arboleda Amanda, ausente. Ayala Catalina, presente. Azín Anabella, ausente. Benavides Teresa, ausente. Bohórquez Ximena. Ausente. Borja Diego, ausente. Buenaño Aminta, presente. Burbano Fernando, ausente. Cabezas Irina, ausente. Cabrera Carla, presente. Caicedo Laly, presente. Calvas Jorge Eduardo, presente. Cando Dionisio, presente. Carrión María José, ausente. Chacón Sergio Enrique, ausente. Chávez Hólger, ausente. Chuji Mónica,

ausente. Cisneros Francisco, ausente. Coka Denise, presente. Cordero Fernando, presente. Córdoba Roberto, presente. Correa Rommel, presente. De la Cruz Pedro, presente. De la Torre Rosa Elena, presente. De Luca María José, presente. Escala Jorge, ausente. Espín Sofía, ausente. Estacio Balerio, presente. Esteves Rafael, presente. Franco Nécker, presente. Galecio Carlos, presente. Godoy Gina, presente. Gómez Héctor, ausente. Gracia César, presente. Grefa César, presente. Guamangate Gilberto, ausente. Guillem Humberto, ausente. Gutiérrez Gilmar, ausente. Hermida Tania, presente. Hernández Virgilio, ausente. Hernández Luis, presente. Hidrovo Tatiana, ausente. Hurtado Jaime Lenin, ausente. Játiva Mario, presente. Kronfle María Cristina, ausente. Lara Antonio, ausente. Lara Galo, ausente. López Nelson, presente. Lucio-Paredes Pablo, presente. Lupera Fausto, ausente. Machuca Linda, presente. Martínez Marcos, ausente. Maruri Eduardo, ausente. Masaquiza Vicente, presente. Mendoza Manuel, ausente. Mendoza Tito Nilton, ausente. Molina María, ausente. Montaño Mae, presente. Montaño Juan Ricardo, presente. Morales Pedro, ausente. Moreira Mery, presente. Morocho Margarita, ausente. Moser Ana, presente. Naranjo Xiomara, presente. Narváez Édison, presente. Nicola Gerardo, presente. Núñez Pilar, ausente. Ocles Alexandra, presente. Orrala Oswaldo, presente. Ortiz Alfredo, ausente. Palacios María, presente. Panchana Rolando, presente. Panta Mercedes, ausente. Paredes Sara, ausente. Paredes Leiner, presente. Pavón Andrés, ausente. Pazmiño Patricio, ausente. Pazmiño María Dioselina, presente. Peñafiel Marisol, presente. Pérez Manuel. Está el titular. Jaime Ruiz, presente. Presente. Picoita José, presente. Pilamunga Carlos, presente. Ponce Roberto, presente. Puente Franklin, presente. Queirolo Rosanna, presente. Quezada Gabriela, ausente. Regalado Rory, ausente. Reyes Cristina, presente. Rivas Guido, ausente. Rivera Romel, ausente. Rivera José Gabriel, presente. Roca Hilda, presente. Rodríguez César, presente.

Rodríguez Iván, ausente. Roldós León, presente. Roldós Martha, ausente. Romo María Paula, presente. Romo Rómulo, presente. Rosado Gissel, presente. Salazar Luis Fernando, presente. Sánchez Eduardo, ausente. Sarango Jorge, ausente. Segovia María Isabel, presente. Serrano Helga, presente. Sotomayor Fanny, presente. Taiano Vicente, ausente. Terán Héctor, presente. Tola Beatriz, presente. Touma Guillermo, presente. Vargas Wladimir, presente. Vega Fernando, ausente. Vela María Soledad, ausente. Vela Eduardo Patricio, presente. Velasco Francisco, presente. Vera Sócrates, presente. Villalba Marcelo, presente. Viteri Leonardo, presente. Wray Norman, presente. Zambrano José Ricardo, ausente. Zambrano Eduardo Alfonso, ausente. Acosta Alberto, presente. Abril Jaime, ausente. Acosta Diana, ausente. Aguirre Gorki, ausente. Arboleda Amanda, presente. Azín Annabella, ausente. Benavides Teresa, ausente. Bohórquez Ximena, ausente. Borja Diego, ausente. Burbano Fernando, ausente. Cabezas irina, ausente. Carrión María José, ausente. Chacón Sergio Enrique, presente. Chávez Hólger, presente. Chuji Mónica, ausente. Cisneros Francisco, ausente. Escala Jorge, ausente. Espín Sofía, ausente. Gómez Héctor, ausente. Guamangate Gilberto, ausente. Guillem Humberto, ausente. Gutiérrez Gilmar, ausente. Hernández Virgilio, ausente. Hidrovo Tatiana, presente. Hurtado Jaime Lenin, ausente. Kronfle María Cristina, ausente. Lara Antonio, ausente. Lara Galo, ausente. Lupera Fausto, ausente. Martínez Marcos, ausente. Maruri Eduardo, presente. Mendoza Manuel, ausente. Mendoza Tito Nilton, ausente. Molina María, ausente. Morales Pedro, presente. Morocho Margarita, ausente. Núñez Pilar, ausente. Ortiz Alfredo, ausente. Panta Mercedes, ausente. Paredes Sara, ausente. Pavón Andrés, ausente. Pazmiño Patricio, ausente. Quezada Gabriela, ausente. Regalado Rory, ausente. Rivas Guido, ausente. Rivera Romel, ausente. Rodríguez Iván, ausente. Roldós Martha, ausente. Sánchez Eduardo, ausente. Sarango Jorge, ausente.

Taiano Vicente, ausente. Vega Fernando, ausente. Vela María Soledad, ausente. Zambrano José Ricardo, ausente. Zambrano Eduardo Alfonso, ausente. Ochenta y dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. ----------

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Instalo la sesión. Sírvase leer el Orden del Día.----------

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente y de conformidad con el artículo 7, numeral 6, y artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se convoca a las y los asambleístas, a la sesión 50 del Pleno a realizarse el 15 de mayo de 2008 a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Conocimiento del informe presentado por la Mesa Constituyente N° 10 de Legislación y Fiscalización, en relación al indulto por causas humanitarias a favor de los enfermos terminales; 3. Conocimiento de los informes de mayoría y minoría presentados por la Mesa Constituyente N° 1, de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, para el primer debate de los textos constitucionales referentes a: Derechos civiles, al debido proceso y una justicia sin dilaciones, políticos y a la comunicación, en su parte correspondiente a los derechos civiles; y, 4. Conocimiento de los informes de mayoría y minoría presentados por la Mesa Constituyente N° 1, de Derechos

Fundamentales y Garantías Constitucionales, para el primer debate de los textos constitucionales, referentes a: Derechos civiles, al debido proceso y una justicia sin dilaciones, políticos y a la comunicación, en su parte correspondiente a los derechos al debido proceso y una justicia sin dilaciones". Hasta ahí el Orden del día propuesto, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto del Orden del Día. Perdón, Pablo Lucio-Paredes. ----------

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. El día de ayer, en el documento en que analizaba cómo debemos llegar con las justas y organizándonos y haciendo una serie de cosas para llegar al 29 de julio, bien llegado, señalaba que tenemos que centrarnos en los temas constitucionales y tenemos que dejar de lado leyes, mandatos, resoluciones, etcétera, etcétera. Y hoy, otra vez estamos con un Mandato que ahora se llama Resolución o una Resolución que ahora se llama Mandato y seguiremos con eso. Yo pedía en el informe de ayer que hay dos leyes en camino, la Ley de Tránsito y la Ley de Contratación Pública; hagamos eso y no hagamos ninguna otra ley, mandato o resolución. En todo caso, yo me voy a quedar aquí, en mi puesto, trabajando en el tema constitucional y no voy a participar en este primer punto. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Señor Secretario, primer punto, léale y cantemos. ----------

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del

Ecuador". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto, señor Secretario. ----------

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Conocimiento del informe presentado por la Mesa Constituyente N° 10 de Legislación y Fiscalización, en relación al indulto por causas humanitarias a favor de los enfermos terminales".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el documento, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor economista Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente. En su despacho. De mi consideración: Con fecha 11 de abril de 2008 la Mesa de Legislación y Fiscalización, aprobó el proyecto de Resolución, 3 fojas que se adjunta, presentado por la Comisión de miembros integrada por los asambleístas Rosana Alvarado y Félix Alcívar, en relación al indulto por causas humanitarias en favor de los enfermos terminales, cuyo informe que lo sustenta es el presentado por la asambleísta Rosana Alvarado, con fecha 3 de abril del 2008, sobre el Sistema de Rehabilitación Social, aprobado por la Mesa en la misma fecha, donde se realiza un análisis puntual a los siguientes temas: a) Sistema carcelario; b) Indulto a enfermos en etapa terminal sentenciados penalmente; c) Indulto a sentenciados por delitos relacionados con la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; y, d) Reformas al Código de Ejecución de Penas; informe cuya copia certificada adjunto en 12 fojas. El proyecto de resolución que acompaño registró 12 votos a favor de los asambleístas: Francisco Castro, suplente de Diana Acosta; Félix Alcívar; Rosana Alvarado; Ximena Bohórquez;

Carlos Víctor Zambrano suplente de Nécker Franco; Carlos Medina suplente de Lenin Hurtado; Tania Narváez suplente de Nelson López; Marisol Peñafiel; María de Lourdes Medina suplente de César Rodríguez; Fernando Sacoto suplente de León Roldós; María Paula Romo y Gilberto Guamangate. Una abstención de la asambleísta Lety Borja suplente de Galo Lara. Actuó como Secretario Relator encargado de la Mesa, el doctor Francis Abad, Prosecretario. Informe y proyecto de resolución que acompaño a fin de que se sirva ponerlos en consideración del Pleno de la Asamblea, para el trámite respectivo. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta de la Mesa de Legislación y Fiscalización, encargada. Juan Fernando Aguirre, Secretario Relator". El texto de la resolución puesta a consideración de la Asamblea, señor Presidente, dice lo siguiente: "RESOLUCIÓN PARA EL INDULTO A ENFERMOS EN ETAPA TERMINAL SENTENCIADOS PENALMENTE. LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. CONSIDERANDO: Que, la Asamblea Constituyente, de acuerdo al Mandato Constituyente No. 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 223, de 30 de Noviembre de 2007 asume y ejerce los plenos poderes; Que, en el mencionado Mandato la Asamblea Constituyente asume las atribuciones y deberes de la Función Legislativa; Que, respetar y hacer respetar los derechos humanos es el más alto deber del Estado; Que, es necesaria una reforma integral al sistema penitenciario en el Ecuador que se encuentra en emergencia por el hacinamiento de internos, la ausencia de verdaderos programas de reinserción social, el mal estado de sus instalaciones, produciendo una crisis humanitaria para todas las personas que se encuentran en los Centros de Rehabilitación Social; Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 748, publicado en el Registro Oficial, Suplemento número 220, con fecha 27 de diciembre del 2007, será el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el que coordine, ejecute y monitoree los programas y proyectos de las

diversas entidades relacionadas con el sistema de rehabilitación social; Que, producto de una grave deficiencia en los servicios de salud de los centros de Rehabilitación Social, las personas que sufren de enfermedades terminales se han convertido en el grupo más vulnerable que requiere de una inmediata acción humanitaria; Que, la vida y muerte dignas son Derechos Humanos que están sobre la acción punitiva del Estado, que no puede soslayar la condición humana con relación a la dignidad de morir, más todavía cuando no se justifica ni la procedencia ni la necesidad de tomar precauciones con relación a los efectos preventivos de la pena como es, entre otros, la privación de la libertad; Que, de acuerdo con el Mandato Constituyente 1, artículo 2, incisos segundo y tercero: "las decisiones de la Asamblea Constituyente son jerárquicamente superiores a cualquier otra norma del orden jurídico y de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales, jurídicas y demás poderes públicos sin excepción alguna. Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos. Los jueces o tribunales que tramiten cualquier acción contraria a las decisiones de la Asamblea Constituyente serán destituidos de su cargo y sometidos al enjuiciamiento correspondiente. De igual manera, serán sancionados los funcionarios públicos que incurran o promuevan, por acción u omisión, el desacato o desconocimiento de las disposiciones de la Asamblea Constituyente; y, en uso de sus facultades contempladas en el Mandato Constituyente 1 y en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, expide la siguiente: RESOLUCIÓN PARA EL INDULTO A ENFERMOS EN ETAPA TERMINAL SENTENCIADOS PENALMENTE. Artículo 1.- Indúltese a las personas sentenciadas a pena privativa de la libertad que se encuentran en la etapa Terminal de su enfermedad, de acuerdo con las siguientes disposiciones: a) El sentenciado penalmente por sí o por interpuesta persona, se corrige ese

no que estaba demás; que se encuentre enfermo en etapa Terminal, podrá dirigir una solicitud de indulto al Ministerio de Justicia y Dercchos Humanos o al Director del Centro de Rehabilitación Social donde se encuentre recluido. Si la solicitud es dirigida al Director del Centro de Rehabilitación Social, éste en forma inmediata trasladará el pedido *al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien la pondrá* en conocimiento de una Comisión Especial de médicos. b) Recibida la solicitud, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, máximo en 48 horas conformará una comisión especial de médicos conformada por el Ministro de Salud o el médico delegado, quien la presidirá; un médico por él delegado de la Federación Médica Ecuatoriana; y un médico delegado de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer, (SOLCA). Esta Comisión analizará caso por caso las solicitudes presentadas y emitirá el informe médico en forma clara y concluyente si el solicitante está enfermo en etapa Terminal. El informe será dirigido al Ministro de Justicia y Derechos Humanos. c) La Dirección Nacional de Rehabilitación Social o el juzgado correspondiente está obligado a entregar a la Comisión Especial, la información que requiere y posea sobre los sentenciados y brindará las facilidades para que la Comisión cumpla su trabajo. d) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, receptará el informe prescntado por la Comisión Especial y verificará: 1. La existencia de la sentencia condenatoria, 2. Que el informe de la comisión certifique en forma unánime y concluyente la condición del sentenciado de enfermo en etapa Terminal, y resolverá sobre la solicitud acogiendo o negando la solicitud de indulto. Aceptado el indulto el Ministro de Justicia y Derechos Humanos notificará con la resolución a la autoridad respectiva para el cumplimiento de la misma. e) La solicitud de indulto podrá ser presentada en cualquier momento desde la publicación de esta resolución en el Registro Oficial. Artículo 2.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos vigilará y exigirá el

cumplimiento por parte de las autoridades correspondientes de la resolución emitida sobre la solicitud de indulto. DISPOSICIÓN GENERAL.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos prestará todas las facilidades para que esta resolución sea cumplida eficazmente". Hasta ahí el texto, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Habría que leer el informe también. Informe sobre el Sistema de Rehabilitación Social. Informe. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Informe de mayoría. Informe sobre el Sistema de Rehabilitación Social...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, señor asambleísta... señor Secretario. Ese informe no lo lea porque tiene que ver con la Ley de Sustancias Estupefacientes. Tiene la palabra la asambleísta Alvarado, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias. Buenos días, señor Presidente, buenos días compañeros. Un enfermo hace lo imposible para aferrarse a la vida sin importar lo penosa que sea su existencia, más todavía en el caso de aquellos que viven en la ilusión de que algún día podrán salir rehabilitados y con la posibilidad de reintegrarse como ciudadanos en una sociedad que ya desde antes les tiene estigmatizados. Hablo en especial de los sentenciados penalmente que se encuentran en la etapa terminal de su enfermedad y que ven con angustia como frente a ellos se practica día a día, compañeros y compañeras, uno de los crímenes más abominables de la historia, el silencioso no hacer nada, el silencio de no hacer nada y no hacer nada cuando se tiene plenos poderes, cuando se tiene capacidad legal y

legítima para actuar de manera urgente y libre en la búsqueda de una solución por humanidad. Considero que si algún sistema merece nuestra condena y merece nuestro rechazo, es el llamado Sistema de Rehabilitación Social. Uno de los ciudadanos españoles que se benefició de un indulto aprobado por esta Asamblea Constituyente, ustedes recordarán, en el mes de febrero, ese indulto que fue por razones humanitarias le dijo a un diario de su país, refiriéndose al Penal García Moreno: "No quiero hablar más de eso; he visto ahí muerte, asesinatos a puñaladas, asesinatos a tiros y de todo". La obligación primera del Estado ecuatoriano es cumplir y velar por el cumplimiento de los derechos humanos, por acabar con esa falsa frase e historias que dice que los presos no le importan a nadie. Es la posibilidad, compañeros y compañeras, a todos y a todas quienes vayan a apoyar esta resolución, demostrar que esa frase "de que los presos no le importan a nadie" es una mentira. A la Asamblea Constituyente sí nos importan los presos, y más todavía quienes están en etapa terminal de su enfermedad. La vida y la muerte digna, lo hemos dicho en reiteradas ocasiones están sobre la acción punitiva del Estado, más todavía en estos casos en que la enfermedad terminal ha sido debidamente comprobada como vamos a añadir más adelante y cuando sabemos que debido a la crisis que enfrenta el Sistema Penitenciario y de Rehabilitación Social, no existen las mínimas condiciones que garanticen a los enfermos en etapa terminal o a cualquier interno que atraviese por una enfermedad los derechos propios que su condición de enfermo le exigen. Esta resolución que ha propuesto la Mesa legislativa en colaboración con varios compañeros que no únicamente pertenecen a la Mesa número diez, es urgente y basta justificarla por razones humanitarias. Lo hemos dicho, frente a estas razones, ningún otro aspecto procesal debería ser más relevante. La propuesta incluye un procedimiento ágil para lograr rápidamente el objetivo planteado. Esta resolución faculta al Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos recién creado por este Gobierno, a conformar una Comisión Especial de médicos presidida por el Ministerio de Salud, quienes revisarán caso por caso las solicitudes presentadas y emitirán el informe que tiene que ser concluyente. Este informe, además, técnico y médico y, por tanto, libre de presiones, libre de chantajes debe ser concluyente sobre la condición del enfermo, de su etapa terminal de la enfermedad y se dirigirá al Ministro de Justicia quien verificará dos condiciones: Que el enfermo tenga una sentencia condenatoria y que de acuerdo al informe presentado se encuentre realmente en su condición de enfermo en etapa terminal. Esta resolución posibilita, entonces, que el Ministro actúe en los casos en que solo una decisión como la que hoy planteamos, puede significar que los enfermos en etapa terminal se vean libres. Esta resolución, compañeros, sin duda, ayuda y responde a un grupo convertido dentro de los grupos vulnerables en el más vulnerable, el de los sentenciados por su enfermedad y por el Sistema de Administración de Justicia. Está en camino una reforma al Código de Ejecución de Penas alistado por varios compañeros que contribuirá a lograr cambios en el Sistema de Rehabilitación. Mientras tanto, a estos sentenciados enfermos, a ellos y a ellas demostrémosles que esa frase tan dura "de que los presos no les importan a nadie", es mentira, demostremos que nos importan y mucho, en la Asamblea Constituyente. Gracias, señor Presidente. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Bohórquez, por favor. Asambleísta Viteri, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Buen día, Presidente. Pese a que este servidor no está de acuerdo con nada que no sea constitucional y sorprendido de que un trimestre atrás esta Asamblea concedió el indulto a ciudadanos españoles y, yo les dije, que la caridad

empieza por casa, me atrevo a hacer ciertas sugerencias sobre el texto propuesto. En el artículo uno, literal b, dice textualmente: "Conformada por el Ministro de Salud o un médico delegado", sugiero que debe decir: "integrada con el Ministro de Salud o con el médico por él delegado". Sustituir el literal d) por el siguiente que sugiero: "El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, receptará el informe presentado por la Comisión Especial y verificará: la anamnesis del paciente, me refiero a la historia clínica"; literal, inciso b) "la existencia de sentencia condenatoria; y, un tercer inciso, "la certificación de la comisión que en forma unánime y concluyente establece la condición del sentenciado en etapa Terminal". Es todo, Presidente, gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, por favor, por escrito sus observaciones, me parecen pertinentes, no sé si los compañeros y compañeras pueden aceptar y deberíamos recoger. Me parecen muy pertinentes las observaciones. Tiene la palabra el asambleísta Ávila, no está aquí. Asambleista De la Torre, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA DE LA TORRE ROSA ELENA. Gracias, señor Presidente. Hace días recibimos en esta Asamblea Constituyente a algunas mujeres que son parte de esta organización, "Mujeres de Frente", que son ex detenidas y detenidas de la Cárcel de Mujeres de El Inca. Estas mujeres, una de estas mujeres al realizar una de sus presentaciones nos daba su nombre e inmediatamente decía y daba tres nombres de otras mujeres, mujeres muertas en los últimos días en los centros de rehabilitación del país. Una de ellas murió con cáncer encerrada en la celda de castigo por miedo a contagio, ningún servicio de emergencias quiso atenderle por su enfermedad, sin saber de qué se trataba, no tenía ni siquiera diagnóstico y tampoco quisieron atenderle por tratarse de una detenida y nadie quiso llevarse su cuerpo una vez

que habia fallecido. Algunos asambleístas tuvimos la oportunidad de acompañar en días pasados a un grupo de expertos médicos al ex Penal García Moreno, en la ciudad de Quito, a hacer una evaluación de algunos de los casos de enfermos terminales que se encuentran en ese centro y pudimos comprobar la situación de hacinamiento, las malas condiciones sanitarias y la falta de atención adecuada que para cualquier ser humano sería muy grave, peor aún para las personas que se encuentran en estos estados de enfermedad terminal. Pero también fuimos testigos de la dignidad con la que el ser humano puede llevar estas adversidades y también de la esperanza que tienen estos seres humanos en que la Asamblea Constituyente, que cada uno de nosotros el día de hoy vote por este indulto. Nos decía esta misma compañera de Mujeres de Frente, "ven en nosotros los rostros de nuestros propios miedos". Compañeros y compañeras asambleístas, les invito a que esta mañana podamos ver más allá y demos paso a este indulto humanitario y hagamos un homenaje a quienes no pudieron esperarnos. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mae Montaño, por favor. --------

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. No sé si aplaudieron porque dijeron Mae Montaño o, decídanse compañeros. Muchas gracias, buenos días. En principio, igual voy a compartir con algunos compañeros en el interés de que la Asamblea dedique toda su energía y su esfuerzo al análisis constitucional; sin embargo, el tema amerita una opinión. Efectivamente, de acuerdo en que el sentimiento humanitario tiene que llevarnos a tomar decisiones rápidas y eficaces, la pregunta es, creo que desde el mes de enero surgieron en la mesa de debate de la Asamblea, las amnistías y los indultos. La gran interrogante, si existe una relación simbiótica entre el Ejecutivo, representado por el Presidente de la

República y la mayoría en este Asamblea para resolver una serie de temas. La gran pregunta es, si hemos estado tan preocupados como, efectivamente, así es, que estas personas estén en la cárcel en la situación de salud en la que se encuentran desde hace cuatro meses, ¿por qué el Ejecutivo no asumió la tarea de hacerlo de manera inmediata? csa es mi gran interrogante. Y, ¿por qué la mayoría de la Asamblea que se reúne permanentemente con el Presidente no le sugirió y no le recomendó?. La gran preocupación y por eso me atreví a opinar porque en realidad no debia hacerlo, es que estemos utilizando políticamente temas humanitarios y, la Biblia lo dice bien "que tu mano derecha no conozca lo que hizo tu mano izquierda o viceversa". Por qué estamos haciendo, realmente, un análisis tan profundo de esta manifestación humanitaria cuando han pasado cuatro meses y como decía una compañera, algunas mujeres y hombres habrán muerto ya en esas circunstancias. El pedido especial es que dejemos de manipular políticamente a temas humanos, que no manipulemos a la ciudadanía, creo que es un deber y un derecho de los asambleístas asumir con absoluta transparencia para decirle a la gente la verdad, porque además la forma como se está presentando esta resolución no es la correcta. Se indultan casos y aquí al igual que se hizo en la primera oportunidad, tenían que haber todas las fichas médicas y todos los informes de las personas a las cuales se va a indultar. Y por qué digo que esta es una resolución mentirosa y que no responde a la transparencia, porque lo que le estamos haciendo es, en una resolución de la Asamblea, traspasarle la responsabilidad de hacer los indultos al Ejecutivo. Se esta diciendo que el Ministro de Justicia lo haga, el Ministro de Justicia lo pudo hacer hace mucho, pero mucho tiempo sin necesidad de publicidad, sin necesidad de publicitarlo, solamente para cumplir, realmente, una tarea que el Ejecutivo sí la puede hacer y sí la podía hacer. Así que mi pedido muy especial y es que en los temas

humanitarios, realmente, amerita que tomemos decisiones puntuales, precisas, rápidas, eficaces y eficientes para garantizar una vida digna a los ecuatorianos y a las ecuatorianas. Muchísimas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Peñafiel, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Muchísimas gracias, señor Presidente. Yo creo que no podemos seguir invisibilizando el accionar de la Asamblea Constituyente. No podemos vivir al margen de lo que pasa en el país y en el Ecuador entero. Por eso, decirle a Mae, que no debemos preocuparnos de lo que dejan de hacer o hacen los demás, que nos preocupemos, precisamente, de lo que nosotros debemos hacer y creo que estamos cumpliendo con ese principio. Hemos dedicado todo nuestro tiempo al quehacer de elaborar la nueva Constitución, pero era necesario también establecer una meta que responda a los intereses colectivos y es este el interés colectivo también de los enfermos terminales que agonizan en las cárceles mal llamadas de rehabilitación social y que la comisión ha establecido también una propuesta de reformas. Por eso, quiero a los y las colegas asambleístas, más allá de cualquier discurso politico o como dice Mae, politico, sí señores, es político. Voy a recordarles el concepto del *indulto*. El *indulto* manifiesta que es el acto político por medio del cual se perdona a un reo que viene cumpliendo una pena y creo que la Asamblea Constituyente debe tomar esa decisión. Rosa Elena de la Torre relataba lo que hemos vivenciado una Comisión de la Asamblea a lo largo y ancho del pais y repetirle las frases que muchos nos han dicho: "Acaso no merecemos un buen morir". Por eso, la necesidad de impulsar este indulto humanitario y recordarles que más allá del precepto legal, hay muchas veces en las que hay que sacrificar la aplicación de la ley pero, lo que no podemos sacrificar, colegas asambleístas y señor Presidente, es la administración

de justicia. Por eso, sumarme al informe remitido de la Mesa que igualmente lo suscribimos para decir que debemos dar paso a este indulto. Recordarles también que en países como Colombia, Bolivia, Perú, Italia, México, Argentina y Venezuela el impacto del jubileo representado hace un par de años incluso superaron la geografía de los países cristianos. Por eso consideramos también, que nosotros hoy debemos tomar esta decisión. Compañeras y compañeros asambleístas, tomamos esa decisión de poder reivindicar también ese derecho que tienen al buen morir. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Roldós, por favor. León Roldós.----------

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Gracias, señor Presidente. El Presidente de la República el día quince de enero propuso aquí en la Asamblea este indulto a los enfermos terminales y yo el día dieciséis de enero produje un documento sumándome a la posición presidencial y pidiendo lo que era para mí elemental, que se levante el censo de las personas que estaban en ese estado. Hoy, por coincidencia, cumplimos cuatro meses del discurso presidencial. Luego, el día veintisiete de marzo, en la fecha que se trató este tema y yo planteé lo que me parecía lógico, que en lugar de un indulto sin nombre, sin identificación de personas, hagamos una reforma al Código de Ejecución de Penas, donde establezcamos un mecanismo de liberación de las personas que estaban con enfermedades terminales. Allí estuvieron las compañeras de la Cárcel de El Inca, a la que se refería la compañera De la Torre y, realmente, con mucho dramatismo presentaron el problema de las personas que habían fallecido y quedamos que al día siguiente veintiocho de marzo nos reuniamos en Quito y nos reunimos con Marisol Peñafiel y la compañera De la Torre y los funcionarios del

Ministerio de Justicia. Se formaron grupos de trabajo, yo fui a la Penitenciaría de Guayaquil. Qué paso, señor Presidente. El Director del Centro Médico hizo un listado, había hecho un listado de nueve personas, aquí está el listado. El Director del Centro Penitenciario había hecho un listado de cuarenta y cuatro personas. Aquí está el listado. Y entonces, lo primero fue un enfrentamiento verbal entre los dos, porque el Director del Centro Médico le dijo al Director de la Cárcel: ¿Y usted de dónde saca que hay cuarenta y cuatro enfermos terminales? Ah, es que yo hice mi cuenta, porque ustedes no son eficientes. Entonces, el siguiente paso fue, que vengan los cuarenta y cuatro para revisarlos y llegaron seis personas, solo seis personas, los otros no los encontraban. ¿Qué pasó con los que fueron? Vinieron los otros, no examinamos a nadie en esas condiciones, después se que habían examinado a ocho personas posteriormente. De esas personas, dos, dos son personas parapléjicas, pero entraron parapléjicas y una de las dos personas es uno de los sujetos que aparentemente dirige bandas dentro de la Penitenciaría, dos personas son de problemas mentales, cuatro eran problemas con VIH Sida y, por lo tanto, sí en riesgo de enfermedad terminal; dos mujeres tenían cáncer a las mamas y, por lo tanto, sí es enfermedad terminal. Por qué digo todo esto, porque yo estoy de acuerdo con el principio y lo he expresado en la Mesa, pero me preocupa que nosotros saquemos una resolución general de indultos, que más allá de que la doctrina del indulto por persona diría "bueno pues, esto es humanitario", yo creo que el indulto es por persona, el indulto no puede ser genérico. Pero me preocupa que esta delegación lleve a un abuso. Lo estoy adelantando y aquí tengo los papeles demostrativos de lo que pasó en la Penitenciaría de Guayaquil y yo acogiendo esta misión tan noble, tan generosa de las tres compañeras que han hablado, estoy con ellas, de las compañeras Alvarado, De la Torre y Peñafiel, yo quiero decirles con toda sinceridad, cuatro meses la

urgencia con la de que el Presidente lo dijo, cuarenta días desde que el tema se trató en la Mesa. Yo creo en la urgencia, señor Presidente, no creo en el riesgo de que esto se salga de las manos, de control. Por eso, con mi conciencia hago esta exposición respetuosa para las compañeras. En el fondo estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo en el procedimiento. Lo adecuado habría sido una reforma a la Ley de Ejecución de Penas. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Arboleda.----------

LA ASAMBLEÍSTA ARBOLEDA AMANDA. Señor Presidente, compañeros y compañeras: Estoy plenamente convencida y totalmente de acuerdo con lo que ha expresado el compañero León Roldós y más, Mae Montaño, cuando plantean que es necesario hacer cambios estructurales al Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Totalmente de acuerdo. Pero, compañero Presidente, compañeros y compañeras, nosotros los compañeros que hemos venido impulsando los indultos humanitarios, los indultos para las personas víctimas del narcotráfico, como la reforma del Código de Ejecución de Penas, estamos, justamente, convencidos de que es importante y necesario iniciar un proceso profundo de transformación del Sistema Nacional de Rehabilitación que tiene que iniciarse con un proceso rápido, oportuno de evacuación de las cárceles de las personas que se encuentran en etapa terminal como las personas que se encuentran detenidas de manera injusta. Todas las cárceles a nivel mundial, todos los países que en el mundo han iniciado procesos revolucionarios de reforma penitenciaria han necesitado, indiscutiblemente, iniciar procesos de descongestionamiento de sus cárceles. Compañero Presidente, este es un problema que va más allá de hacer un favor. Nosotros, como Asamblea Constituyente, no estamos haciendo ni favores, ni caridad.

Estamos iniciando procesos profundos de transformación y el sistema carcelario también requiere un proceso profundo de transformación que tiene que iniciar con este proceso rapidísimo, su ejecutivo de evacuación de las cárceles de las personas que se encuentran en grave riesgo. Es necesario y no se lo hace como un favor, se lo hace como un primer paso importante para la reforma del sistema penitenciario. Antes de terminar, señor Presidente, quería comentarle que las relaciones de poder al interior de las cárceles por el hacinamiento que existe y, al tener un cincuenta y uno por ciento de detenidos sin sentencia en las cárceles del país, al tener personas que pelean por un pedazo de bloque para sobrevivir en las cárceles del país, hacen inevitable los graves conflictos que existen en las cárceles del país. Compañero Presidente, y en esa lucha diaria de los privados de su libertad por sobrevivir en cárceles congestionadas y repletas de gente, es imposible que puedan sobrevivir los enfermos terminales o puedan tener siquiera una muerte digna. Un día, señor Presidente, y con eso quiero concluir, porque creo que no tenemos que dilatarnos. Un día mi madre llegó de la Penitenciaría, dijo que había aceptado ser directora, yo le dije: "Soledad, por qué aceptas ser directora, si sabes que las mafias te pueden matar y, ella me dijo muy emocionada, hoy día, hoy día Amanda, hemos logrado mandar al señor fulano de tal al Hospital Guayaquil porque se estaba muriendo en el policlínico de la Penitenciaría, donde no hay ni siquiera una aspirina y hemos logrado que este señor muera con dignidad y si a mí me van a matar mañana por lograr que este señor en particular muera con dignidad, que me maten, pero yo hoy día he cometido un acto de justicia". Compañeros y compañeras, que los análisis jurídicos no nos hagan ir contra la dignidad humana, no nos hagan olvidar nuestro sentido de humanidad, no nos hagan olvidar nuestro sentido de justicia. Y para terminar mi intervención, compañero Presidente, compañeros y compañeras, ni siquiera hay posibilidad de

que sea poco jurídico lo que vamos a hacer porque ya el Jubileo Papal permitió rebajas de penas sin necesidad de hacer análisis caso por caso, ya se lo hizo en muchos países del mundo y con eso el mundo demostró que cuando la justicia, cuando el derecho se opone a la justicia tiene que prevalecer la justicia, muchísimo más cuando la justicia habla de salvar vidas y que las personas mueran con dignidad. Muchísimas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleista Gómez, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a los compañeros y compañeras asambleístas. Centros de Rehabilitación Social mejor conocidos e históricamente conocidos como las cárceles del Ecuador. No deben ser, necesariamente, hoteles de tres o dos o cinco estrellas, porque sería premiar a quienes han delinquido pero si deben ser espacios físicos confortables, adecuados, propios de la naturaleza humana. Cárceles y centros de Rehabilitación Social cuyos espacios físicos fueron construidos hace más de veinte años, que no cumplen con las especificaciones salubres actuales, en donde se han hacinado mucho más, el doble, el triple de la capacidad para la que fueron creadas. Yo creo que muchos de nosotros hemos ido a visitar a nuestros amigos, a nuestros familiares porque no podemos avergonzarnos de aquello. Hemos ido a visitar y cómo hemos encontrado las condiciones físicas de esos centros de rehabilitación. Apretujados de gente, mezclados los que visitan y los internos, sin diferenciación, por eso, probablemente, es que se hace fácil la huida en muchas de las ocasiones. Ese no es el tema pero es el paisaje genérico en el que se encuentran los centros de rehabilitación, no digo que no haya rehabilitación, existe, pero esa no es suficiente. Las personas profesionales encargadas de dar rehabilitación in situ hacen todo lo que

pueden pero no se alcanzan, uno o dos psico-rehabilitadores o médicos o juristas para seiscientos, mil o cinco mil, eso es imposible, es una lucha contra natura. De tal manera que este aspecto hay que mejorarlo considerablemente, sin que sean espacios elegantes para que vivan allí los internos y las internas. Con respecto al tema, yo hubiera preferido, la idea es excelente, es realmente digna de admiración y de aceptación; sin embargo, lo encuentro un poco falto de algunos conceptos, de algunos criterios. Por ejemplo, hubiera querido saber qué censo se ha hecho con respecto al número de enfermos o de internos con enfermedades terminales. Cuál es el nombre y apellido de aquellos que requieren con urgencia de esta salvedad. Cómo y de qué manera se ha verificado que, realmente, ellos tengan o padezcan de estas enfermedades, cómo está su estado físico, su estado anímico y su estado mental. Porque una cosa es tener la enfermedad y otra cosa es tener salud, una fortaleza física adecuada como para salir y seguir siendo o haciendo de las suyas. Todos esos criterios deben estar claros en estos procesos a objeto de indultar. No vamos a indultar a una persona común y corriente, vamos a indultar a una persona que ha cometido un delito muy grande, mediano o pequeño pero, en todo caso, ha cometido y tiene que seguir pagando su pena, a excepción de este proceso si es que se lo aprueba. De todas maneras, señor Presidente, yo hubiera querido que esté un poco más completo, que sea también el señor Presidente quien lo haga porque está estipulado en la Constitución. De todas maneras, creo que un compromiso será que no solamente se trate de indultar a ellos sino también a las personas que están corriendo peligro al interior de esos centros de rehabilitación porque la vida hay que respetarla en todos sus órdenes. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Con el asambleísta

Masaquiza cerramos el debate.----------

EL ASAMBLEÍSTA MASAQUIZA VICENTE. Gracias, señor Presidente y compañeros asambleístas. Es preciso indicar que el proyecto denominado Resolución para el indulto a enfermos en etapa terminal, recoge el sentido humanista y principio del ius gratiandi "derecho al perdón" consagrado en muchas de las doctrinas, en la misma que de manera muy pormenorizada detallen que en una renuncia al ejercicio del poder punitivo de parte del Estado, fundadas por la razón, equidad, oportunidad o convivencia pública. Esta figura debe cumplir con requerimientos como ser delitos comunes, que la causa haya sido sentenciada, entre otras. En nuestro país, al existir graves falencias en los centros de rehabilitación social, no podemos seguir sin respuesta alguna al hacinamiento y peor a una falta de políticas de reinserción social de los sentenciados, y aún cuando las personas a más de pagar sus culpas por razones del destino se encuentran en un grave estado de salud determinados como enfermos terminales. Este hecho hace que aflore la reflexión de entender el parámetro de la vida y la muerte, cuál fue el camino recorrido en su ciclo vital. Lo que para el mundo indígena es mucho más importante que un derecho subjetivo, punitivo de sanción, el perdón fundamentado al derecho propio del aborigen, basado en principios que en muchos de los casos han sido identificados con desprecio y burla y por el derecho positivo, fue y será práctica común como nuestros ayllus, markas, ya que el elemento fundamental, la racionalidad y el equilibrio de convivencia. En estos casos, lo que para occidente se denomina indulto, para mi pueblo sería reemplazar a la sanción punitiva por una sanción moral y espiritual, en aquella que basada en el perdón la sanción es puramente interior, es un sentido desagradable ante la trasgresión de una norma, cuya consecuencia es un desbarajuste en la conciencia, lo que entenderiamos por

remordimiento, arrepentimiento, dotados en una corrección de hechos que ejecutó el trasgresor, compañeros y compañeras, entonces vamos a los parámetros y regulaciones actuales, vigentes en la ley positiva. En los casos de enfermedad terminal es necesario dar oportunidad a quien se encuentra en desgracia, en reflexionar esos últimos días el camino recorrido y concluir con conciencia donde se produjo el error y cómo debe superar este error. Como último, también se debe mencionar que existen delitos a causa de una injusta distribución de la riqueza que, sin lugar a dudas, refleja la elitización y división de clases sociales; con esto no quiero decir, de ninguna manera, que la violación de una norma que desencadene el desequilibrio de una estructura positiva es justificable, pero cabe mencionar cuántos reos cumplen su pena por encasillarse en lo que se llama mulas, por cuánto, narcotraficantes en toda extensión de la palabra, se encuentran libres con una reputación de grandes señores. La sanción para estos casos no es coherente y peor aún cuando los sistemas de investigación y de administración de justicia no se encuentran a la par con el desarrollo de la ciencia jurídica, por ende, es necesario en ese caso determinar los parámetros de la intención dolosa y también concederles una oportunidad, como se dijo anteriormente, de la reflexión, de que ese facilismo reñido con la ley, no es únicamente la manera de obtener el bienestar. Señor Presidente y señores asambleistas, es hora de que nosotros reflexionemos y efectivizar los valores y conceptos morales extraidos del mundo positivista. Señor Presidente, también hemos recorrido Ibarra con la Mesa itinerante. Nosotros, compañeros, hemos visto a los compañeros indigenas y también a gente pobre que están en las demás cárceles, es verdad que nosotros hemos estado con los compañeros de la Mesa ocho, viendo las necesidades y las falencias que en verdad son infrahumanas, la infracstructura que nuestros gobernantes que no van a poder, hacer. Es la oportunidad que tenemos, compañeros y

compañeras. Por esa situación, pido a todos los asambleístas, a los ciento treinta, que analicemos y que pongamos énfasis para el trabajo y nuestras luchas, porque verdaderamente no solo la gente indígena está en las cárceles del país, sino también gente de toda clase, como negros, montubios, cholos, mestizos. Pero esa gente pobre que está en verdaderas cárceles, que sufrimos día tras día por llevar el pan a nuestros hijos, compañeros, porque somos subordinados por otros señores mestizos, la misma gente indígena es subordinada por los mismos indígenas, los que tienen plata, dinero, ellos son los que dominan al país. Por esa situación, la gente pobre hemos caído en las cárceles, no solo gente que hemos inmigrado hemos caído en los diferentes países por mucho trabajo, esa situación les pongo en conocimiento a los demás compañeros. Pongamos énfasis en este trabajo y les agradezco a los compañeros que han luchado por este indulto, a toda la Mesa que ha estado trabajando por bien del país, por el bien de nuestro futuro, porque no caigan los demás compañeros, porque no caigan los niños que son futuro de la Patria, compañeros. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, compañero Asambleísta. Señor Secretario, sírvase leer el texto.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. "Resolución para el indulto a enfermos en etapa terminal sentenciados penalmente. EL PLENO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, CONSIDERANDO: Que, la Asamblea Constituyente, de acuerdo al Mandato Constituyente No. 1, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 223, de 30 de noviembre 2007, asume y ejerce los plenos poderes; Que, en el mencionado Mandato la Asamblea Constituyente asumió las atribuciones y deberes de la Función Legislativa; Que,

respetar y hacer respetar los derechos humanos es el más alto deber del Estado; Que, es necesario una reforma integral al sistema penitenciario en el Ecuador que se encuentra en emergencia por el hacinamiento de internos, la ausencia de verdaderos programas de reinserción social, el mal estado de sus instalaciones, produciendo una crisis humanitaria para todas las personas que se encuentran en los centros de Rehabilitación Social; Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 748, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N° 220, con fecha 27 de diciembre del 2007, será el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que coordine, ejecute y monitoree los programas y proyectos de las diversas entidades relacionadas con el sistema de Rehabilitación Social; Que producto de una grave deficiencia en los servicios de salud de los centros de Rehabilitación Social, las personas que sufren de enfermedades terminales se han convertido en el grupo más vulnerable que requiere de una inmediata acción humanitaria; Que, la vida y muerte dignas, son derechos humanos que están sobre la acción punitiva del Estado, que no pueden soslayar la condición humana con relación a la dignidad de morir, más todavía cuando no se justifica ni la procedencia ni la necesidad de tomar precauciones con relación a los efectos preventivos de la pena como es, entre otros, la privación de la libertad; Que, de acuerdo con el Mandato Constituyente 1, artículo 2, incisos segundo y tercero: "Las decisiones de la Asamblea Constituyente son jerárquicamente superiores a cualquier otra norma del orden jurídico y de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales, jurídicas y demás poderes públicos sin excepción alguna. Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos. Los jueces o tribunales que tramiten cualquier acción contraria a las decisiones de la Asamblea Constituyente, serán destituidos de su cargo y sometidos al enjuiciamiento correspondiente. De igual manera, serán

sancionados los funcionarios públicos que incurran o promuevan, por acción u omisión, el desacato o desconocimiento de las disposiciones de la Asamblea Constituyente"; y por lo que, en uso de sus facultades contempladas en el Mandato Constituyente 1 y en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, Expide la siguiente: Resolución para el indulto a enfermos en etapa terminal sentenciados penalmente. Artículo 1.- Indúltese a las personas sentenciadas a pena privativa de la libertad que se encuentran en la etapa terminal dc su enfermedad, de acuerdo con las siguientes disposiciones: a) El sentenciado penalmente por sí o por interpuesta persona, que se encuentre enfermo en etapa terminal, podrá dirigir una solicitud de indulto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o al Director del Centro de Rehabilitación Social donde se encuentre recluido. Si la solicitud es dirigida al Director del Centro de Rehabilitación Social, éste en forma inmediata trasladará el pedido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien la pondrá en conocimiento de una Comisión Especial de médicos. b) Recibida la solicitud, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, máximo en 48 horas, conformará una Comisión Especial de médicos integrada por el Ministro de Salud o el médico por él delegado, quien la presidirá; un médico delegado de la Federación Médica Ecuatoriana; y un médico delegado de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Está comisión analizará caso por caso las solicitudes presentadas y emitirá el informe médico en forma clara y concluyente si el solicitante está enfermo en estado terminal".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, un momentito, señor Secretario. Les pediría tomar asiento para poder escuchar la lectura.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "El informe será dirigido al Ministro de Justicia y Derechos Humanos. c) La Dirección Nacional de

Rehabilitación Social o el Juzgado correspondiente está obligado a entregar a la Comisión Especial la información que requiere y posea sobre los sentenciados y brindará las facilidades para que la comisión cumpla su trabajo. d) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, receptará el informe presentado por la Comisión Especial y verificará: 1. La existencia de la sentencia condenatoria, 2. Que el informe de la comisión certifique en forma unánime y concluyente la condición del sentenciado de enfermo en etapa terminal, y resolverá acogiendo o negando la solicitud de indulto. Aceptado el indulto el Ministro de Justicia y Derechos Humanos notificará con la resolución a la autoridad respectiva para el cumplimiento de la misma. e) La solicitud de indulto podrá ser presentada en cualquier momento desde la publicación de esta resolución en el Registro Oficial. Artículo 2.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos vigilará y exigirá el cumplimiento por parte de las autoridades correspondientes de la resolución emitida sobre la solicitud de indulto. DISPOSICIÓN GENERAL.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos prestará todas las facilidades para que esta resolución sea cumplida eficazmente". Hasta ahi el texto, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Para proceder a votar necesitamos escrutadores. ¿Doctor Esteves, me quiere acompañar como escrutador? no me acompaña usted. Le vamos a pedir a Fausto Lupera que me acompañe como escrutador, yo también voy a escrutar esta vez. Asuma la Presidencia, señor Vicepresidente.----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los asambleístas que estén de acuerdo con la resolución, por favor, pronúnciense, dos más, acá. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, de la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, la resolución tiene ochenta y cuatro votos a favor.----------

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ALBERTO ACOSTA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos, señor Secretario. Segundo punto del Orden del Día.----------

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Conocimiento de los informes de mayoría y minoría presentados por la Mesa Constituyente N° 1 de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, para el primer debate de los textos constitucionales, referentes, a: Derechos civiles, al debido proceso y una justicia sin dilaciones, políticos y a la comunicación, en su parte correspondiente a los derechos civiles". En este momento, señor Presidente: "Mesa N° 1, de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales. Informe de mayoría sobre la Carta de Derechos. 1. Objeto. El objeto del presente informe de mayoría es presentar en términos generales la fundamentación para la Carta de derechos aprobada por la Mesa N° 1, en relación a los derechos civiles, políticos y de la comunicación. 2. Antecedentes. La Mesa N° 1 ha realizado un proceso..."----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, señor Secretario, creo que

tenemos un punto de orden, punto de información.----------

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Señor Presidente, moción de información. Me gustaría que los entendidos en Derecho, yo soy estudiante de Derecho, pero seguramente aquí hay bastantes abogados, me expliquen qué tienen que ver los derechos políticos dentro de los derechos civiles si son dos tipos de derechos distintos, por tanto está mal contemplado el Orden del Día. Si vamos a hablar de derechos civiles, circunscribámonos únicamente a los derechos civiles y no a los derechos políticos. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Léale, siga, continúe. Tiene razón, lea lo de los derechos civiles, nomás.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, exactamente eso íbamos a hacer. "2. Antecedentes. La Mesa N° 1 ha realizado un proceso amplio de reflexión colectiva con la ciudadanía, a fin de recopilar los criterios y aspiraciones que deberán estar presentes en la nueva Constitución. Con este propósito, se ha recibido más de 160 visitas de una amplia gama de representantes de varios sectores de la población, quienes han concurrido a presentar sus propuestas y sugerencias para incluir nuevos derechos o ampliar y ratificar los ya reconocidos en la Constitución de 1998. Además, vía Internet, se recibieron más de 120 propuestas en la Mesa. También se realizaron 6 mesas itinerantes que contaron con una amplia convocatoria y que tuvieron la finalidad de promover la participación de la ciudadanía, recopilar propuestas y realizar debates interactivos sobre diversos temas de trascendencia para enriquecer los textos a ser elaborados por las y los asambleístas. Por otra parte, se ha tenido en cuenta los estándares internacionales establecidos en diversos tratados de derechos humanos que han sido

ratificados por el Ecuador y que constituyeron puntos de referencia respecto a los contenidos mínimos que debían tener los derechos. Con estos insumos se elaboraron los artículos de la Carta de derechos siguiendo la teoría de los máximos del tratadista Alexei, quien señala que los textos de la Carga Magna tienen el máximo rango, la máxima fuerza normativa, el máximo sujeto de protección el ser humano y por tanto, deben tener el máximo grado de indeterminación. 3. Análisis. El pueblo ecuatoriano mediante consulta popular aprobó el Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, cuyo primer artículo estableció que: "La Asamblea Constituyente es convocada por el pueblo ecuatoriano y está dotada de plenos poderes para transformar el marco institucional del Estado y para elaborar una nueva Constitución, la Asamblea Constituyente respetará, profundizando en su contenido social y progresivo, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas". Con este fundamento, la Mesa ha mantenido el contenido de los derechos civiles, políticos y de la comunicación ya reconocidos en la Constitución de 1998, con los siguientes avances: Derechos Civiles. Paso a dar lectura lo correspondiente a los derechos civiles. La propuesta de derechos civiles, en términos generales, mantiene en su mayor parte los derechos ya reconocidos en la Constitución neoliberal de 1998, que tuvo la única virtud la de ser progresista y generosa en el reconocimiento de derechos, con pequeñas modificaciones e incorporaciones que mencionamos a continuación: 1. Se incorpora un componente de género como eje transversal de los derechos, por lo cual se hace referencia explícita a medidas de acción afirmativa para alcanzar la igualdad sustancial entre hombres y mujeres, grupos de atención prioritaria y fomentar la participación ciudadana. Además, se busca garantizar una vida libre de violencia en el ámbito público como en el privado. Finalmente, se rompe el paradigma de la sexualidad femenina ligada a

la maternidad, al separar los derechos sexuales de los derechos reproductivos. 2. Los avances de la ciencia y la tecnología generan espacios en los que pueden presentarse diversas violaciones a los derechos fundamentales, por lo que dentro del derecho a la integridad personal, se prohíben los experimentos médicos y de ingeniería genética que amenacen la dignidad de las personas. 3. Se eliminan restricciones establecidas para algunos derechos como el libre desarrollo de la personalidad, que solo puede estar limitado por los derechos de los demás, el derecho a disponer de servicios públicos donde se incluyen las características de eficiencia, eficacia y buen trato, el derecho a guardar reserva sobre cualquiera de sus convicciones, no solo limitado a las condiciones políticas y religiosas. 4. Además se incluye y/o desarrollan algunos derechos como la objeción de conciencia, el derecho a la alimentación que incluye la dimensión de la seguridad y soberanía alimentaria, a la protección de datos de carácter personal, acceso a la justicia, seguridad jurídica y se reconocen por primera vez los derechos ambientales de las personas en armonía con la naturaleza. 5. Dentro del derecho a la libre asociación, se añade la posibilidad de sancionar a grupos que se asocien o se reúnan con el propósito de realizar actos violentos o promoción de prácticas de odio, racismo, homofobia, segregación, discriminación o cualquier otra forma de asociación que atente contra derechos. 6. Se incluye el derecho a la iniciativa económica conforme a los principios de solidaridad y responsabilidad social en contraste con el derecho a la libertad de empresa. 7. La Mesa ha creído necesario que cada uno de los derechos consten en artículos independientes para darles mayor énfasis y reconocimiento a diferencia de la Constitución del 98, que incluía a los derechos civiles como numerales de un único artículo. Paso a leer el texto del articulado correspondiente a los derechos civiles. Mesa N° 1. Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales. Derechos Civiles. Artículo

innumerado. El Estado respetará, hará respetar y garantizará a las personas, pueblos y nacionalidades por igual y según corresponda, además de los derechos mencionados en otras disposiciones de esta Constitución, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y los que sean necesarios en cualquier circunstancia para salvaguardar la dignidad humana. Artículo innumerado. Derecho a la vida. La inviolabilidad de la vida. No hay pena de muerte. Artículo innumerado. Derecho a la integridad personal: a) Respeto a la integridad física, síquica, moral y sexual; b) Tener una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar en especial la violencia contra niños, niñas, adolescentes, las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad; c) Se prohíbe la tortura, tratamiento cruel, inhumano o degradante; d) Se prohiben los experimentos médicos y de ingeniería genética que amenacen la dignidad de las personas. Artículo innumerado. Derecho a la igualdad formal y material y a la no discriminación. Articulo innumerado. Derecho a la libertad: a) Todas las personas, pueblos y nacionalidades son libres; b) Se prohíbe la esclavitud, la explotación, la servidumbre, el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. Ninguna persona puede ser privada de su libertad por deudas, costas, multas, tributos ni otras obligaciones, excepto el caso de pensiones alimenticias; c) Nadie será obligado a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo permitido o no prohibido por la ley. Articulo innumerado. La libertad física y de movimiento. Artículo innumerado. La libertad de opinión y expresión del pensamiento. Toda persona tiene derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas. La persona afectada por afirmaciones sin pruebas o inexactas, o agraviada en su honor por afirmaciones o publicaciones pagadas o no, hechas por la prensa u

otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que éstos hagan la rectificación correspondiente en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio o tiempo de la afirmación o publicación que se, rectifica. Cuando la información inexacta y agravio fueran difundidos en entrevistas o programas en vivo, él o la afectada tendrá derecho al mismo tratamiento rectificatorio. Artículo innumerado. La libertad de conciencia y de religión. Toda persona tiene derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias y a difundirlas individualmente o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Se prohíbe toda práctica que atente contra los derechos humanos. Artículo innumerado. Derechos sexuales. Toda persona tiene derecho a tomar decisiones libres, informadas y responsables sobre su sexualidad y vida sexual, incluida la identidad sexual, de género y la orientación sexual. El Estado sancionará todo acto de violencia sexual, prostitución forzada y esclavitud sexual o cualquier otra forma o expresión que atente contra los derechos sexuales. Artículo innumerado. Derechos reproductivos. Toda persona tiene derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántos hijos, hijas tener y cada qué tiempo. Artículo innumerado. Derecho a la reserva. Toda persona tiene derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal de terceros sobre sus creencias religiosas y filiación política, ni sobre datos referentes a salud y vida sexual, salvo para satisfacer necesidades personales de atención médica. Artículo innumerado. El derecho a la objeción de conciencia. Se reconoce el derecho a la objeción de

conciencia, ésta no podrá quebrantar los derechos fundamentales ni causar daño a otras personas o a la naturaleza. Toda persona tiene derecho a negarse a usar la violencia o a participar en el servicio militar. Artículo innumerado. La libertad de asociación y reunión. Toda persona tiene derecho a *asociarse y reunirse libremente con libres* pacíficos. La ley establecerá sanciones a grupos que se asocien o se reúnan con el propósito de realizar actos violentos o promoción de prácticas de odio, racismo, homofobia, segregación, discriminación o cualquier otra forma que atente contra los derechos reconocidos en esta Constitución. Artículo innumerado. La libertad de circulación por el territorio nacional. Toda persona tiene derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país. Este derecho será ejercido con las excepciones contempladas en la ley. La prohibición de salir del país, solo podrá ser ordenada por el juez competente. Artículo innumerado. La libertad de iniciativa económica. Toda persona en forma individual y colectiva tiene derecho a desarrollar cualquier actividad económica conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y de conformidad a la Constitución y a la ley. Artículo innumerado. La libertad de contratación. Con sujeción a la Constitución y a la ley. Artículo innumerado. Al libre desarrollo de la personalidad. Sin más limitaciones que los derechos de los demás. Artículo innumerado. La libertad de trabajo. Toda persona tiene derecho a la libertad de trabajo. Nadie puede ser obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso. Artículo innumerado. Derecho al honor. Toda persona tiene derecho a la honra y al buen nombre. La ley protegerá el nombre, la imagen y la voz de la persona. Artículo innumerado. Derecho a la protección de datos de carácter personal: a) El Estado garantiza el derecho a decidir sobre los datos personales; b) La ley regulará la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de la información de estos datos.

Para todo esto se requerirá la autorización del titular o la prescripción de la ley. Articulo innumerado. Derecho a la intimidad personal y familiar. Artículo innumerado. Derecho a la inviolabilidad y el secreto a la correspondencia física y virtual. La correspondencia no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos en la ley. Se guardará el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. El mismo principio se observará con respecto a cualquier otro tipo o forma de comunicación. Artículo innumerado. Derecho a la inviolabilidad de domicilio. No se podrá ingresar en el domicilio de una persona ni realizar inspecciones o registros sin su autorización o sin orden judicial en los casos y forma que establece la ley. Artículo innumerado. Derecho de petición. Las personas tienen derecho a dirigir quejas, peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas, en los términos o plazos establecidos en la ley. En el caso de que la petición o el reclamo formulado conforme a derecho no sea atendido, se entenderá por el silencio administrativo, que la solicitud ha sido aprobada o que el reclamo ha sido resuelto favorablemente, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario que la ocasionare. Para el ejercicio de este derecho no se necesitará el patrocinio de un abogado. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo. Artículo innumerado. Derecho de acceso a la justicia. Las personas tendrán derecho a acceder gratuitamente a los órganos judiciales y a obtener de ellos la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, promoviendo la inmediación, la celeridad, sin que en caso alguno quede en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley. Este derecho incluye la obligación estatal de establecer una defensoría pública. Artículo innumerado. El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad. Artículo innumerado. Derecho a la Comunicación. Artículo innumerado. Derecho a disponer de servicios públicos. Toda persona

tiene derecho a acceder a los bienes y servicios, públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato; así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. Artículo innumerado. Derecho a la propiedad. Con función y responsabilidad social y en los términos que señala la ley. Artículo innumerado. Derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza. Artículo innumerado. Derecho a la calidad de vida digna. Que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social, y otros servicios sociales necesarios para una calidad de vida. Artículo innumerado. Derecho a la seguridad jurídica. Que se fundamenta en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicamente conocidas y que reflejen la evolución social, aplicadas por instituciones que hagan parte de una estructura democrática y cuya finalidad sea la protección de los derechos humanos individuales y colectivos e intereses nacionales, por sobre los intereses de la inversión, el capital y el mercado. Artículo innumerado. Derecho a la alimentación. En todo momento, mediante el acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias o a los medios para obtenerlos. Artículo innumerado. Derecho a la identidad personal y colectiva. 1. Tener un nombre; 2. Conservar, desarrollar y fortalecer todas aquellas características tanto materiales como inmateriales que sean integrantes de la identidad y que son, entre otras, la nacionalidad, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales". *Hasta ahí* la parte correspondiente a los artículos, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la ponente María Molina.----------

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MARIA. Señor Presidente de la Asamblea Constituyente, compañeras, compañeros asambleistas, ecuatorianas y ecuatorianos: El momento que hoy vivimos para quienes formamos parte de la Mesa número uno, de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, es de gran alegría, al mismo tiempo que asumimos este reto con gran responsabilidad, pues hemos iniciado el debate de la Carta de derechos, quizás la parte más importante de toda la Constitución, ya que en ella se concretan los lineamientos generales que definirán la acción del Estado en todo ámbito y circunstancia. Efectivamente, la parte dogmática de la Constitución, constituye el sustento en función del cual se deberán organizar las estructuras del poder del Estado, que en última instancia existen para proteger y asegurar el ejercicio y respeto de los derechos fundamentales en sus ciudadanos. Antes que nada, deseamos celebrar una feliz coincidencia, pues justamente en este año en el que esta Asamblea pretende sentar las bases del nuevo Ecuador, se celebran los sesenta años del nacimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que constituye el máximo símbolo de inicio de una nueva era en el nivel global, pues surgió detrás de las atrocidades vividas por la humanidad en la Segunda Guerra Mundial y sobre las cenizas del caos, sentó la base de una respuesta universal ante la injusticia, la violencia y la muerte. De igual forma, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos representó el punto de partida de un futuro prometedor, la Asamblea Constituyente se presta a aprobar una Carta de derechos totalmente innovadora, revolucionaria, y progresista que constituirá el inicio de un nuevo paradigma en cuanto al goce y ejercicio de los derechos fundamentales y la respuesta del pueblo ecuatoriano ante las políticas económicas, sociales y militares adversas a la dignidad humana que se impusieron en nuestra población desde los grandes centros de poder económico y político mundial, y que han

vulnerado los derechos de todos y todas en beneficio de los intereses del capital y del mercado. Por ello estamos convencidos que la nueva Constitución no solo debe representar un nuevo marco normativo para el Ecuador, ante todo debe constituirse en un mensaje al mundo entero, que plantee un llamado a la reflexión global en momentos que la crisis alimentaria, ambiental y social han dejado de ser fenómenos aislados para convertirse en problemas que afectan y que seguro afectarán a las personas en cualquier parte de nuestra gran casa, de nuestro planeta. Entre los avances contemplados en estos articulados con respecto a la Carta Magna de mil novecientos noventa y ocho, tenemos que esta Carta que ha sido aprobada por la Mesa número uno, en su parte correspondiente a derechos civiles y al debido proceso, mantiene las garantías establecidas en la Constitución de mil novecientos noventa y ocho e incorpora algunos avances progresistas con fundamento en las propuestas presentadas en la Mesa y los estándares establecidos en los convenios internacionales de derechos humanos, así se amplía la Carta de derechos civiles, que en la actual Constitución consta de veintiséis naturales y que en la propuesta aprobada por la Mesa número uno, constan de treinta y cuatro derechos. Antes que nada, debemos mencionar que el eje transversal del articulado propuesto se encuentra en el enfoque de género que fundamenta la incorporación de acciones afirmativas para alcanzar la igualdad sustancial entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos. Así como sanciones contra la violencia de género tal como lo establece la Convención de la ONU -llamada CEDAW- Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación. Entre los nuevos derechos reconocidos están la objeción de conciencia, que fuera una de las solicitudes realizadas por los jóvenes a través del Mandato, el Mandato juvenil, y de las objetoras y objetores de conciencia que han llegado hacia nuestra Mesa en varias oportunidades. Este derecho reconoce la potestad de que nosotros

podamos negarnos a utilizar la violencia y actuar en contra de las convicciones y no actuar en contra de las convicciones personales, siempre y cuando esto no quebrante los derechos fundamentales ni se cauce daño a otras personas o a la naturaleza. Este derecho es complementario, ideal a la declaratoria de que nuestro país es un país de paz, pero como a más de la paz se necesita de alimentos para vivir y sobre todo en estos tiempos de carestía y crisis alimentaria mundial, la Mesa también ha reconocido el derecho a la alimentación que deberá ser ligada a la soberanía alimentaria para reforzar su legalización. Entre otros se reconoce el derecho al acceso a la justicia, como fundamento lo encontramos en el artículo veinticinco de la Convención Americana de Derechos Humanos. Por otra parte, la tan polémica seguridad jurídica siempre aludida por las transnacionales en el momento de demandar a nuestro país ante los tribunales arbitrales internacionales por el solo delito de defender su soberanía y sus recursos, ahora tiene un contenido concreto que establece que los derechos humanos y los intereses nacionales estarán por encima del capital, el mercado y la inversión. Respecto a este texto, no encontramos un fundamento a nivel internacional, pues los únicos tratados que hacen alusión al mismo, son los referidos a la protección de la inversión extranjera y en ellos, obviamente no se da primacía al ser humano sobre el capital. El derecho a la identidad a diferencia de lo establecido en la Constitución actual, no queda como mero enunciado, sino que reconoce la necesidad de conservar, desarrollar, fortalecer las características que integran la identidad de una persona. La identidad va ligada a la cultura que será desarrollada ampliamente en los próximos textos que la Mesa presentará en el Pleno de esta Asamblea. Por otra parte, los derechos sexuales han sido separados de los derechos reproductivos en dos artículos independientes, como una forma de superar la concepción machista, que siempre liga el ejercicio de la sexualidad femenina a la

maternidad, y que se ha reflejado siempre en la dualidad de derechos sexuales y reproductivos. Como derechos siameses eternamente unidos, cuando en realidad el ejercicio responsable de la sexualidad no implica maternidad, asi como el ser mujer no implica tener hijos para poder realizarse. Debemos ser coherentes con los compromisos internacionales adquiridos por el Ecuador, como lo establecido en la Convención de Belén Do Pará para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer, que exige acabar con todas las convicciones que permiten o fomentan la discriminación en contra de nosotras las mujeres. Finalmente, debemos señalar pequeños pero significativos cambios, como la transformación de la libertad de empresa, la libertad de iniciativa económica, la buena reputación por honor, la condena a grupos que se organicen para promover la violencia y prácticas de odio, y frente al avance vertiginoso de la ciencia aparece la dignidad humana, como el único pero más válido criterio restrictivo de experimentos y demás prácticas que atenten contra la bioética, entre otras. En relación al debido proceso, además de las amplias garantías ya reconocidas en la Constitución del noventa y ocho, se dan algunos avances sustanciales, como el detalle específico del derecho a la defensa y además la imprescriptibilidad de los derechos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra o de Estado, torturas, desaparición forzada de personas, delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y personas indefensas, tráfico de órganos, secuestros y homicidios por razones políticas, peculado, cohecho, y concusión. Otro avance trascendental es el establecimiento de la protección y procedimientos especiales para las víctimas de violencia sexual y de género, incluyendo la no revictimización de aquellas personas que una y otra vez son sometidas a interrogatorios, testimonios donde revive su trauma. Finalmente, rediseña el principio de motivación, estableciendo que los actos del poder público no motivados, se considere como

violatorios de la Constitución y por tanto no serán válidos. Estos son los principales avances establecidos en pro de alcanzar el cambio tan anhelado que el país espera y que serán ampliamente desarrollados y defendidos por mis compañeras y compañeros de Mesa. Quiero indicar, señor Presidente, que la totalidad de los artículos que han sido aprobados en la Mesa uno, pues, en su mayoría han sido aprobados por unanimidad y en los que no han sido aprobados por unanimidad, han sido aprobados por más del setenta y cinco por ciento de los asambleístas de la Mesa. Quiero también indicar que en el articulo que concierne al derecho de la vida, hemos logrado consensuar con doce asambleístas de los trece, quedando en un compromiso de que se mantenga lo que está establecido en la Constitución de mil novecientos noventa y ocho. Muchas gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Romel Rivera. ----------

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA ROMEL. Buenos días. Gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas. No dejaré de recalcar un hecho fundamental como mérito a esta Asamblea Nacional Constituyente, y es aquel hecho de la participación ciudadana que ha permitido que con insumos, con observaciones, con ponencias los distintos articulados se vayan armando, no solamente de la mejor forma sino que vayan recogiendo todas las aspiraciones populares. En base a eso, con ese criterio de amplitud y bajo parámetros de responsabilidad, los miembros de la Mesa número uno, estamos planteando en esta sesión al Pleno, textos sobre derechos civiles que más allá de pensar que están totalmente bien, son perfectibles y, desde luego, puestos a consideración de todos quienes tienen el encargo de hacer la nueva Constitución del Estado. Todos los ecuatorianos tenemos derecho a una

participación en la vida cultural, a que nuestros modos de vida, costumbres, conocimientos ancestrales, científicos e industriales y todos aquellos que estructuran nuestra manera de ser, sean incluidos en el diario convivir, buscando ser actores partícipes en la corresponsabilidad de transmitir nuestros valores y principios en busca de una identidad para la cual debemos augurarnos en tener una debida transmisión clara, por medio de la comunicación precisa y continua que asegure la transparencia veraz mediante un código común que no puede ser distinto a los demás ecuatorianos. Perseguimos que se controle por parte del Estado una buena administración, bajo control y regulación especializada para brindarnos atención que beneficie a toda la comunidad en servicios públicos de calidad que satisfagan las necesidades y que se garantice nuestra propiedad, nuestros bienes que los hemos adquirido honestamente para asegurar la vida de nuestros descendientes, construyendo y enriqueciendo así el patrimonio que favorezca el disfrute de una vida sin sobresaltos. Aseguramos que se respete el pacto entre las partes cuando estamos de acuerdo en obligarnos, en respaldar el derecho a la contratación. El Estado ecuatoriano precautelará que nuestro ambiente sea sano, limpio, que no afecte el buen vivir, respetando en conjunto a todos los seres que lo integramos, sin contaminación, brindándonos el derecho de armonía con la naturaleza, robusteciendo las necesidades para una calidad de vida digna de la cual somos merecedores, y nos corresponde por el mérito de ser ecuatorianos amparados en una seguridad jurídica de nuestros derechos humanos individuales y colectivos. Los problemas sociales en el campo y ciudades, la marginalidad, la migración han producido un deterioro de la calidad de vida y alimentación de los ciudadanos. Por décadas la población ecuatoriana ha mostrado graves problemas de desnutrición en amplios sectores vulnerables localizados especialmente en la zona rural, en poblaciones con bajos niveles de

ingresos y en sectores marginales de las principales ciudades del país. Estos sectores poblacionales se caracterizan por tener bajos niveles de educación y escasos ingresos, en un apreciable porcentaje ubicados por debajo del umbral de la pobreza. En general, la población ecuatoriana se ha visto afectada por la existencia de inadecuados medios de producción y comercialización de alimentos, que no garantizan la calidad e inocuidad de los productos, adicionalmente la mayoría de ecuatorianos es una población que en gran parte no tiene la educación suficiente respecto al consumo, manteniendo costumbres que propician graves daños en la salud. En vista de la problemática alimentaria y nutricional existente, considerando la interacción de factores determinantes como son el ecológico, agrícola, económico, social, cultural, sanitario y tecnológico, es necesario que se adopten nuevas formas de organización, roles, decisiones y sobre todo acciones en lo alimentario y nutricional, buscando fortalecer el proceso de mejorar la calidad de vida de la población como requisito y resultado. Hemos hablado de que todas las personas tienen derecho a la alimentación, pero ésta tiene que ser adecuada, permanente y libre ya sea a través del acceso a la tierra y otros recursos productivos, o sea mediante compra u otros mecanismos legítimos. Lo importante es que la alimentación sea en cantidad y calidad necesarias y suficientes que logren garantizar una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria y digna. La alimentación es la fuente primordial de vida, es un derecho humano reconocido en cuerpos internacionales, pero este derecho solo se garantizará cuando todas las personas tengan en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias, mediante el establecimiento de políticas propias y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo en estricto respeto a su cultura y diversidad. Un hogar gozará de este derecho solo si tiene acceso a los alimentos necesarios,

adecuados en términos de calidad, cantidad, inocuidad y aceptación cultural para una vida sana de todos sus miembros. El derecho a la alimentación es el resultado integral del desarrollo social, económico y tecnológico de una sociedad, nuestro país tiene derecho a la seguridad y soberanía alimentaria, el Estado debe definir politicas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos para una alimentación de calidad que incluya los nutrientes requeridos para superar la desnutrición, el hambre y la vulnerabilidad. El Ecuador es uno de los diecisiete países mega diversos del mundo, la diversidad representa la herencia biológica y cultural de la humanidad, nos permite adaptarnos a los cambios de condiciones ambientales y surgimiento de placas, lo que ha posibilitado que los pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos y comunidades a través del tiempo hayan mantenido, conservado y guardado las semillas que hoy son nuestra base fundamental a la alimentación. Al referirnos a la soberanía alimentaria, estamos expresando el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación para toda una población respetando su propia cultura y la diversidad. Para garantizar la soberanía alimentaria, el Estado debe democratizar la estructura de producción agroalimentaria y promocionar una estrategia agroagricola que busque la preservación y recuperación de los haberes ancestrales, debe desarrollar consensuadamente en procesos participativos con organizaciones campesinas, indígenas y de productores, políticas agrarias de empleo, pesqueras, alimentarias, de crédito y de tierra de forma que, sean ecológicas, social, económica y culturalmente aplicables y efectivas. Debe priorizar la producción de alimentos para el autoabastecimiento sustentable en la pequeña y mediana producción, así como políticas de comercialización que garanticen un precio justo. Capacitar en el uso de

tecnologías ecológicas, asistencia técnica, asesoría en la comercialización, investigación agropecuaria...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA ROMEL. ...y reforzar el conocimiento tradicional. En esta consideración la, alimentación, la seguridad y soberanía alimentaria, deben ser consideradas ineludiblemente como derechos que debemos tener todos los ecuatorianos y constituirse como aportes imprescindibles en el marco del desarrollo sostenible y sustentable de la Patria. Alimentos sanos y nutritivos para que un buen crecimiento de sus habitantes, considerando nuestro derecho a tener un nombre y todas las manifestaciones culturales, políticas y sociales que aseguren nuestra identidad. Muchisimas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Grefa, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. Buenas días, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Es el momento cuando los ciudadanos, tanto individuales y colectivos, como derechos civiles, políticos y de la comunicación que en esta nueva Constitución hay cambios fundamentales. El Ecuador en la Constitución del noventa y ocho logró insertar propuestas de pronto no el cien por ciento de una verdadera participación, hoy es el momento cuando la Mesa ha discutido profundamente y lo han considerado una verdadera participación y en ello los derechos. Agradecer en primera instancia a cada uno de los compañeros de la Mesa, cuando el tema de discusión fue, entender cuál es la ventaja y la desventaja de incluir las palabras "pueblos y nacionalidades". Hoy estamos viendo en la propuesta que se

presenta para el primer debate la inclusión, lo que permite visualizar claramente que ya estamos hablando prácticamente que el Estado debe ser unitario, plurinacional e intercultural, es un paso más que este día considero y consideramos que es histórico. Quiero hacer algunas puntualizaciones, señor Presidente, en lo que respecta a derechos civiles en el numeral uno, referente a los derechos se debe incluir la siguiente frase: "Equidad de género" en vez de "igualdad", es una frase más aceptada en el campo jurídico-administrativo, y significa que hombres y mujeres tengan el mismo tratamiento, las mismas prioridades, beneficios y obligaciones. Además de los grupos de atención prioritaria y de fomentar la participación ciudadana, los compañeros tienen que incluir "nacionalidades y pueblos dentro de las diferentes etnias, sean estas indígenas, afroecuatorianas, montubios entre otros", quienes en igualdad de condiciones y propugnando un Estado plurinacional e intercultural acceden a las mismas condiciones de equidad participativa en este país. En el numeral dos, se debe implementar la palabra "científico", después de la frase "se prohíbe los experimentos médicos"; es decir, que quedaría en la parte final del numeral dos, de la siguiente forma: "Se prohiben los experimentos médicos, científicos y de ingeniería genética que amenacen la dignidad de las personas, ya que todo experimento o invento debe ser científicamente comprobado". En el numeral dos, también se debe añadir la palabra "y colectivo", ya que los avances de la ciencia y tecnología, también han afectado a las nacionalidades y pueblos dentro de sus comunidades y territorios ancestrales. En el numeral tres debe añadirse la palabra "buen vivir", ya que el mismo se relaciona con el desarrollo de las personas y su personalidad, es decir que quedaría en lo concerniente de la siguiente forma: "Donde se incluyen las características de eficiencia, eficacia, buen trato y buen vivir". En el numeral cuatro, debo felicitar a la Mesa, porque en la parte final de la

redacción menciona y se reconoce por primera vez a los derechos ambientales de las personas, en armonia con la naturaleza. Por haber tomado en cuenta al ambiente y a la naturaleza, pero me hubiese gustado de sobre manera, que la redacción quede de la siguiente forma: "y se reconocen por primera vez, los derechos ambientales de la naturaleza, en armonía con las personas". En el numeral cinco, debo otra vez aplaudir el haber mencionado la posibilidad de sancionar entre otras cosas, el racismo, la segregación, la discriminación, solamente, que de igual forma, quitaría la palabra "posibilidad" de otorgarle de forma hiperactiva la capacidad para sancionar todos los actos violentos mencionados en la redacción del numeral cinco. En lo que respecta a los derechos politicos, en el numeral uno, de estos dcrechos, se otorga la facultad de presentar proyectos de ley a cualquier instancia que tenga, la facultad de elaborar normas jurídicas, lo cual me parece improcedente, en razón de que las facultades que tiene el Poder Legislativo, es de legislar y fiscalizar. Y por ende, no es ninguna solución en beneficio...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, compañero, no estamos abordando el tema de los derechos politicos este rato, estamos solo en los derechos civiles. ----------

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Dentro del numeral de los derechos políticos, debo realizar una reflexión de entendimiento, a los compañeros asambleístas y no es que esté en contra de los derechos políticos que por ley se puede asistir a las Fuerzas Armadas y Pública, sino que es preocupante pensar que si los podemos otorgar el voto facultativo a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Públicas, cabe una reflexión antes que oposición y quién garantizaría de que el proceso electoral sea transparente, si ellos

estarían convirtiéndose, prácticamente, en jueces vigilantes y parte electoral, a la vez, así como también no estoy de acuerdo en el voto facultativo que se pretende otorgar a los menores adolescentes que oscilan entre los dieciséis y dieciocho años, ya que el grado de inmadurez en esa edad de la adolescencia, impide dirimir nuestro conocimiento de causa sobre los competentes dignatarios que han gobernado. Compañeros, en definitiva, la Mesa ha incluido temas tan interesantes, que permite una verdadera participación en esta nueva Constitución Política. Muchísimas gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vela, por favor, Soledad Vela.----

LA ASAMBLEÍSTA VELA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Nuestra propuesta está enmarcada en defender y proteger la vida, así lo consignamos en el articulado, pero vamos más allá, pues, con el resto de derechos que iremos presentando, estamos garantizando una vida con dignidad, que implica que la misma esté libre de violencia y en la cual tengamos acceso a todos los derechos que complementan el principal, como salud, educación, trabajo, seguridad, educación, democracia, entre otros. Es una realidad que la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, ha sido muy rica en su parte declarativa, esos derechos los recogemos, ampliamos y enriquecemos en esta propuesta, pero tenemos que lograr un sistema que sea firme en la aplicación de los mismos. De nada sirven los enunciados, si no hay las garantías para que los derechos se apliquen y esto no serviría sin la aplicación de políticas públicas sostenidas. Uno de los aportes que tiene nuestro articulado, es la inclusión de los derechos reproductivos separados de los derechos sexuales, esta concepción, desvincula la reproducción de la sexualidad, liberando a la mujer de su imagen, exclusivamente, reproductora y por

qué a la mujer. Los derechos sexuales y reproductivos han estado históricamente vinculados a las mujeres, como si fueran uno solo, es decir, el único derecho sexual de la mujer era la reproducción de la especie. Los derechos sexuales y derechos reproductivos, abarcan dos principios básicos: El derecho a la autodeterminación sexual reproductiva, es decir, el derecho a decidir en la vida sexual y vida reproductiva y el derecho a la atención, a la salud sexual y la salud reproductiva. El derecho a la autodeterminación sexual y reproductiva, se basa en el derecho a decidir sobre la libre opción de mujeres y hombres sobre la reproducción, la opción de la maternidad, estar libre de interferencias o injerencias en la toma de decisiones reproductivas y de todas las formas de violencia y coerción que afectan la vida sexual y reproductiva. El derecho a planear la propia familia, ha sido definido en instrumentos internacionales como el derecho a determinar libre y responsablemente, el tener o no hijas o hijos, el número e intervalo de los mismos y a tener la información y medios necesarios para hacerlo. El derecho de estar libre de interferencias en la toma de decisiones reproductivas, está relacionado con principios más amplios de autonomía corporal, este principio tiene sus raíces en el derecho a respetar la dignidad humana, los derechos a la libertad y seguridad de la persona, a la integridad y el derecho a la intimidad. Hoy, en el inicio de un nuevo siglo, reivindicar la primacía de la igualdad y no discriminación, hacer énfasis en la dignidad de las personas, con el fin de consagrar en nuestra norma primaria la diferenciación entre derechos sexuales y derechos reproductivos, de manera explícita y directa, demuestra que en el Ecuador se está escribiendo una Constitución que empieza a reconocer lo evidente, que derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales, íntimamente ligados a la vida, a la integridad y a la diversidad. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas, sobre la

vida sexual y sexualidad, deriva de los principios de libertad, sobre todo en lo relacionado con el desarrollo de la personalidad, igualdad y no discriminación ante la ley e implica la integralidad e indivisibilidad de los derechos humanos. Con estas consideraciones, es evidente que los derechos sexuales garanticen que las personas tengan control sobre su sexualidad, también protege la identidad sexual, el derecho a la elección de pareja, de orientación sexual y la ausencia de actividad sexual coercitiva. A su vez, se protege la sexualidad libre y se proscriben la violencia sexual, esclavitud sexual, prostitución forzada y la discriminación por opción sexual, entre otros. Al Estado le está vedado escudriñar en determinados aspectos de la vida de las personas, entre ellos, su actividad sexual. Otro de los avances que tenemos en nuestra propuesta, es el derecho a la objeción de conciencia, que está intimamente ligado a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. La libertad de pensamiento, conciencia y religión, cubre también la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, que ha sido una permanente demanda de la juventud. La objeción de conciencia se transforma en un derecho humano fundamental, que contribuye a la cultura de paz, afianza el principio de libertad de conciencia, religión y pensamiento; un país objetor, es un país no violento, respeta la opción individual y colectiva, busca una transformación social a través de la libertad, el respeto a la diversidad y los derechos humanos. La objeción de conciencia, es la negativa a apoyar todo tipo de dominación, imposición y reproducción de la violencia, sea ésta, estructural, personal, grupal, intrafamiliar o religiosa, principalmente, se refiere al servicio militar y otras imposiciones que puedan ir en contra de las convicciones personales, ya sean estas, éticas, religiosas, morales, filosóficas, ideológicas, humanitarias, políticas. La opción personal, no podrá causar daño a otros u otras personas ni al medio ambiente. El trabajo que estamos haciendo en esta Asamblea, está dirigido a la

elaboración de una Constitución que recoja las aspiraciones de todos y todas. Esta será, realmente, la primera Constitución de creación colectiva, que evidencie el país en el que todos queremos vivir. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La asambleísta Mae Montaño, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Muchas gracias, señor Presidente, colegas asambleístas. Voy a hacer algunas observaciones de fondo y de forma, para contribuir al segundo debate que lo entregaré por escrito, pero creo que es necesario puntualizar algunas cosas. En la primera presentación de la Mesa número uno, les habíamos recomendado, que en ese artículo, por tener diversos contenidos, se hicieran varios artículos, ahora lo vamos a hacer en sentido inverso, porque los artículos que se presentan aquí, por separado, pertenecen a un solo concepto, es lo contrario. Primero, felicitarlos porque han recogido de la Constitución vigente y han reconocido los avances en calidad de derechos que ésta tiene. Creo que debería reconocerse también, en materia de redacción, en algunos casos, en la mayoría de los casos, deberían recogerlos textualmente, porque están mucho mejor redactados. Entonces, quisiera recomendarles, porque el artículo que está aquí innumerado, pero que lo vamos a llamar número uno, al inicio, en realidad, no dice nada, no tiene contenido real. Dice: "El Estado respetará, hará respetar y garantizará a las personas, pueblos y nacionalidades por igual y según corresponda", que no dice que. Entonces, creo que esto hay que tomarlo de la Constitución vigente, está mucho mejor redactado, para que todos los demás artículos sean parte de este gran artículo de los derechos civiles, o sea, vamos a hacer crecer innecesariamente el número de artículos de la Constitución, en

este caso, cabe economizar, el concepto de economía cabe perfectamente en esta redacción. Luego, creo que el artículo de derecho a la vida, es el gran debate de este día, el gran debate de este día. Tal como está escrito en esta propuesta, creo que está incompleto. Hemos venido discutiendo quienes hemos estado cerca de la defensa de los derechos, por qué en la Constitución actual, el derecho a la vida está realmente garantizado en el artículo cuarenta y nueve, cuando habla del capítulo de niñas, niños y adolescentes, creo que es la hora de recoger, precisamente, en este artículo. Los demás, no tendrían sentido si el Estado no me garantiza el derecho a la vida. Entonces, hay que decirlo con absoluta claridad, creo que no hay que evadir hoy el gran discurso y el gran debate sobre el tema, y es que el Estado debe garantizar el derecho a la vida desde la concepción, ese es el gran debate el día de hoy, el Estado debe garantizar el derecho a la vida desde la concepción y se prohíbe la pena de muerte. Luego, voy a hacer algunas recomendaciones de forma, en el caso del derecho a la igualdad formal, realmente no sé qué significa la "igualdad formal", creo que es mejor decir "la igualdad ante la ley". En el caso de los derechos reproductivos, del cual también he sido una gran defensora, pero creo que si ponemos cada cosa en su lugar, nos puede ir mejor. Yo creo que los derechos reproductivos tienen que estar consagrados dentro de los derechos a la salud. En el caso de la libertad de trabajo, me parece que es innecesario colocarlo aquí, porque está garantizado y aprobado ya en los artículos del trabajo, o sea, que hay que evitar la duplicidad de artículos innecesarios, en este caso, porque ya está garantizado. En el tema de derechos de acceso a la justicia, creo que le corresponde a la Mesa ocho, de algunos temas que están definidos aquí, fueron también ya aprobados. En el tema del derecho a la comunicación, ustedes mismos lo están explicando que va a haber un capítulo especial que se va a llamar derechos de comunicación y, entonces, es innecesario que

en una línea estemos aumentando un artículo que se llama derecho a la comunicación. Absolutamente innecesario. En el tema de derecho a vivir en un ambiente sano, me parece que ya lo hemos aprobado cuando la Mesa cinco presentó su articulado de los recursos naturales, entonces, está consagrado también y es y resulta innecesario colocarlo ahí. Y, nuevamente, vuelvo a insistir, en que con absoluta transparencia, podamos discutir tres temas el dia de hoy. El primero, es que el Estado tiene que consagrar el derecho a la vida desde la concepción y hay dos temas por ahí, que parecen tener relación con el modelo de Estado que aún no terminamos de definir y que sería bueno, porque la gran preocupación es que estemos armando por retazos el modelo del Estado y ese tema de la libertad, para empezar las iniciativas económicas, la libertad que tenemos todos a las iniciativas económicas y el concepto de propiedad que aquí se maneja, porque hay conceptos que están señalados aquí y palabras que parecen simples e ingenuas, pero que tienen un amplio contenido que pueden ser definidas subjetivamente, y que pueden ser también interpretadas de manera discrecional. Mi gran interés, es que la Constitución sea tan clara, tan precisa, que no deje dudas, que no deje espacios para interpretaciones subjetivas y que menos, deje espacio para que funcionarios, líderes y políticos en el futuro, puedan interpretarla discrecionalmente. Muchisimas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Narváez, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Gracias, señor Presidente. Primero, unirme a las felicitaciones por el excelente trabajo de la Mesa número uno, felicitarles por estos derechos que han recogido en esta propuesta de texto constitucional, derechos tan importantes como la libertad de circulación por el territorio nacional y en donde se estipula

también, que se tendrá libertad para entrar y salir del país. Derechos como la libertad física y de movimiento que están relacionados con el anteriormente mencionado derecho a la objeción de conciencia e introduce una novedad muy positiva, como es el derecho a negarse a usar la violencia, creo que ese derecho va a ser muy positivo para los elementos de las Fuerzas Armadas o de la Policía que en la historia inmediata, en el pasado inmediato han sido involucrados en torturas y agresiones, por simplemente, ejercer la obediencia debida, en el caso de ellos. También, esta objeción a participar del servicio militar, excelente ese derecho, creo que muchos jóvenes optan por tener una vida sujeta a principios de paz, a principios de no violencia y creo que ese derecho va a ser muy útil para que puedan ejercer y vivir conforme a sus principios. También felicitarles por este derecho o los derechos reproductivos y los derechos a la identidad sexual, creo que los derechos reproductivos tal como están enfocados, acaban, terminan con el tabú de que la sexualidad si no está ligada a la reproducción es pecado. Creo que es hora ya de construir un nuevo concepto de la sexualidad, como una característica irrenunciable del ser humano. Sin embargo, más allá de las felicitaciones, quisiera hacer algunas inquietudes, algunas observaciones, si usted me permite, señor Presidente, no encuentro contemplado en todos estos articulados el derecho a la seguridad. Hay un derecho que tiene algo de parecido a la seguridad en su contenido, como es el derecho a la integridad personal, pero el derecho a la seguridad como tal, no está estipulado en esta propuesta de articulado. Creo que el derecho a la seguridad es urgente reconocerlo en la Constitución, la violencia aumenta cada día, los crímenes aumentan cada día, la población se siente indefensa, la población clama a gritos, que nosotros los asambleístas, nos preocupemos por su seguridad y este derecho a la seguridad que está relacionado con el tema del próximo debate, donde también le rogaré a

usted me facilite el uso de la palabra, ya que en el debate del debido proceso, con mucho tiempo de anticipación, yo había planteado algunas propuestas y creo que es pertinente que en el debate posterior, se vuelvan a mencionarlas y esta vez de manera pública. Insisto, no hay contemplado el derecho a la seguridad, el cual es un derecho urgente que está clamando la ciudadanía ecuatoriana. Me uno a la inquietud de la asambleísta Mae, cuando pregunta a qué se refiere el derecho a la igualdad formal y material. Somos diferentes en constitución física, unos somos más gorditos, más patuchitos, más morenitos, otros más altos, más simpáticos, más lo que quieran decirlo, somos diferentes aún en la construcción de nuestro pensamiento, nuestra cosmovisión es distinta, el pensamiento se ve afectado en su construcción por varios elementos externos, somos diferentes en la construcción de pensamiento, somos distintos en los objetivos de vida que nos hemos planteado, creo que ni en el bloque de Acuerdo País somos todos iguales, somos distintos, somos distintos en el estilo de vida que hemos optado tener, no sé hasta dónde ese derecho a la igualdad formal y material se pretenda alcanzarlo o pretenda llegar. Creo que sumadas estas diferencias, la constitución física, la construcción del pensamiento, los objetivos de vida, los estilos de vida y otros más, generan como resultado inevitable, una diferencia en cuanto a los niveles de éxito que cada uno consigue. Insisto, quisiera ser mejor informado a qué se refiere y hasta donde alcanza esta igualdad formal y material. También, en los derechos sexuales, me preocupa, si bien estoy de acuerdo con el concepto, me preocupa el alcance de su aplicación, ya que refiere literalmente, a que "toda persona tiene derecho a tomar decisiones libres, formadas y responsables sobre su sexualidad y vida sexual", no sé si estas decisiones no solamente tienen que ver con su identidad o si tienen que ver con la práctica y, en este sentido de la práctica libre de su sexualidad, sí me preocupa, el hecho de que si una

persona libremente e informadamente decide practicar sexo en un parque o en las calles o en la avenidas, se le está reconociendo el derecho a tomar decisiones de manera libre. Es una preocupación, exagerada, tal vez, pero ese derecho daría lugar a que haya gente que quiera aplicarlo de aquella manera. Dice, literalmente, "a tomar decisiones libres, informadas y responsables sobre su sexualidad y vida sexual". Qué de aquellas prácticas que contradicen la misma naturaleza de la sexualidad humana, como el bestialismo, como la necrofilia. Basta con el solo hecho de que el individuo tome su propia decisión respecto de su sexualidad o debemos delimitar ese derecho, siempre y cuando no atente a la moral ni al pudor público. Continúo con las inquietudes, señor Presidente, cuando se habla del derecho a la propiedad con función y responsabilidad social. Mi preocupación personal, qué significa con función y responsabilidad social". Estoy edificando una pequeña casita en el cantón Pedernales en Manabí, esta casa que me está costando mucho sacrificio y esfuerzo, ¿cuándo cumple función social? No basta con que sea el lugar donde mis hijas van a crecer y tienen su refugio, hasta dónde llega el concepto de responsabilidad social, cuando una propiedad privada, un carro, una vivienda ha sido conseguida con el esfuerzo y con el sacrificio de muchos años de trabajo, quisiera que se me aclare este concepto de derecho a la propiedad con función y responsabilidad social. Cuándo cumple una propiedad la función social. Y la última inquietud, señor Presidente, cuando se habla en el articulo innumerado que se refiere al derecho a la calidad de vida digna, me sorprende que se esté cambiando el concepto que ya lo hemos asumido como propio aquí en la Asamblea Constituyente, como es el derecho al buen vivir, el concepto del buen vivir. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les recuerdo a las compañeras y compañeros

que las observaciones tienen que ser entregadas por escrito, estamos en el primer debate. Tiene la palabra el asambleísta Abril. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: El trabajo de la Mesa uno, ha hecho que podamos nosotros llegar a un consenso, con excepción de un compañero, que con todo derecho ha hecho su informe de minoría, en donde podemos expresar todos los derechos civiles y en mi caso, voy a hablar sobre el derecho a la intimidad personal y familiar. La intimidad es la parte interior que solamente cada uno conoce de sí mismo, es el máximo grado de inmanencia, es decir, aquello que se almacena en el interior. Lo íntimo está protegido por el sentimiento del pudor. Por su parte, en la expresión de la intimidad se coloca en juego la capacidad de dar y la posibilidad de dialogar con otra intimidad diferente. La dignidad humana dentro de la esfera de lo social se garantiza en la medida en que se tenga la posibilidad de conservar su privacidad, entendida, como aquel fuero interno que solo puede interesar al ser humano como individuo o dentro de un contexto reducido de personas que en últimas, está determinada por el consentimiento de quien es depositario de su existencia. El diccionario de la Real Academia define intimidad como "zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente, de una familia". Esta zona reservada de la persona humana y de la familia, la protege en forma clara el artículo citado, al prescribir que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. En el artículo veintiuno, el derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual. La correspondencia no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos en la ley. Se guardará el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen, el mismo principio se observará con

respecto a cualquier otro tipo o forma de comunicación. El derecho al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones, forma parte integrante de los llamados derechos de la personalidad y, por tanto, íntimamente relacionados con el derecho a la intimidad, al honor, a la reputación, entre otros. Podemos observar que el derecho al secreto y a la *inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados, constituye* un derecho fundamental estrechamente vinculado al derecho de la intimidad, pues, éste, es el bien jurídico tutelado, cuya finalidad es proteger a la persona de cualquier intromisión proveniente de particulares, así como de funcionarios o autoridades en sus comunicaciones y documentos privados, derechos estos, recogidos no exclusivamente, por nuestra ley fundamental, sino también en instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Sin embargo, si bien son derechos humanos, no son de carácter absoluto, por cuanto la propia Constitución y la ley, sobre la sobreprotección a la privacidad de las comunicaciones, admiten excepciones, así, siempre que medie autorización judicial, pueden abrirse, interceptarse o intervenirse las comunicaciones con las garantías previstas en la ley. En el artículo veintidós, el derecho a la inviolabilidad de domicilio, dice: "No se podrá ingresar en el domicilio de una persona ni realizar inspecciones o registros sin su autorización o sin orden judicial, en los casos y forma que establece la ley", es decir, establece que nadie puede ingresar en el domicilio de una persona ni realizar inspecciones o registros sin la autorización de la misma que lo habita o sin orden judicial, en los casos y formas que establece la ley. Para mejor comprender en qué consiste el tema del derecho constitucional propuesto, es necesario definir lo que significa la inviolabilidad. Según el Código Civil en vigencia, el domicilio consiste en la residencia acompañada real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella, lo divide en político y civil. Es muy claro definir también el domicilio de los cónyuges, es el del matrimonio, el que vive

bajo patria potestad, sigue el domicilio de quien la ejerce, del que se halle bajo la tutela o curaduría. Desde el punto de vista general, al referirnos a la inviolabilidad de domicilio, diremos que este derecho consagrado en la Carta Política, consiste en la prohibición de violarlo o profanarlo, salvo el caso de autorización que conceda el que lo habita o por orden judicial. El artículo veintitrés del derecho de petición. "Las personas tienen derecho a dirigir quejas, peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas en los términos o plazos establecidos en la ley. En el caso de que la petición o el reclamo formulado conforme a derecho no se ha atendido, se entenderá por el silencio administrativo, que la solicitud ha sido aprobada o que el reclamo ha sido resuelto favorablemente, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario que lo ocasionare. Para el ejercicio de este derecho, no se necesitará el patrocinio de un abogado. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo". El derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades pero, en ningún caso, en nombre del pueblo, y a recibir la atención a las respuestas pertinentes en el plazo adecuado, es lo que sintetiza este derecho. Sin duda, el derecho de petición reviste una gran trascendencia, por cuanto es un derecho que sirve como puente para hacer valer los demás derechos, cuando estos han sido desconocidos o lo que es peor han sido vulnerados. No obstante, no haber sido incluido en la Declaratoria de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la Constitución francesa de mil setecientos noventa y uno lo consagró cuando se refería a la libertad de dirigir a las autoridades constituidas, peticiones firmadas individualmente. El articulo veinticuatro, que habla sobre el derecho de acceso a la justicia, dice: "Las personas tendrán derecho a acceder gratuitamente a los órganos judiciales y a obtener de ellos la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, promoviendo la intermediación, la celeridad, sin que caso alguno quedé en

indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales, será sancionado por la ley". Este derecho incluye la obligación estatal de establecer una defensoría pública. Pero entonces, nos preguntamos, ¿de qué hablamos cuando planteamos acceso a la justicia?, ¿ante que tipo de derecho estamos?, ¿qué mecanismo existe cuando se viola?, ¿cuál es la responsabilidad del Estado en su protección? En la búsqueda de la respuesta, hemos encontrado dos acepciones de acceso a la justicia, como el derecho de una persona de acudir al sistema de justicia formal y alternativo y de obtener una adecuada respuesta; y, dos, el deber del Estado de brindar un servicio público que cumpla con los principios rectores de continuidad, adaptabilidad del servicio, igualdad, celeridad y gratuidad. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La asambleísta Acosta, no está presente. Le toca al asambleísta Viteri, por favor.----------

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Buen día. Realmente esto es un paquetazo. Créanme, yo siempre he pensado que la Constitución debe ser lo más sucinta posible y sobre todo pragmática. Se han confundido totalmente y no es que traten de plagiar, pero en un solo artículo con diferentes ítems, se pudo haber hecho una buena redacción. Un verdadero champús, pero al margen de eso, me voy a permitir hacer ciertas observaciones, y voy a empezar por el meollo del asunto, por el tema de fondo que nos tomaría todo el día discutirlo, todo el día discutirlo que es el tema del aborto. Ustedes dijeron que no constaría el tema en la Constitución y que se pondría desde la concepción. Y ojo, que sin ser un anacronismo de mi parte, yo creo en la planificación familiar. El articulo uno deberá decir así, y no es la última palabra por supuesto: "El derecho a la vida, la vida humana sin excepciones es inviolable desde el momento mismo de su concepción hasta la muerte

natural", ahí han comentado que no habrá pena de muerte, y, los nonatos y los neonatos dónde están. Hay que saber conceptos y preceptos médicos para meterse a hablar del tema. Neonatos y nonatos que es diferente. El segundo, el tema al derecho a la integridad personal, se prohíbe a los médicos experimentos en ingeniería genética, amenacen, señores, ese es un tema de salud pública, y es un tema de bioética médica, no tiene nada que hacer aquí, absolutamente nada que hacer aquí, tema de bioética médica. Derecho a la integridad personal, bueno eso ya lo comente. Derecho a la igualdad formal, esa igualdad formal son conceptos arcaicos, y les recuerdo que no es lo mismo igualdad que equidad, son totalmente diferentes, el trato no puede ser desigual para los iguales, ni igual para los desiguales; no es un trabalengua, es simplemente el hecho de que, yo no puedo tener un trato igual que Cristina Kronfle, pues. Yo no puedo tener un trato igual que una mujer embarazada pues, ahí debe haber equidad. Cada uno en su andarivel respetando a la tercera edad, entre otras cosas, pues. La libertad física y de movimiento, este es un tema redundante y es un tema estrictamente de física, ya que son leyes naturales, todos somos libres en nuestro espacio y movimiento. Vamos a hablar de este tema que nada tiene que hacer aquí. Derechos sexuales y reproductivos. Yo estoy de acuerdo, y escúchenme bien, que en salud pública, escúchenme bien, ah, cuidado tergiversen, en salud pública debe incluirse un ítem que diga, no textualmente, pero guarde sindéresis con lo que voy a decir, el derecho a la toma de decisiones libres y responsables mientras no afecten a una tercera persona, en eso yo creo, en la planificación familiar. Hay otro tema, el derecho a la objeción de conciencia, bueno, otra redundancia pero si es un tema interesante que debe ser incluido. Estoy de acuerdo que toda persona se niegue a participar en el servicio militar, me parece lógico y loable. La libertad de asociación y reunión. Sí, pero me gustaria en dicho inciso aumentar la

palabra, "terroristas y odio", porque esto también es una asociación, que la pueden hacer terroristas o fomentados por el odio. Quiero recordar que aquí han introducido una serie de derechos subjetivos, subjetivos, como el derecho a la naturaleza, subjetivos. Y han incluido también, derechos existenciales. ¿Los derechos subjetivos y existenciales tienen judicialidad? Me pregunto y le pregunto a quienes conocen de leyes. Lo que sí es cierto es que la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en el derecho a la vida, es clarísima y está por encima de toda Constitución y dice claramente, "desde la concepción", y por favor chequémoslas. La libertad, iniciativa económica. Sugiero aumentar después de la palabra "económica", la palabra "lícita", es importante, cuidado con los chanchullos. Derecho a la protección de datos de carácter personal. Se debe aumentar en dicho inciso, "sólo podrán ser utilizados con fines estadísticos". Derecho a la calidad de vida digna. Créanme que yo he asumido, he asumido el concepto vuestro del buen vivir. Lo asumo, lo aplaudo y lo comparto, en hora buena a pesar que inicialmente no estaba de acuerdo con el, y yo aspiro tener un buen vivir, y parte del buen vivir se lo comentaré algún día en un fin de semana. Derecho a disponer de servicios públicos, aumentar después de la palabra "calidad" "oportunidad y precios justos". Derecho a la seguridad jurídica, después de "nacionales", cuidado con el tema de las plurinacionalidades, cuidado con eso. El día de mañana si establecemos las plurinacionalidades, escúchenme, en la frontera de Esmeraldas, en el Sur de Esmeraldas con el Norte de Manabí hay una comunidad de Chachis, parroquia Chamanga, sitio Vida Suave, ahí en ese lugar viven trescientos veinte Chachis, que pasaría el día de mañana, si ellos no me dejan entrar a hacer mis observaciones ecológicas, a la cual aspiro invitarlos algún día. El derecho a la alimentación, pero, si hay otra Mesa, aquí se están cruzando pues, hay otra Mesa que le está dedicando todo un capítulo al

tema, basta con mencionarlo para que más, le están dedicando todo un capítulo a este tema tan importante de salud pública. Hay un inciso, que a mí me preocupa muchísimo, que es el derecho a la integridad sexual, creo que era, dónde está ese derecho a la integridad sexual. No, no, la integridad sexual, ojo con este tema, el tres, derecho a la integridad sexual, ojo con este tema. Si ustedes se basan constitucionalmente en ese tema, muchos de ustedes tendrán que demandar a sus padres y les voy a explicar por qué. Culturalmente en este país, por ejemplo no existe lo que pasa en culturas africanas, que anualmente tres millones de niñas se les producen la ablación del clítoris.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Perdón.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto.----------

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. La ablación del clitoris, por lo tanto, los que son costectonizados, escúchese, circuncidados, también son atentados contra su integridad sexual. Son temas estrictamente de salud pública que no pueden ser incluidos en los derechos civiles. Pido encarecidamente a la Mesa uno, que se le de un espacio, ni existencial ni subjetivo sino lo más práctico y contundente al tema de salud pública y que no lo estén mezclando con derechos civiles. Son veinte o diez minutos, Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diez minutos, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Son veinte, en el primer

debate.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, señor. Diez minutos, veinte tiene el ponente.----------

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleista Palacios, por favor.----------

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS MARÍA DEL ROSARIO. Gracias, señor Presidente. Empiezo por recordarle y recordarme, que los seres humanos no somos en esencia desde el orgánico funcional, inmediatamente que nacemos tan libres; y que somos dependientes en los primeros años de vida por necesidad biosicológica y social. Como tal traemos una carga heredada y terminamos de configurarnos dentro de la interacción social. Ese proceso de formación tiene que realizarse dentro de las libertades que el Estado de Derecho al cuál nos pertenecemos los seres humanos, es llamado a garantizarnos. No puede desarrollarse ninguna vida humana al margen del respeto de todas las libertades. Cuando hablamos entonces, del derecho a la libertad o la libertad de asociación y de reunión, tiene que estar consagrada precisamente en la Carta Magna y hemos logrado concretar que todos los seres humanos de este pais tenemos la libertad de asociarnos y reunirnos pero con fines licitos, esto es, sin afectar los derechos de nuestros conciudadanos, sin afectar los derechos de los demás y, además, sin afectar la esencia misma de nuestros pueblos y de la naturaleza desde la nueva Constitución que estamos elaborando. Para garantizar esto decimos que la ley establecerá sanciones a grupos que se asocien o reúnan con propósito de realizar actos violentos o de promoción de prácticas de odio, racismo, homofobia, segregación,

discriminación o cualquier otra forma que atente contra los derechos reconocidos en nuestra Constitución. Entre asociación y persona, tenemos nosotros dos términos que se equivalen. No hay asociación social sin personas ni hay asociación sino hay un ente susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. Nuestra Carta Política al reconocer y garantizar a las personas la libertad de unión y asociación, la condiciona dentro de los fines pacíficos que hemos declarado al mundo. Cuando nosotros dentro de estas mismas libertades nos referimos a la libertad de circulación por el territorio nacional, nos referimos al derecho fundamental de las personas reconocido mundialmente por los estados libres y soberanos, es connatural a su condición de ser humano el derecho a circular libremente toda persona. Además, no solamente que tenemos el derecho a circular libremente por calles, plazas, caminos, por senderos que no hay definida una propiedad o un obstáculo, que nacido del derecho nos lo prive, sino que, también tenemos el derecho a elegir libremente el lugar de nuestra residencia. Toda persona tiene derecho a salir también de cualquier país, incluso del propio y a regresar a él; solamente la ley y un juez pueden impedírselo. Para efecto de nuestro trabajo hemos concretado, que toda persona tiene derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger la residencia, así como entrar y salir de él libremente, este derecho será ejercido con las excepciones contempladas en la ley. La prohibición de salir del país solo podrá ser ordenada por el Juez competente. Cuando hablamos nosotros dentro de esta misma línea de libertades y derechos fundamentales, decimos de la libertad de iniciativa económica. Cuando debemos referirnos a lo económico, es imposible dejar de pensar en la pobreza como una condición de los seres humanos generada por acciones de inequidad en todos los aspectos, y como tal, debe ser resuelto por los Estados con autoridades responsables. No olvidemos, que donde no hay ejercicio

responsable de las libertades, surgen problemas, sobre todo, para los más desposeídos. La problemática es global y tiene muchas aristas, por lo que, es prioridad en toda agenda gubernamental, y no se puede disfrutar de todas las libertades si no hay libertad económica, sea que se refiera desde lo micro o desde lo macro de esta problemática. La historia nos deja la vivencia de que tanto personas como naciones, a pesar de que los seres humanos hemos trabajado duramente en nuestra vida, sin embargo muchos no han logrado salir de esta condición. Pero ¿por qué?, por el estado de dependencia en que históricamente fueron sumidos para generar riqueza a favor de unos pocos y pobreza en detrimento de muchos. No se puede decir que el neoliberalismo no sea el responsable de las mayores inequidades en que se sumerge hoy nuestro país. Históricamente le corresponde y a lo mejor la mayor parte. Consideramos que hay que emprender entonces, en la ruptura de esa dependencia macabra que tenemos los países del tercer mundo, llamados así, por los países desarrollados; y es el derecho a la libertad e iniciativa económica que según la Mesa de Trabajo, toda persona en forma individual y colectiva tiene derecho a desarrollar cualquier actividad económica, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social, y de conformidad a la Constitución y a la ley. Principios que precisamente tratan de romper con la inequidad a la que hemos estado sometidos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, compañera.----------

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS MARÍA DEL ROSARIO. La libertad de contratación que debe ser el ejercicio de todas las libertades individuales y que le corresponde definir a otra Mesa. El ejercicio al libre desarrollo de la personalidad. Los seres humanos nacemos, nos desarrollamos y necesitamos hacerlo en un ambiente sano, en un

ambiente que nos permita desplegar todas nuestras facultades y también devolverle a él lo que históricamente nos corresponde. Cuando hablamos de libertad del trabajo, es, reconocer que éste no solamente es una fuerza que se orienta a producir, sino que por sobre todo, es un principio de disfrute y de realización de la persona humana. Cuando nos referimos entonces a...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, compañera su tiempo ha concluido.----------

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS MARÍA DEL ROSARIO. ...estos principios debemos entender que son principios que están vigentes y que son ejecutables de inmediato. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Reyes, por favor.----------

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Gracias, señor Presidente. Algunas observaciones respecto a los artículos de los derechos fundamentales. Para comenzar, en el derecho de la dignidad humana, mal haríamos en introducir nuevamente el concepto de las nacionalidades, si no se ha debatido a profundidad en esta Asamblea Constituyente y no hemos analizado realmente lo que significa este concepto. Algo que considero sumamente importante de tratar, que es el derecho a la vida. El derecho matriz, el derecho fundamental, creo que no podríamos hablar aquí del derecho al trabajo, no podríamos hablar del derecho a la educación, derecho a la salud, no podríamos hablar de ningún derecho si no tuviéramos este derecho fundamental, que es el derecho a la vida. Y quiero recordarles que nuestros poderes, los poderes que nos han sido otorgados por el pueblo ecuatoriano, no son poderes divinos, son poderes constituyentes y poderes que de

ninguna manera pueden ir contra natura. Asi que más allá de cualquier postura ideológica o visiones religiosas que muchas veces nos hacen observar con estrechez los verdaderos conceptos, el tema de la vida, es un tema de humanidad, de respetar la integridad de un ser como nosotros que tenía el derecho a nacer. Hemos impulsado desde las diferentes trincheras y ha sido de conocimiento público, el respeto irrestricto a la vida para todas y todos, sin discrimen, sin excepciones, y desde su concepción. Por lo que, consideramos oportuno y justo que se incluya entre los derechos civiles. El derecho a la vida desde su concepción hasta su fin natural. Se ha hablado a favor de las conversaciones que hemos tenido con integrantes de la Mesa, que se mantendría supuestamente el tema de la vida, tal como está en la Constitución del noventa y ocho, en un artículo separado diciendo que el Estado protegerá a los niños y niñas desde su concepción, pero si vamos a ser coherentes con este principio y tal como lo hemos hecho en otros artículos, que algunos, en el tema de los principios que han estado a lo mejor dispersos en la Constitución y se han ordenado, porque no hacerlo en este principio fundamental, en el cual todos creemos y establecerlo claramente asi. El derecho a la vida desde su concepción, so pretexto de una progresividad de los derechos no se puede pisotear el más fundamental, el más alto de todos, lo contrario no sería como muchos piensan en un proceso, sino en un retroceso cavernario que sepulta niños y niñas indiscriminadamente. A través de la introducción de esto, de los conceptos de los derechos sexuales y reproductivos, realmente hay aquí una confusión, no se entiende como una verdadera planificación familiar, sino una velada introducción de prácticas asesinas como es el aborto. Yo celebró que el señor Presidente de la República, y usted señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, le diga si a la vida desde la concepción y sí a una vida digna, de eso nos tenemos que encargar todos y todas las personas que

están aquí, el Gobierno, de no cerrarles posibilidades a las personas para sus emprendimientos y realizaciones personales, y haciendo respetar el Estado de Derecho para los ecuatorianos, haciendo nuestro trabajo, respetando las leyes, el ordenamiento jurídico. Ojalá pues, cumplamos a cabalidad el manifiesto que los propios asambleísta del bloque de Gobierno suscribieron, en los que se comprometieron a proteger la vida y a reconocerla desde el momento de su concepción. Así que la propuesta está formulada, el artículo de derecho civil debe decir: "defender la vida desde su concepción", no esperemos un artículo posterior que diga aquello, seamos consecuentes, así como el tema de la nacionalidad se lo ha intentando introducir transversalmente en muchos de los artículos, sin una disposición previa, hagamos lo correcto y lo justo con el derecho fundamental y matriz como lo es el derecho a la vida. Además, también, ya convenciones que ha suscrito el Ecuador, como la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, ya establece que se reconoce la vida desde su concepción, por lo que leyes de menor jerarquía jamás pueden contradecirla en desmedro de fundamentales prerrogativas. Este llamado a cumplir con lo que la gran mayoria de ecuatorianos y ecuatorianas, espera y desea de esta Asamblea Nacional Constituyente. Otras observaciones, como por ejemplo el del derecho a la integridad personal, consideraria que se introduzca también el trato de las penas crueles como consta en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En lo correspondiente al derecho a la libertad, felicito también, como lo hace la Constitución del noventa y ocho, la prohibición del tráfico y trata de personas, en ese sentido también documentos de las Naciones Unidas, como la Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional firmada en Palermo en el dos mil, y los dos protocolos del mismo año, hablan del Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes

por Tierra, Mar y Aire, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que debe generar la posibilidad de crear y mejorar la legislación secundaria actual, encaminada a criminalizar de forma estricta ese tipo de delitos execrables. Veamos, ya me referí al tema de los derechos reproductivos, hay que mejorar la redacción de este artículo haciéndola más técnica y precisa. No por tener derecho sobre nuestros derechos reproductivos, podemos conculcar otros derechos fundamentales como el derecho a la vida, como ya lo he dicho, aquí no se entiende una verdadera planificación familiar sino estar encubriendo el tema del aborto. En el derecho a la reserva, en el segundo debe agregarse "previa autorización", ya que de ninguna forma puede una autoridad pública u otro ciudadano conculcar la reserva de información privilegiada que podría utilizarse en desmedro del derecho de su titular o de derechos. En el tema del derecho de petición, por ejemplo, hay una parte que dice: "recibir de las instituciones", se debería incorporar: "de los organismos públicos" y habla de "recibir de éstas, atenciones o respuestas"; tenemos que recibir de los organismos públicos "atenciones y respuestas"; y sí creo prudente que se necesite el patrocinio de un abogado, porque cuidado, queramos institucionalizar a tinterillos y aprendices de abogados, generar desorden en los procesos que pueden ser entorpecidos. En el tema del derecho a la alimentación, me parece pertinente la inclusión del artículo que se refiere a la seguridad que todos los ecuatorianos tenemos de consumir alimentos que no nos causara ningún tipo de daño, perjuicio a nuestra salud. Esta definición la usa la FAO, Organización para las Naciones Unidas sobre Agricultura y Alimentación. Y estamos denunciando muchos derechos, el derecho a la propiedad, a la seguridad jurídica, a los servicios públicos, observaciones que haré llegar a su debido tiempo a la Mesa número uno, sin embargo creo, que se nos ha olvidado, aunque se lo menciona

someramente en uno de los artículos, en algo de la calidad de tener una vida digna, tenemos que incluir el derecho a la educación, porque olvidar este derecho fundamentalísimo de los ecuatorianos. Un pueblo que no se educa, es un pueblo que no progresa. Pienso oportuno, que hay que dedicar un artículo específico al derecho a la educación. ¿Dónde está la lucha contra el analfabetismo? Solamente podemos erradicar la pobreza de nuestro país, a través de la educación de nuestro pueblo. Dónde quedan los planes y proyectos, y los esfuerzos en ese sentido que el Gobierno Central y muchos gobiernos municipales siguen haciendo para darles a los ciudadanos instrumentos de vida y superación, conocimiento que nos saquen del subdesarrollo y la postración, en la que la mayoría de mucha gente joven se encuentra y reclama con justicia un sistema educativo fuerte, una educación pública de calidad desde la primaria hasta la universidad, y fundamentalmente gratuita. Así que, señor Presidente, señores y señoras asambleístas, que no sean los derechos fundamentales a la vida los que sean conculcados por esta Constitución. Esta Constitución que se dice emergerá de una revolución ciudadana. Ojalá que se quiera hacer una revolución de ciudadanas y ciudadanos con educación para poder discernir un futuro mejor, el futuro que queramos elegir, y diciéndole un sí absoluto, y un respeto absoluto a la vida. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les recuerdo a las asambleístas y a los asambleístas, entregar sus textos por escrito, estamos en el primer debate, eso es fundamental. Asambleísta Romo, por favor, está aquí.----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente Creo que es muy importante que empecemos a debatir, uno de los contenidos más importantes de toda Constitución. En la historia de las

constituciones, éstas empezaron por ser declaraciones de derechos. Éste es, verdaderamente, el esqueleto y lo más importante del trabajo que estamos haciendo. En los derechos civiles, quiero empezar refiriéndome al texto general sobre derechos. Éste es un solo artículo, que tiene varios innumerados. Y el primer artículo habla de que el Estado, las personas, respetarán los siguientes derechos para las personas, los pueblos y las nacionalidades. Luego, nos referimos exclusivamente a derechos civiles, señor Presidente, y solamente por fines de organización del texto, creo que es fundamental hacer énfasis en que los derechos civiles son derechos individuales. Más adelante será el momento de organizar los derechos colectivos, en donde se encuentran los derechos de toda la comunidad, los de los pueblos y, por supuesto, los específicos de las nacionalidades y de los pueblos indígenas y afroecuatorianos. Creo que, más adelante, cuando sigamos discutiendo el tema, nos vamos a pronunciar, así lo hemos hecho ya la mayoría a favor de incluir las nacionalidades y con derechos específicos. Pero, en este momento, por motivos de organización, es importante aclarar que estos son derechos de las personas, son derechos que se realizan de forma individual. En el artículo que habla sobre integridad personal, se prohíbe los experimentos médicos. Creo que es importante ampliar a los experimentos científicos, y hay que entrar a detallar este tema, pero en el capítulo de ciencia y tecnología, como un límite ético, como un límite bio-ético al desarrollo de la ciencia y tecnología, creo que corresponden en ese capítulo. Cuando se habla del derecho a la libertad, señor Presidente, creo que es importante recuperar la frase histórica de la declaración de los derechos humanos: "las personas nacen libres", las personas. Más adelante hablaremos de la libertad colectiva, que es el derecho de la autodeterminación, y en ese momento será correspondiente hablar de los pueblos y las nacionalidades. Hay dos temas más que también por motivos de organización deberían ser

trasladados a los derechos colectivos, que son los que tienen que ver con el derecho a vivir en un ambiente sano y en armonía con la naturaleza, y también el derecho a la vida cultural. Los dos se refieren a derechos colectivos, se realizan en colectividad, deben corresponder a otro capítulo. Señor Presidente, quiero llamar la atención sobre la redacción del derecho a la seguridad jurídica. Me parece que es innecesaria toda la frase posterior a estructura democrática. Priorizar los derechos humanos y los derechos de las personas por sobre los intereses del mercado, la inversión y el capital, por supuesto que estoy de acuerdo. Pero, eso es lo que tienen que hacer las leyes, los contratos, los convenios, los tratados, tienen que priorizar los derechos humanos y las personas sobre el capital. No la aplicación de las leyes, porque eso distorsiona la figura de la seguridad jurídica, creo que este derecho debería terminar después de donde dice: "estructura democrática" y la frase siguiente debería ser omitida, me parece que se presta a subjetividades, que es todo lo contrario de lo que pretende el derecho a la seguridad jurídica. Se ha hablado en esta sala de qué significa y por qué se pone el derecho a la integridad sexual. Es muy sencillo, señor Presidente. Significa decir no a las violaciones, está en el artículo de integridad personal. Hay muchas otras formas de tortura y de trato cruel. La sexualidad forzada es una forma de trato cruel, y creo que, en eso, todos estaremos de acuerdo. Está en el artículo que se refiere a la integridad personal, y no solamente los documentos internacionales sino las cortes internacionales que han juzgado crímenes de guerra, han sido muy claras en decir que también es una forma de tortura la violación, no faltaba más. A eso se refiere la integridad sexual. Es momento de dejar de ver la palabra "aborto" en todos los lugares en donde diga "sexo" o "sexualidad". Hay muchos otros temas que estamos discutiendo, señor Presidente, y la integridad sexual tiene que mantenerse. Lo que se refiere es que a las mujeres no nos pueden

utilizar para violarnos o que no nos pueden violar como forma de amedrentar a los países y como formas de tortura. Cuando se habla de derechos sexuales y reproductivos, es importante decir que esa frase ya está contenida en la Constitución del noventa y ocho. No es una novelería, se refiere a respetar y asegurar los derechos de una parte fundamental de los seres humanos. Su salud sexual y su salud reproductiva ya están en la Constitución del noventa y ocho, así que no es motivo de alarma. Y lo que se ha hecho, que creo que es acertado, de la Mesa uno, es separar los derechos sexuales de los derechos reproductivos, porque son cosas diferentes, y estoy de acuerdo con lo que aquí varios compañeros y compañeras han explicado al respecto. Sobre el derecho a la vida, señor Presidente, y sobre algunas afirmaciones que aquí se han hecho. Estoy de acuerdo con la redacción del derecho a la vida, creo que podría mejorarse estableciendo el derecho a la vida, no hay pena de muerte. Creo que queda muy claro que es lo que se pretende proteger, siempre ha estado redactado así. Hemos escuchado no solamente el día de hoy sino ya durante varias semanas, la insistencia de algunos sectores de redactar el derecho a la vida desde la concepción. En ningún momento en la historia del Ecuador ese artículo se ha redactado de esa manera, señor Presidente, así que no representa ningún retroceso. Por supuesto que, como Asambleísta de Acuerdo País, fui parte y soy parte de un acuerdo para poner claramente la protección y cuidado de la vida desde la concepción en lo que se refiere al articulado de niñez y adolescencia, que es en donde está en este momento en la Constitución del noventa y ocho. Así que, aquí no hay retroceso, no hay alarma, no estamos borrando nada, siempre se ha redactado de esa forma. Pero, sin rehuir al debate, señor Presidente, cuáles son las consecuencias de poner el derecho a la vida desde la concepción. Las consecuencias son muy claras, eso sirve para declarar ilegal el aborto terapéutico, nada más. Así que ésta es una

clara y una firme defensa al derecho a la vida, a la vida de las mujeres, a la vida de las personas, a la vida de todos los seres humanos. No solo es injusto, sino que es falso plantear este debate como un debate entre la vida y la muerte. Todos en esta sala, señor Presidente, estamos a favor de la vida, tal vez haya algunas diferencias. Algunos creemos que, además, de defender la vida, debemos defender la vida con dignidad. La vida con dignidad es una vida con libertad, es una vida libre de violencia, y en donde a ninguno de nosotros se nos considere un incapaz relativo al que alguien más tiene que tomarle decisiones, por el que alguien más tiene que decidir. Esa es nuestra defensa, no estamos dispuestos a permitir que, a través de un texto constitucional, se prohíban casos, aunque sean esporádicos, para salvar la vida de las mujeres. No estamos debatiendo en este momento, señor Presidente, los casos en donde la interrupción voluntaria del embarazo debe o no debe estar penalizada. Eso no le corresponde a la Constitución, le corresponde garantizar el derecho fundamental a la vida, y ese debate es un debate mucho más complejo, pero sobre el que quisiera decir una cosa: la diferencia entre penalizar y despenalizar, señor Presidente, ninguna de las dos posiciones resuelve los temas de fondo y resuelve el problema de fondo. La diferencia entre penalizar y despenalizar es que hay algunos que, además, quieren meternos presas a las mujeres; además de todas las otras condiciones de las que somos víctimas, además esas mujeres que se ven obligadas a tomar decisiones tan duras, algunos creen que, además, deben ir presas, porque el problema de la penalización no resuelve el problema de la violencia sexual, no resuelve el problema de la planificación familiar, no resuelve el problema de los derechos, de la salud, de la vida con dignidad. Una cosa más, para terminar. Nosotros vamos a seguir manteniendo este debate, con respeto, sin manipulaciones, sin tratar de utilizar la sensibilidad de los ecuatorianos y las ecuatorianas, sobre un

tema tan íntimo y tan sensible, tan delicado, tan doloroso, seguramente, para muchas personas. Así que, no vamos a manipularlo, porque tenemos argumentos. Insisto, señor Presidente, la vida con dignidad, la vida con libertad y, también, la vida confiando en la capacidad ética de las mujeres. Las mujeres tomamos decisiones con ética, con inteligencia y también con dignidad y defendiendo la vida de todos y de todas, incluida la nuestra. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rosado, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Buenas tardes, compañeros asambleístas, señor Presidente. Me hubiese gustado felicitar a la Mesa, pero no puedo felicitarla, porque es ir en contra de mis principios éticos, morales y religiosos. Aquí, al parecer nos estamos olvidando de lo fundamental. El noventa y nueve por ciento de los que estamos aquí tenemos una creencia, creemos en Dios, y en esta Constitución lo están demostrando. Es muy lamentable escuchar y leer estos artículos. Entiendo, María Paula, tu posición, pero en estos artículos manifiestan otra cosa. Voy a hablar sobre el derecho a la vida, ya lo comentó mi compañero Leonardo Viteri, también mi compañera Cristina Reyes. Derecho a la vida, dice: "La inviolabilidad de la vida, no hay pena de muerte". El concepto de derecho a la vida debe ser mucho más amplio. Entonces, por qué no poner: "Respetar la vida desde la concepción hasta su muerte natural, sin excepciones". Por otro lado, en estos mismos artículos hablan sobre los derechos reproductivos, que tienen que separar los derechos reproductivos de los derechos sexuales, perfecto. Toda persona puede decidir cuándo y cuántos hijos tener y cada qué tiempo. Eso es totalmente aceptable, pero podrán decidir cuántos y durante qué tiempo tener, siempre y cuando la madre no esté

en estado de gestación por la irresponsabilidad. Ahí sí podrán decidir, pero, una vez que hayan cometido un acto de irresponsabilidad y producto de ello sea un niño en gestación, ahí no podemos nosotros ya tomar estas decisiones, para esto existe la planificación familiar. Me dio mucha pena, un simbolo que Cristina Reyes nos pidió de favor, junto con Rosanna y con Diana, que entreguemos a ustedes como simbolo, solamente un simbolo, que dice: "No te laves las manos". Hubiese sido, con respeto a nosotros, no lo hubiesen tirado a la basura, compañeros asambleistas. Me dio una lástima que ustedes, simplemente, lo hayan cogido como que si no significara nada. En realidad, esto es un material que no significa nada, pero el símbolo significa mucho, es el respeto a la vida y no hay que lavarse las manos con ello. Voy a continuar con el artículo. Dice: "Derecho a la igualdad formal y material y a la no discriminación". Está bien lo de igualdad formal, porque todos somos iguales frente a la ley, tenemos los mismos deberes y oportunidades y derechos, también. Pero, cuando hablamos de "igualdad material", yo quiero preguntarles, compañeros, a qué nos estamos refiriendo. Porque yo puedo interpretar por "igualdad material", que ahora todo lo que es materia quiere decir que un carro, una casa, una bicicleta, todo lo material tiene que ser por partes iguales; entonces, especifiquemos bien a qué nos estamos refiriendo con derecho a la igualdad material. A la libertad de iniciativa económica, dice: "Toda persona en forma individual y colectiva tiene derecho a desarrollar cualquier actividad económica, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y conforme a la Constitución y la ley". Está perfecto, pero estamos hablando de que este artículo debería ser un artículo más para emprender, porque aquí todos los ecuatorianos necesitamos ser emprendedores para crecer económicamente y tener una vida digna, como lo manifiestan todos ustedes. Derecho al honor, perfecto. "Toda persona tiene derecho a la honra y al buen nombre. La ley protegerá el

nombre, la imagen y la voz de la persona". Aquí se está dejando una brecha abierta, cuando dice que "la ley protegerá el nombre, la imagen y la voz de la persona". Cuando hablamos de la voz, yo puedo, si soy malintencionada, por medio de mi voz dañar la imagen de otra. Entones, sí sería bueno que se ponga, sin dañar, discriminar a nadie, sin dañar la honra de otras personas. Excepto en el caso que tengan pruebas, que ése es otro punto. Derecho a la protección de datos de carácter personal, dice en el inciso a), "El Estado garantiza el derecho a decidir sobre los datos personales". Mucho ojo, señor Presidente, compañeros asambleistas, los datos personales nadie puede decidir por sus datos personales, tú naces con ello, y el Estado no puede inmiscuirse en ello, ni tú mismo puedes cambiar tus datos personales. Ahora, el derecho a la intimidad personal y familiar, tiene muchas interpretaciones. Una de las cosas que vivimos en esta Asamblea es el espionaje. Aquí se nos está cortando al derecho a la intimidad personal y familiar, porque nuestros teléfonos están intervenidos y nosotros hablamos con nuestra familia. Aquí en esta Asamblea estamos viviendo el "Gran hermano ecuatoriano". El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, perfecto, está bien, pero siempre y cuando no afecte a la integridad de esa comunidad directa o indirectamente. El derecho a disponer de servicios públicos. Dice: "Toda persona tiene derecho a acceder de los bienes y servicios públicos y privados, de calidad, con eficiencia, calidad y buen trato". Eso está bien, pero no sé si solamente los servicios privados tienen que ser de calidad, de eficiencia y de eficacia o de buen trato. O les faltó poner una coma, porque es falla de redacción. Analicen bien en la Mesa este artículo. El derecho a la propiedad: "Confusión, irresponsabilidad social, en los términos que señale la ley". Este es un articulo bastante preocupante, aquí propiedad es dominio de las cosas, y ahora todas las propiedades van a tener una función social, porque en mi Mesa también ya se está

hablando de expropiación de las tierras, expropiación de la propiedad sino tiene una función social, pues, van a tener que ser expropiados de sus tierras con una indemnización a favor del Estado, como lo están manifestando en mi Mesa, ya. Atención de calidad a una vida digna. Este artículo es pura lírica, compañeros asambleistas y señor Presidente. Esto también debería en este artículo que sea obligación del Estado dar derecho de calidad a una vida digna, porque el Estado es el que tiene que garantizar una vida digna, y para que un individuo tenga una vida digna, como dicen aquí: "vivienda, agua potable, nutrición, ambiental, salud, trabajo" y todo lo que enumeran en este artículo, ¿quién lo va a dar? Tiene que darlo el Estado, de una u otra manera. Entonces, que también se ponga una disposición donde se sancione por omisión o violación al incumplimiento de este artículo. Derecho a la seguridad jurídica. Lo que vivimos en este país es lamentable, nadie quiere venir a invertir por falta de seguridad jurídica, porque, de un día a otro, nos cambian muchísimas cosas. Entonces, yo quiero hablar sobre cuánto ha disminuido la seguridad jurídica en el país, desde hace dos años atrás, del dos mil cuatro al dos mil cinco: sesenta y nueve coma sesenta y un por ciento; dos mil cinco al dos mil seis: el cuarenta y cinco coma trece por ciento; y del dos mil seis al dos mil siete: el cincuenta y uno coma sesenta y cinco por ciento. Entonces, sí es lamentable, se están fugando los capitales extranjeros y nacionales hacia otros lados. Es importantísimo que la Constitución garantice la seguridad jurídica, porque al tener seguridad jurídica también nosotros vamos a disminuir la tasa de desempleo, porque se crean fuentes de trabajo. Derecho a la alimentación. Hablamos de soberanía alimentaria, perfecto, todo está bien; pero, aquí dice: "Derecho a la alimentación. En todo momento, mediante el acceso físico y económico a los suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias o a los medios para obtenerlo". Aquí estamos utilizando la

frase de Nicolás Maquiavelo, "el fin justifica los medios", estamos poniendo un poquito mal este articulo, no un poquito mal, bastante mal, porque aquí dice: "Derecho a la alimentación". Ahora, como todos vamos a tener derecho a la alimentación, vamos a buscar cualquier forma de obtenerla, podemos saquear un supermercado, pero como la Constitución me dice, yo tengo derecho a tener estos alimentos, por los medios que sean, se lo va a permitir. Entonces, hay que cambiar en su totalidad este artículo. Y, por último, derecho a la identidad personal y colectiva, me parecen ya puro invento, estas cosas no se pueden constitucionalizar, sería como constitucionalizar que tenemos que respirar, que tenemos que aprender a dar los primeros pasos. Entonces, hay cosas que sí son para la Constitución, hay cosas que no. Estos son mis aportes, compañeros asambleístas, y recuerden que ahorita estamos aprobando artículo por artículo; pero, al final, vamos a aprobar un proyecto de Constitución...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Gracias, señor Presidente. Vamos a aprobar un proyecto de Constitución. Entonces, es importante ir analizando cada uno de ellos, porque al referéndum no se va a ir artículo por artículo para que el pueblo ecuatoriano vote, sino que va a ir el texto completo. Así que tenemos que presentar un texto bueno y no más o menos, para que pueda ser aprobado por el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tola, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas: Creo que aquí estamos intentando ligar un conjunto de

aspectos que no tienen absolutamente nada que ver el uno con el otro. Pensar que hablar del derecho a la vida es lo mismo que hablar de aborto, me parece que es la peor de las manipulaciones que se están haciendo cn este debate, señor Presidente. Decirnos que quienes estamos a favor de la vida, somos abortistas, es una vil mentira y un engaño al país. Eso no lo vamos a tolerar. Decir que aquí es un debate, que esta Constitución tiene que hacer un debate sobre dogmas religiosos, también es una mentira, señor Presidente. Nosotros y nosotras fuimos elegidos para legislar sobre una realidad, sobre lo que pasa en el país, sobre lo que pasa en ese Ecuador profundo, sobre lo que pasa con esa vida de las miles y miles de mujeres que se ven obligadas en ciertos momentos de su vida a tomar decisiones difíciles. Y el otro problema que yo veo, señor Presidente, es que aquí se cree que las mujeres somos menores de edad, que las mujeres no tenemos ninguna capacidad de decidir. Mentira y falso, y eso les quiero decir porque las mujeres que estamos aquí, y las que creemos en la vida, creemos firmemente en la capacidad que tenemos las mujeres. Nosotras estamos aquí para defender eso, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, un punto de orden. Recuerde que, simplemente, es referido al tema y al procedimiento el punto de orden. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Solamente, señores de la prensa, es lamentable que hayan cortado la transmisión por televisión del canal, no sé por qué le temen a estos artículos, porque han cortado la transmisión, por favor...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mire, sobre eso, no controlo yo, es un canal

público que no es canal de la Asamblea. Continúe, asambleísta Tola.----------

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Parto, entonces, señor Presidente, de eso para continuar mi intervención. Insisto en que soy una de las personas que cree, firmemente, en la capacidad de las mujeres para decidir. Creo que tenemos la posibilidad y todas las capacidades para tomar las mejores decisiones. Ya no requerimos, como en el siglo pasado, que alguien nos represente, que alguien nos dé tomando decisiones que son vitales y fundamentales para nuestras vidas. Por eso, quisiera hacer algunos aportes sobre los textos que se están planteando. Creo que el texto que habla respecto al "Derecho a la vida", tiene que señalar de manera clara un cambio, señalando que toda persona tiene derecho a la vida, no hay pena de muerte. Coincido con lo que se ha dicho aquí, que el artículo tal como está señalado, abre la posibilidad de que a futuro se señale que el artículo que está en el Código Penal respecto al aborto terapéutico sea declarado inconstitucional, y hasta ahora de lo que la realidad nos ha mostrado en nuestro país, este artículo ha precautelado durante este año cerca de novecientas vidas de mujeres. En Nicaragua, hace ocho meses se eliminó la posibilidad de que las mujeres puedan realizarse el aborto terapéutico y cien vidas se han perdido. No puede ser que esta Constitución permita la muerte de una sola mujer, señor Presidente, de una sola mujer, porque esas son vidas totalmente valiosas. Segundo, compañeras y compañeros, creo que es muy importante el avance que se ha hecho en el texto constitucional, al separar la sexualidad de la reproducción. Hace muchos años, pese a que todavía ciertos sectores fundamentalistas de la Iglesia Católica piensan que la sexualidad solo es con fines de reproducción. Reflexionemos todos si esa es nuestra práctica cotidiana. Basta de nuevas mentiras, señor Presidente, basta

de seguir engañándole al pueblo ecuatoriano. Hace algunos meses se hizo una encuesta en este país, y alrededor del setenta y ocho por ciento de la población ecuatoriana dijo que utiliza métodos de anticoncepción, eso es parte de la posibilidad de que hombres y mujeres decidamos qué hacer con nuestra vida sexual y con nuestra vida reproductiva. Creo, entonces, que es muy importante que en el derecho se señale el derecho a la reproducción, nosotros incorporemos un texto sobre el derecho que las mujeres tenemos también a decidir tener o no tener hijos. Creo que ese es un avance que podría ser muy importante al que ya se ha señalado aquí, que es al que podamos decidir cuándo y cuántos hijos tener. Creo, señor Presidente, yo voy a volver a insistir, porque me parece que, además, nosotras hemos trabajado durante muchos años y miles de mujeres seguramente están escuchando, y como miles de esas mujeres nosotros estamos aquí porque creemos y defendemos la vida. Muchos de los que están aquí, lo quiero decir con certeza, han hecho políticas de muerte durante todos estos años en este país, y ahora levantan la bandera de la vida. No, pueblo ecuatoriano; no, ciudadanos y ciudadanas de este país. La vida no es la que nos dicen esta gente, la vida es una vida con dignidad. Muchas gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Wray, por favor. Con perdón. Punto de orden, asambleísta Queirolo, sobre el procedimiento. ----------

LA ASAMBLEÍSTA QUEIROLO ROSANNA. Señor Presidente, esa acusación es gravísima. Yo exijo a la Asambleísta que dé nombres, que dé nombres de las personas que se han dedicado a matar, porque ella eso es lo que está señalando, que dé nombres. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Wray, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras: Creo que aquí hay un debate muy interesante, comparto las apreciaciones de las compañeras que hablaron antes que yo; pero, creo que es importante también hacer un análisis en relación al tema de la dignidad y cómo debe ejercerse ese derecho a la vida. Pienso que hay un tema muy importante que es el espíritu de lo que aquí se está presentando en el trabajo que ha hecho la Mesa uno, y es darse cuenta de que el derecho a la vida no es, simplemente, un ejercicio aislado del ejercicio de otros derechos. Creo que el derecho a la vida está estrictamente vinculado al pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas. Creo que el ejercicio al derecho a la vida no puede estar alejado al hecho cierto de la sola abstención del Estado de no intervenir en la afectación a ella, sino también en las medidas positivas y efectivas para que ese derecho a la vida sea ejercido con dignidad. Es decir, si el Estado ecuatoriano no toma medidas claras para garantizar a su población acceso a salud, acceso a educación, ese derecho a la vida puede estar siendo conculcado. Si el Estado ecuatoriano no toma medidas claras para garantizar acceso a una nutrición de calidad, de cero a cinco años, ese derecho a la vida está siendo conculcado. Si el Estado ecuatoriano no toma medidas claras para impulsar campañas de vacunación para su población, ese derecho a la vida está siendo conculcado. Solo así se entiende el espíritu de la propuesta que han hecho los compañeros y compañeras de la Mesa uno, entender la integralidad, la interdependencia y la interconectividad de los derechos humanos, solamente el momento que los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos civiles y políticos y los derechos colectivos sean

ejercidos efectivamente en su integralidad, estamos defendiendo un derecho a la vida digna en toda la amplitud que esto significa. Y sobre esto hay varios ejemplos, y ya ha habido pronunciamientos en ese sentido, incluso en las discusiones profundas sobre las condiciones en que las personas que han sido sometidas a encarcelamiento, deben coexistir, hay antecedentes y hay pronunciamientos, por ejemplo, del Comité de Derechos Humanos, que considera con claridad, de que la muerte de un recluso en el centro penitenciario, sobre el cual no se pudo establecer las circunstancias en que ocurrió, siendo la hipótesis del Gobierno el suicidio, originado en la violación del Estado, parte del derecho, materia de análisis, por no haber adoptado las medidas adecuadas para proteger la vida del recluso. He ahí un ejemplo específico sobre el tema, y otro tema específico es la reflexión que en su momento la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció, analizando el caso de Guatemala, que había señalado con claridad la asambleísta Betty Tola. Y dijo: "El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un pre requisito para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido, en razón del carácter fundamental de derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo. En esencia, el derecho fundamental a la vida comprende no solo el derecho de todo ser humano, de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garantice una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieren para que no se produzcan violaciones de este derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él". Por lo tanto, la discusión es también garantizar un derecho a la vida digna, y eso significa acceso a información, acceso a posibilidades de vida real, que protejan inclusive en situaciones de mayor desprotección

a todas aquellas personas que ven afectado este derecho, y una de esas personas también son las madres. Las madres necesitan esa protección, pero también debemos discutir en el Ecuador, alguna vez, cuáles son las condiciones que llevan a las mujeres en un momento determinado a tomar decisiones, como por ejemplo, el del aborto, compañeros y compañeras. No es un ejercicio de libertad, a mansalva, por eso estoy en la misma línea que la compañera Betty Tola. Si no son situaciones de pobreza, son situaciones de exclusión, son situaciones de desesperación, son situaciones que llegan en momentos determinados a tomar esa decisión determinada. Pero, también son situaciones que intentan, o mejor dicho, políticas que intentan limitar el acceso a la información, a una educación sexual amplia y laica, fundamentalmente, y el acceso a métodos que, efectivamente, impidan que en un momento determinado se tenga que someter a una situación de estas características. El momento que nosotros, atrás de todos los planteamientos que quieren evitar el acceso a una información de calidad en materia de derechos sexuales y reproductivos, me parece que lo que estamos discutiendo atrás de eso, es la posibilidad incluso de limitar el acceso a esas posibilidades ciertas. Y hay un antecedente gravísimo, compañeras y compañeros, toda la discusión que en este país se lleve a cabo, manipular y de manera maniquea en relación al acceso de la llamada píldora "Del día después", reflejó en su momento, efectivamente, esa situación. Eso fue terriblemente grave para el país, porque se llevó a un debate, que eminentemente era científico y técnico al campo de lo moral y religioso. Por eso la trascendencia de declarar al Ecuador como Estado laico. Esa es la trascendencia del tema, porque si hay políticas de salud pública para todas y todos en igualdad de condiciones, y lo mínimo que debe tener acceso la mujer y los hombres en este país es a información y educación sexual de calidad. Solo de esa manera, y generando condiciones de vida digna, estoy seguro que la

discusión no es...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, Asambleísta, un momentito. Punto de orden. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Es lo referente al debate que se realizó en torno a la abortiva píldora anticonceptiva, mal llamada "Del día después", fue un debate jurídico...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, eso no es punto de orden, con todo comedimiento. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Es un punto de información. No fue religioso, fue jurídico, ante el Tribunal Constitucional del Ecuador, y se dijo que era inconstitucional, porque estaba en contradicción con la Constitución. Fue un debate netamente jurídico, que le ganamos en base a leyes, en base a derecho y en base a Constitución. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, asambleista Wray, por favor. -------

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. Solamente como punto de información, uno de los más activos defensores de esta tesis, fue la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, que en su mayoría lo que sostuvo fueron argumentos vinculados a situaciones morales y religiosas. Creo que ese debate está amplio, y estoy seguro que la imposibilidad de acceder a esa opción ha generado condiciones de discriminación efectivamente al derecho de las madres a tomar decisiones también sobre su cuerpo. Pero, señor Presidente, quiero, fundamentalmente, cerrar mi intervención con un tema. Estoy convencido, estoy convencido de que el país, a través del planteamiento que está haciendo

en materia de derechos por parte de la Mesa uno, apunta, con fuerza, a que discutamos a profundidad esas condiciones sociales y económicas de extinción, que llevar a todos no solamente a las mujeres sino a los hombres, a situaciones de desesperación y a decisiones complejas en circunstancias de extrema pobreza y extrema indefensión, si no tratamos a los derechos económicos y sociales con la claridad y la misma integralidad con los derechos civiles y políticos, no estamos abordando el problema trascendental de la pobreza y la exclusión en este país. En ese sentido, lo que plantea la Mesa uno, apunta con fuerza a estas circunstancias. Creo que además, es necesario y en la forma como está siendo tratado el derecho a la vida en la Constitución, permite, permite seguir debatiendo este tema con amplitud, democracia y basados, fundamentalmente, en el proceso histórico y en las cuestiones históricas del país, en una sociedad que avanza en un mundo que no es el de antes, pero que tiene los mismos problemas de siempre. Uno que es fundamental es el siguiente: la discriminación a la que se ve sometida la mujer, por el hecho de tener una característica natural que es el de ser madres. Creo que este hecho no puede ser sujeto de acciones discriminatorias y de desprotección de acceso a los servicios de salud pública, en tanto en cuanto una mujer tenga que optar por una acción de estas características, peor aún y ojala hubiéramos podido avanzar en esta Constituyente en ese sentido. Pero, no podemos permitir y ojala algún rato este país pueda reconocer el hecho que cualquier embarazo que ha sido fruto de actos de violencia, la madre en términos, en el tiempo determinado por consideraciones científicas, pueda tener la decisión de interrumpir este embarazo. Porque la violencia es contraria a la dignidad, compañeros y compañeras, y no se le puede someter a una madre que ha sido violentada, al peso cierto además de haber sido afectada en su integridad personal, a

cargar... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. ...que es atentatorio, efectivamente, a ese derecho fundamental que es el derecho de ser libres y optar con quién quiere tener hijos, cuándo quiere tener hijos y cómo los quiere tener, compañeros y compañeras. Este es el tema de fondo, que lo estamos discutiendo. Esta Constituyente no va a definir sobre eso, así es, pero tampoco podemos cerrar las puertas a que el país, en su momento, lo discuta ampliamente. Muchas gracias, compañeros. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Suspendemos la sesión. Nos encontramos aquí a las dos y diez. Pasamos al almuerzo y continuamos con el debate. Gracias, compañeras y compañeros. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO A LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIEZ MINUTOS.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. No todavía, señor Presidente. Están llegando los señores asambleístas. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay quórum eso es lo que me apena y me preocupa. Nos faltan cinco compañeros para empezar y tenemos ya más de media hora de atraso. Tiene la palabra el asambleísta Pilamunga. Un asunto, tenemos treinta y un personas inscritas para este debate. Así que les invitaría a las personas que pudieran ceder el uso de la palabra y enviar su texto por escrito, que lo hagan, que nos ayudarían además. No quiero coartar a nadie la libertad de expresión ni

mucho menos, sino para agilitar, un poco, el debate. Treinta y un personas inscritas. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.----------

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Punto de orden. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, asambleísta. Punto de orden. Que tenga que ver con el procedimiento. ----------

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Gracias. Señor Presidente, compañeros asambleístas: De la manera más comedida, le pediría que, por favor, si podría retirar ese cartel de adelante, por respeto a la Asamblea y por respeto a la democracia, porque este es un salón de democracia y no podemos esperar a que se pongan carteles en delante y al menos, en la Comisión Directiva, en la Mesa Directiva donde usted está presidiendo, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le vamos a pedir a la señora Vicepresidenta, que es el puesto de ella, yo respeto el derecho de expresión de todos, sobre todo de los compañeros y compañeras. Asambleísta Arboleda. ----

LA ASAMBLEÍSTA ARBOLEDA AMANDA. Ese es la curul de la asambleísta Martha Roldós, la curul es de la asambleísta, creo que ella tiene derecho a decidir, porque también hay algunos curules que tienen carteles y nosotros no tendríamos ningún derecho de decir a las compañeras que tienen puestos carteles en sus curules, que les retiren. Todos tenemos el mismo derecho de expresar nuestro pensamiento. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, gracias. Este podría ser un acuerdo, nadie pone sus carteles y esta podría ser una solución para todo este asunto, y respetamos y nos evitamos problemas. Yo les invitaría, de la manera más comedida a las compañeras y compañeros, pero no va a ser un tema de debate. Discúlpenme. Esa es una cuestión de libre...---

LA ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. ...pero la curul y podría también ponerle en la curul de la compañera, pero no en la Mesa Directiva, señor Presidente, por respeto a la Asamblea. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Listo. Vamos a lograr eso, voy a conversar con la Asambleísta y no creo que sea ningún problema. Vamos a continuar. Asambleísta Pilamunga, sigamos con el debate. ----------

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. Gracias, compañero Presidente. Compañeros y compañeras asambleistas: Quiero aprovcchar la oportunidad y al mismo tiempo rendir un saludo revolucionario a mi provincia, Bolivar, tierra que me vio nacer y emprender un proceso de lucha por reivindicar la dignidad de las personas y por luchar por los justos derechos que los y las bolivarenses nos merecemos. Hace ciento veinticuatro años, por gestión de dos ilustres bolivarenses, como Ángel Polibio Chávez e Ignacio Veintimilla, el veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro se creó la provincia de Bolivar. Pero, el quince de mayo del mismo año, fue celebrada e inaugurada oficialmente, y es justamente un dia como hoy. Han transcurrido ciento veinticuatro años de vida institucional, politica y administrativa en mi provincia. Desde ese entonces hasta la actualidad, se ha mantenido esa estructura institucional a imagen y semejanza del Estado-nación que hasta hoy pervive. Esa institucionalidad creada con la fundación del Estado-nación en mil

ochocientos treinta, mismo que se ha caracterizado por ser dominante y excluyente. Por estas y otras razones hemos vivido de espaldas entre los bolivarenses, entre los ecuatorianos, sin tener un horizonte, una visión compartida de desarrollo, para un buen vivir de quienes formamos parte de esa patria chica. Esta reflexión, critica y autocrítica, es por todo lo que estamos viviendo en la actualidad, en este proceso constituyente y esperemos que en este siglo XXI vaya a cambiar los destinos de mi provincia, así como también del Ecuador. Ese es el saludo para los bolivarenses y ecuatorianos que estamos luchando porque, realmente, hagamos una transformación profunda de esta estructura uninacional y mono cultural y hoy que estamos viviendo un nuevo proceso para reivindicar y que sea reconocido ya la diversidad y que sea incluyente para todos los ecuatorianos. Mi homenaje para la provincia de Bolivar. Y entrando ya al tema, soy parte de la Mesa número uno y hemos hecho un trabajo, como decia la compañera Presidenta, más que estar en una oposición, más bien estar en un proceso de complementariedad, para que esta nueva constituyente recoja, realmente, más de doscientas ochenta propuestas que han llegado a la Mesa y que hemos también, recogido en las mesas itinerantes. Cierto es que en los primeros articulados en nuestra Mesa, no se visibilizaba la palabra nacionalidad, pero quiero agradecer que ha habido sensibilidad y más que todo, de hacer esos cambios profundos de muchos asambleístas progresistas. Y que queremos, realmente, concretar en la nueva Constitución. Dicen que los pueblos y las nacionalidades no deben tener derechos civiles y a lo mejor, solamente las personas. Pero hay que entender que entre los pueblos y las nacionalidades estamos las personas y dentro de ello, lo que queremos es fortalecer lo que son los derechos colectivos. No es otra cosa. Hoy en la mañana participaba en una temática donde hablaban sobre la economía solidaria y comunitaria, donde ya se va recogiendo esas

propuestas en las diferentes mesas y también se ha visibilizado un régimen de desarrollo sobre el sumak kawsai, sobre el randi randi y también sobre el ayllu que es un proceso de vida desde la comunidad, más bien dicho desde la familia. Estamos nosotros planteando, a medida que va pasando el tiempo, en los textos constitucionales para que se reflejen las propuestas de la mayoría de los ecuatorianos. No simplemente viendo al movimiento indígena como un mundo aparte y que la propuesta de la plurinacionalidad es solo de los indígenas. No es así. Estamos planteando al Ecuador, a nuestro país, a tener otro modelo de desarrollo, otra forma de organización política, económica, social, cultural y hasta ambiental. Porque en las anteriores constituciones, lo que siempre se ha resaltado es solamente el aspecto político, económico y social, dejando a un lado esta diversidad cultural, mejor dicho invisibilizando y también quizá destruyendo a nuestro ambiente y a la madre naturaleza. Estimamos que vamos siendo entendidos poco a poco, sabemos que no es fácil este proceso de cambio. Quiero también resaltar que dentro de la Mesa de trabajo, aparte de los debates, aparte del análisis que hemos venido haciendo, vamos también siendo categóricos en nuestras posiciones y no por imposición, tampoco por obligación sino porque queremos entendernos y más que todo, dar respuesta a la mayoría de ecuatorianos y dentro de ello, al movimiento indígena. Vamos entendiendo también, que no se contraponen algunas propuestas que se ha lanzado a lo interno de las Mesas y que va siendo, más bien, complementados en relación y en trabajo intermesas. Igualmente, compañero Presidente y estimados asambleístas, tenemos quizá el tiempo ya, muy apremiante, pero eso no quiere decir que vamos a aprobar porque la mayoría manda aquí. Sino que también debemos decir que este trabajo lo hemos venido haciendo dentro de las Mesas y a nivel de intermesas con los que hemos podido trabajar y cruzar algunos ejes que van siendo complementarios y

también van siendo debatidos y discutidos para llegar a este Pleno. No quisiéramos que se confundan o se equivoquen cuando se quiere decir que aquí se mandan paquetazos. Para eso estamos quizá poniendo a consideración y si hay algunas observaciones que han hecho a nuestra Mesa, creemos que estamos en democracia y tenemos que algunas cosas corregir, otras ratificar y otras quizá determinar aquí en el Pleno. Ese trabajo participativo es lo que también nosotros vamos valorando, compañero presidente. Muchísimas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleista De Luca, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA DE LUCA MARÍA JOSÉ. Compañeros, compañeras: Sin duda, los derechos humanos constituyen el marco referencial mediante el cual se mide el avance o el retroceso de la organización política, económica y social de cualquier sociedad. Desde mil novecientos noventa y ocho, el Ecuador ha ido incorporando a más sectores sociales que hoy se ven visibilizados en la actual Constitución. Es nuestro reto que esa nueva Constitución recoja las exigencias de derechos de muchos otros sectores hasta hoy excluidos, ignorados o discriminados. Mientras más derechos podamos debatir hoy, más visibilización, más conciencia, más posibilidad de existencia, más ciudadanía, más abierto el camino para recorrer el trayecto del bienestar. Por eso hoy, frente a la indignación, las voces y las luchas de los ciudadanos y ciudadanas, se pretenden consagrar en nuevos derechos, como el del acceso a la justicia, a disponer de servicios públicos, a la alimentación, a la calidad de vida. Pero esta vez, damos un paso adelante y planteamos la vida digna, que nos invita a pensar en una vida sin explotación, sin humillaciones, íntegra, en bienestar y felicidad. Esta vez también planteamos, compañeros, más específicamente, el tema de los derechos sexuales y reproductivos como

parte de los derechos humanos. Esto no implica dejar la puerta abierta al obsesivo tema del aborto dicho ahora en todos los artículos de esta propuesta de mi Mesa, la Mesa uno, sino dar respuestas a una necesidad urgente y reclamada a gritos en el Ecuador, tener acceso a una salud sexual y reproductiva como parte de la salud general a lo largo de la vida, de mujeres y hombres. Los derechos sexuales y reproductivos, muy lejos de abrir puertas al aborto, como se dijo en esta sala, se enmarcan también dentro del legítimo derecho que tiene toda persona, a no ser discriminada, como por ejemplo, que a ninguna mujer se le exija una prueba de embarazo para acceder a un empleo o concursar por una beca. El derecho, también, a la información y a la educación. Menos del cinco por ciento, menos del cinco por ciento de la población empobrecida, tiene acceso a métodos anticonceptivos modernos, incluyendo el condón. Y con esto, tres, tres, de cada diez partos en la maternidad Isidro Ayora, de Quito, corresponden a madres adolescentes. Decimos, entonces, que toda persona, hombre y mujer, desde temprana edad, tenga derecho, tenga derecho a que se le brinde información y se le vincule a programas de prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, maltrato, abusos y todo lo relacionado con el ejercicio de su sexualidad. No hablamos, entonces, de muerte; por el contrario, hablamos de vida, de ciudadanía, de dignidad, de empoderamiento, compañeros y compañeras. Y si hablamos de vida, de esa vida digna, estamos hablando, en resumen, del derecho a no ser pobre. Justamente, un número cada vez mayor de juristas en el mundo, concuerda en la necesidad de definir la pobreza como una negación de derechos, de todos los derechos, de capacidades y de acceso a recursos. En el Ecuador, por ejemplo, y hablando en este plano, de nosotras las mujeres, el treinta por ciento de las mujeres en el Ecuador, son jefas de hogar. De este grupo, de este grupo de treinta por ciento que constituye un grupo de miles de mujeres, de decenas de

miles de mujeres, de este grupo apenas el quince por ciento de estas mujeres son propietarias de sus tierras, apenas el quince por ciento. Y el diecisiete por ciento de las que viven en el campo, poseen su vivienda propia, son jefas de hogar pero no tienen su vivienda propia. Por eso, me permito plantear en la sala, un agregado al derecho a la propiedad que proponemos en el articulado de la Mesa uno, que responde a la realidad que describia anteriormente. La dificultad que tiene la mayoría de los integrantes de la sociedad ecuatoriana para, justamente, ejercer este derecho, el de tener una propiedad. Por lo que propongo al Pleno para la discusión, el derecho no solo a la propiedad sino también el derecho al acceso a la propiedad. Mientras la quinta parte de la población mundial está conectada al ciberespacio, el resto de la humanidad está todavía, atrapada en un mundo de escasez física. Sabemos, compañeros y compañeras, que para los excluidos, la vida sigue siendo una lucha diaria por la supervivencia, y tener una propiedad tan solo que les garantice vivir dignamente, es una preocupación inmediata y para muchos, un objetivo lejano. Voy a parar un ratito, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañero, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA DE LUCA MARÍA JOSÉ. Gracias. La mayoria de las constituciones en el mundo y eso lo sabemos, hablan sobre proteger la propiedad que ya el individuo posee. Pero qué pasa con los que no la poseen, que son decenas de miles en nuestro país. Acceder a un bien que garantice condiciones de vida digna es parte de la naturaleza humana en una sociedad de productores y propietarios. Un sistema económico que se basa en la negación de la propiedad privada u otro sistema económico que afirmando basarse en ese derecho a la propiedad, en la práctica lo niega para la mayoría, estará siempre,

irremediablemente, condenado al fracaso. La ex Presidenta de Irlanda y Alta Comisionada de Derechos Humanos para la ONU, la señora Mery Robinson, declaró que la extrema pobreza es una negación de los derechos humanos. Irónicamente, un diplomático del país que más se jacta de ser el abanderado de los derechos humanos, los Estados Unidos, explicó en Ginebra, que tenía instrucciones de oponerse a cualquier proceso que pueda resultar en que los pobres demanden en una corte al Gobierno de los Estados Unidos por su pobreza. ¿Vamos a demandar al Estado por no tener una propiedad? Suena interesante, pero por supuesto, no. Lo interesante, verdaderamente, sería poder demandar al Estado por no ejecutar políticas de acceso a bienes básicos desde su subsistencia como son, por ejemplo, una vivienda, un pedazo de tierra o capital para un emprendimiento. Hablamos de un derecho esencial del ser humano, que le permita construir una vida digna. La propiedad genera no solamente seguridad al reducir la vulnerabilidad, sobre todo de las mujeres sino que incrementa las oportunidades económicas, las posibilidades de incrementar producción y productividad, además de lograr bienestar para la familia y para la sociedad. Para terminar, sabemos que el sistema económico está basado, sin duda, en la propiedad privada, el actual, y tiene como escenario, al mercado. Pero no podemos pensar en forma voluntarista, que estos dos pilares logran por sí solos traer justicia, progreso compartido y desarrollo sustentable. No es por el simple deseo de que eso suceda, que se puede lograr el acceso a la propiedad por parte de los hoy excluidos y que haya una justicia de distribución de las riquezas que se crean y que influyen en el mercado. Por eso es nuestro reto, compañeros y compañeras, organizar, garantizar derechos mucho más revolucionarios que permitan, a los ecuatorianos, tener más oportunidad es como condición...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA DE LUCA MARÍA. ... de su ser como persona y del buen vivir. Muchas gracias, señor Presidente, le voy a pasar la propuesta del articulado. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asi es. Por escrito todas las propuestas, compañeras y compañeros. Lo que se dice no es suficiente, hay que expresarlo también por escrito. Asambleísta Buenaño, por favor. --------

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias, señor Presidente. Voy a hablar sobre algunas objeciones y algunos criterios, comentarios que tengo sobre el artículo seis, pero antes, quisiera hacer una acotación. Quisiera decir que creo, profundamente, en el derecho a la vida, pero no solamente a la vida humana, porque el hecho de considerarnos los reyes de la creación, ha traido la extinción de muchas otras especies, de la flora, de la fauna, de la vida en el planeta. Creo profundamente en el derecho a la vida, a la vida humana y a la vida planetaria. Pero eso no significa que tampoco dejemos de reconocer los derechos de las mujeres a decidir sobre nuestras vidas y sobre nuestros cuerpos y especialmente, me extraña sobremanera que se defienda a un derecho a la vida desde la concepción y sin excepciones, por los grupos humanos a los cuales los he escuchado por televisión, defender el derecho a la cadena perpetua, por ejemplo. A medidas muy injustas y represivas que, en realidad, no creen en la posibilidad humana de la rehabilitación. Creo que el creer en el derecho a la vida, es el derecho a la vida en su integridad, en su plenitud totalmente. Me voy a referir, ahora, específicamente al artículo seis de los derechos civiles. La libertad de opinión y expresión del pensamiento. La libertad de opinión y de expresión es uno de los máximos derechos humanos, uno de los

más importantes en interacción social y humana. Es más, no puede existir una sociedad plenamente democrática, no puede existir una democracia participativa, activa, actuante, viva, si no existe libertad de opinión y expresión del pensamiento. La Libertad de expresión es necesaria para combatir el fanatismo y promover la tolerancia en todos los órdenes del convivir social. Voltaire decía sabiamente: "no puedo estar de acuerdo con lo que dice, no puedo estar de acuerdo quizás con tu opinión, pero defenderé hasta la muerte su derecho a decirlo". Por eso, en la Mesa uno se afirma que toda persona tiene derecho a opinar y a expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas. Más adelante se hablará en este mismo articulo seis de los medios de comunicación a los que me quiero referir. Dice, los medios de comunicación son muy importantes, son fundamentales en el convivir de la sociedad. Porque como dijo el teórico de la comunicación, Marshall McLuhan, él sostiene que: "los medios de información, llámense periódicos, revistas, la radio, la prensa, la televisión, el ciberespacio, son como la prolongación de los sentidos del hombre, -Él dice, que- Nuestro sistema nervioso, nuestro sistema nervioso el cual mira, piensa, siente, codifica, decodifica, connota, denota, se veria estirado socialmente en los medios de comunicación. Esta idea de los medios como nervios sociales, es la que configura de manera más clara, de manera más explícita, la capacidad de poder que tienen los medios. Pero hay un derecho de los ciudadanos que, generalmente, es conculcado por algunos medios de comunicación, y es cuando este es textualmente afectado por afirmaciones sin pruebas o inexactas o agraviado en su honor por afirmaciones o publicaciones pagadas o no, publicaciones pagadas o no, hechas por la prensa u otros medios de comunicación social. Tendrá derecho a que estos hagan la rectificación correspondiente, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio o tiempo de la información o publicación que se rectifica. Sigue

diciendo, cuando la información inexacta y agravios fueran difundidos en entrevistas o programas en vivo, él o la afectada tendrán derecho al mismo tratamiento rectificatorio". Señor Presidente, este es un derecho muy importante que no es nuevo, que ya consta en la Constitución del noventa y ocho; pero, habiendo sido esta una Constitución declarativa, lírica, de papel, muchas veces no se cumple y cuando se cumple, la información sale algunas veces sesgada, editada, recortada, a conveniencia del editor, con lo cual pueden ser lesionados los derechos humanos y todos, todos sabemos cuánto daño puede hacer a un ciudadano o a una ciudadana, un reportero o un periodista que no investigue, que no esté bien informado de qué manera nos puede perjudicar cuando no hay una investigación exhaustiva. Para efecto de tratar los derechos humanos en comunicación, nunca nos cansaremos de insistir, más bien en la defensa de los derechos del público receptor de los medios. Pero ahora, quiero hacer una pregunta justa, una preocupación que me asalta en este momento, en base también a una nueva lectura de este artículo que nosotros hemos creado. Pero, tengo una inquietud, pues, habla de las personas en este artículo, habla de las personas afectadas o agraviadas en su honor por publicaciones, por publicaciones pagadas o no. La pregunta, la inquietud que me hago y en la cual considero quc debemos hacer alguna deliberación o rectificación, la pregunta, la inquietud que me hago es la siguiente: Los medios de comunicación sacan publicaciones pagadas porque forman parte de la función natural de la empresa, cuyo texto de dicha publicación es responsabilidad del que firma y paga ese texto, generalmente dentro de los medios, de algunos medios hay un Código de Ética por el cual no se permite que se insulte o se diga malas palabras aunque en el concepto en el texto de manera conceptual se puede estar difamando o agraviando a una persona como ya ha ocurrido muchas veces. Cuando no son pagadas y son noticias propias,

de un error o mala fe de un periodista o del medio es imperativo que publique obligatoriamente la rectificación, pero si son publicaciones pagadas por alguien ¿quién debe pagar y publicar esa rectificación? ¿La persona que escribió, ordenó y pagó la publicación? ¿El medio de comunicación que lo publicó? O los dos serían corresponsables, porque al menos en el artículo no está muy claro y de eso me acabo de dar cuenta ahora en una nueva lectura, quién deberá hacer cumplir esta obligación, el juez, un juez constitucional o una institución reguladora, porque el tejido social se construye y se alimenta en base de la transmisión oportuna, completa, veraz con una ética a toda prueba, esta es mi duda que creo que debe ser deliberada y regulada en base al espíritu de justicia que anima mis actuaciones. Otra aportación que deseo hacer y que siento que se nos ha olvidado para ser coherentes con nuestro respeto a la naturaleza y a sus derechos ya aprobados en esta Constitución, es la del artículo veintiocho, que dice: "El derecho a la propiedad, con función..."----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto Asambleísta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. "...y responsabilidad social y en los términos que señala la ley", me parece que para ser coherente con nuestro precepto ya aprobado acerca de la naturaleza, debería decir en el artículo veintiocho: "El derecho a la propiedad con función y responsabilidad social y ambiental en los términos que señala la ley". Esa es la aportación. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Hernández. ----------

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, señoras,

señores asambleístas: Quiero sumarme a algunos conceptos y sugerencias que ya se han dado anteriormente a mi intervención y empezando por la última, creo que es importante que se delibere un poco más el tema sobre la libertad de opinión y expresión del pensamiento, especialmente en la parte que se refiere a lo que mencionó la compañera Buenaño, porque claramente puede haber unos remitidos de prensa que son pagados, que son ofensivos, no porque el periódico lo conozca pero por la persona que sea la víctima y después quién paga el remitido, el mismo que ofendió o quién y en qué y con qué premura de tiempo, eso se necesita regular. Igualmente, en la parte que se refiere a informaciones que se publican, que no son con pruebas o que son inexactas, quién determina, qué consejo determina eso, eso no va a direccionarnos hacia una censura, vamos a alterar el secreto que debe tener la fuente, todo eso creo que debe debatirse, presentaré de una forma escrita un poco más elaborado. En la parte inicial siempre entendí que los derechos civiles son de las personas, siempre entendí así, ahora puede ser que en el siglo XXI ya cambie, es posible, todo es posible, pero si me explican puedo entenderlo de esa manera. Pero los derechos civiles son individuales, son de las personas, es por eso que en la redacción creo que tenemos que determinar claramente los derechos de las personas y las colectividades, me mantengo en mi posición que no tenemos que mencionar nacionalidades, aquí hay una sola, la ecuatoriana, con esa me voy a la tumba y no votaré ningún articulado que diga "nacionalidades", con el respeto a todos. Igualmente, cuando mencionamos "nacionalidades" y mencionamos ciertos derechos que son individuales, ahí pido una explicación, libertad de tránsito, libertad y circulación de nacionalidades, me imagino entonces, que viene la nacionalidad uno movilizándose por la nacionalidad dos y tiene que tener libertad de movilización, es netamente individual; o que el pueblo a) quiere ser libre y que no le deje al pueblo b). No, es libertad

individual. La objeción de conciencia ya se recoge en la Constitución del año mil novecientos noventa y ocho y tiene que referirse en la parte del servicio militar obligatorio, aquí hace pensar que la conscripción es violenta, y también aquí hay que tener cuidado porque se refiere a que la persona que se rehúsa a la violencia, pero si el Estado es el que tiene el monopolio de la violencia, el Estado ejerce legítimamente violencia, otra cosa es la objeción de conciencia que se tiene que poner en el articulado del servicio militar y ahora va a ser voluntario, o sea, que ya seria hasta innecesario, pero hay que ponerlo en la parte correspondiente y no piensen que los que hemos tenido un informe somos violentos, algunos somos dulces y es como decirle al señor que está acá atrás, a los compañeros de la Policía que son violentos; no, no, no, no es la violencia, es la conscripción que tiene que ser regulada para los que tienen objeción de conciencia y yo estoy de acuerdo, existen personas que no quieren hacer el servicio militar obligatorio y ojalá en la nueva Constitución se contemple un servicio civil que puede ser forestal, puede ser ayuda en los hospitales, aquí mismo en la Asamblea podríamos tener jóvenes en edad de servicio militar haciendo el servicio civil, podrían ayudarnos a hacer una pasantía, conociendo cómo hacemos la Constitución en el siglo XXI, en la cual la violencia no tiene que ser algo que determine que todos los que están en uniforme son violentos; y también, si dicen que no practican la violencia un soldado, un policía puede pedir un amparo, no puedo aplicar la violencia. Entonces, hay que tener mucho cuidado en esos articulados que estimo siempre tienen una buena intención. Yo había hecho circular un pequeño documento sobre el articulado de la Constitución Suiza que es claro, preciso y conciso, muy claro, son dos páginas, porque también debemos tener una Constitución que facilite la educación política, si inclusive estamos este momento teniendo una propuesta que el voto sea a los dieciséis años, presentemos una Constitución que sea agradable

para leer, que facilite la lectura, que facilite la creatividad y que no esté todo reglamentado porque nos impide inclusive irle acoplando a los diferentes tiempos. Propongo, que por ejemplo, se hable de un derecho a la intimidad personal y de la familia y propongo el siguiente articulado: "Toda persona tiene derecho a la inviolabilidad de su vida familiar y privada, de su domicilio, de su correspondencia, así como de sus relaciones postales y de sus telecomunicaciones, toda persona tiene el derecho de ser protegido contra el empleo ofensivo de sus datos personales". Igualmente, creo que es conveniente hacer una distinción entre dos derechos. El derecho al libre tránsito y el derecho a la residencia, no mezclarle, el derecho a la residencia claramente tiene una limitación cuando hablamos de la provincia de Galápagos, pero el libre tránsito tiene que ser libre en todos los sectores del Ecuador y aquí un pedido que les recomiendo lo examinen, el Ecuador cada vez se mueve más y más en el turismo y cada vez hay reservas privadas, grandes aglomeraciones de tierras en las que hay que pedir permiso, por ejemplo había una bonita caminata, a mí me gusta caminar desde Papallacta hasta el Cotopaxi, uno iba por los páramos y no tenía ningún problema, ahora ya no le dejan porque es privado, eso tiene que regularse, o sea que para ir al Pichincha o para ir al Cotopaxi está rodeado o el Antisana rodeado de tierras privadas, hay que respetar la propiedad privada pero ahí viene la solidaridad social. En Escocia, por ejemplo, un país que se presta para hacer caminatas por las montañas, todo es libre, pero claro, hay que dar las normas para que no haya los hurtos del caso, que no dejen hecho un basurero, pero tenemos que hacer al Ecuador, un Ecuador de libre tránsito y también aquí hay un tema, no pongamos a lo que diga la ley porque vienen nuestros compañeros policías y nos ponen un permiso de salida, porque es de acuerdo a la ley, uno tiene que ser bien claro, aquí nadie puede impedir que un ecuatoriano se mueva en el territorio y nadie puede impedir que

salga o que entre del país, nadie y no hay excepciones. Igualmente, tenemos que incluir una protección para que nadie nos expulse y para que nadie nos extradite, esa es la soberanía, nadie puede extraditar a un ecuatoriano ni expulsarle y eso tenemos que incluir en los derechos, creo también que en la parte de libertad e iniciativa económica vamos un poquito más adelante y seamos solidarios con el Ecuador y pongamos que también esa libertad económica tiene que propender al desarrollo y crecimiento económico, social y cultural de la nación. Esas son las recomendaciones, señor Presidente, compañeros, que quería hacer y disculpen la molestia. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, dulce Hernández, mándese las recomendaciones por escrito, creo que deberían ser consideradas esas recomendaciones, pero que estén atentos los de la Mesa número uno. Asambleísta Montaño, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA MONTAÑO RICARDO. Los expertos dicen que los derechos han ido avanzando, los derechos de la primera generación, los derechos de la segunda generación y estamos en derechos de tercera generación, porque las sociedades caminan, avanzan y la Constitución no olvidemos, colegas asambleístas, compañero Presidente de la Asamblea, son documentos jurídicos pero son también documentos históricos, son productos de la realidad, de la realidad histórica de un país y nuestro país al haber llegado hasta aquí y al proponernos redactar un nuevo texto constitucional estamos atendiendo a la historia en la cual vivimos y hacia la cual nos proyectamos vivir, y hacia la cual dejaremos un país caminando hacia un nuevo desarrollo; entonces, está bien, pues, está bien que las mujeres hablen de derechos sexuales, está muy bien, hasta ahora los derechos sexuales han sido para los varones, para los machos, quienes sí hemos tenido el derecho para ejercer y vale

el mea culpa, de manera depredatoria esta sexualidad. Entonces, está bien la propuesta porque es un avance con respecto a otros temas anteriores y porque también da un salto adelante en unos temas que se meten o se ponen a hablar desde un punto de vista religioso, quién habla es creyente, por si acaso, y que no debe mezclarse. Entonces esos temas hay que tocarlos y es ahora, y hay que hablarlo y hay que poner a la sociedad a hablar de estos temas también y de considerarlos también en un documento jurídico. Salimos del siglo XIX y nos metimos en el siglo XXI, no solo por el tiempo sino también por el cambio de mentalidad y de eso hay que hablar. Otra cosa es, decían los ancestros, cuando los leones tengan sus propios historiadores, entonces se dejará de glorificar al cazador; y los afroecuatorianos hemos sido como los leones, los afroecuatorianos hombres y mujeres hemos sido como los leones, que hemos tenido historiadores que han hablado a partir de la historia de otro y no de la historia nuestra, digo esto porque la Constitución debe considerar y debe reunir en su articulado, en el texto constitucional a todos aquellos grupos que se hayan sentido postergados, vale decir allí inclusive, las mujeres, aunque son la mitad de la población pero también afroecuatorianos y los hermanos indígenas. Me voy a referir a algunos de los artículos de los derechos civiles, por ejemplo, el derecho a la integridad personal, en la página cero cero tres, dice que: "El Estado garantiza el derecho de las personas a vivir y desarrollarse en un ambiente social y de paz": Decía el asambleísta Hernández sobre la violencia, yo también participo que, el fin del Estado no es la violencia sino garantizar la paz, por eso estamos proponiendo que el Estado no solo deba combatir la violencia como tal sino que sea propulsor de la paz, es decir, que el Estado garantice el derecho de las personas, de los pueblos, de las nacionalidades, de ser ese el sentimiento mayoritario de los asambleístas a vivir y desarrollarse en un ambiente social de paz, como contraposición a un mundo

violento, somos defensores de la paz ante todo. En la página cero cero cinco. Derecho a la libertad, dice que: "todas las personas, pueblos y nacionalidades son libres", no parece que dejarlo así tan libremente podría prestarse a confusiones, podría prestarse a leguleyadas; nosotros proponemos: "todas las personas, pueblos y nacionalidades", insisto en esto si es que se da, el sentimiento mayoritario de los asambleístas es libre, pero esa libertad solo será limitada por el derecho ajeno, esto es importante para no entrar en desequilibrios que nos lleven a otro lado de lo que queremos conseguir. En la página ceo cero siete, en la cual se recoge la "libertad de opinión, expresión y del pensamiento", nosotros decimos que toda persona tiene derecho a opinar y expresar libremente su pensamiento por los medios que estime necesario; es decir, también hay que garantizar que ese pensamiento debe expresarse y esas opiniones deben expresarse, deben comunicarse a través de un medio y que el Estado debe proporcionar, debe dar las facilidades para que ese medio permanezca, obviamente dentro de un marco legal; y, yéndonos a la página cero trece, donde se dice que "la ley establecerá sanciones a grupos que se asocien o se reúnan con el propósito de realizar actos violentos o promoción de prácticas de odio y racismo". Estamos de acuerdo con esto, pero nos preocupa aquello de "actos violentos", ¿quién califica de actos violentos? Hay una frase de los grupos sociales y una frase muy buena y que tiene lo suyo, compañeros asambleístas, compañero Presidente de la Asamblea, la frase dice: "No a la criminalización de la protesta social", y eso está bien, porque cualquier autoridad puede criminalizar, puede considerar que una simple marcha, una reunión en una esquina puede ser considerada como un acto violento. Miren, la misma marcha, el mismo caminar por una calle, el mismo gritar contra una autoridad a pesar de ser un acto que...-------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañero. ----------

EL ASAMBLEÍSTA MONTAÑO RICARDO. ...un acto que no implica violencia de por si puede ser calificado de violento y ser reprimido, pongo o llamo la atención de los compañeros de la Mesa uno, a esas dos palabras, "actos violentos". Cuidado estemos criminalizando la protesta social. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alvarado, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias, Presidente y gracias a todos los compañeros y compañeras. Quiero referirme en primer lugar al derecho a la vida. Considero específicamente que es suficiente con enunciar el derecho a la vida, no hay pena de muerte, mantener ese texto como garantía suficiente de un derecho humano que por supuesto tiene y debe garantizar la vida digna en todas sus formas, porque es obvio que aquí en la Asamblea a ningún Asambleísta se le ocurre siquiera no estar de acuerdo o no defender el derecho a la vida y es por eso que tenemos que incluir a las mujeres en ese derecho a la vida que también nos pertenece. Al hablar de inviolabilidad de la vida no se protege la vida de las mujeres, la inviolabilidad supone dejar fuera, y esto es muy peligroso, eliminar las excepciones que hacen posible, por ejemplo, que se practique una interrupción del embarazo por motivos terapéuticos, creo que sobre esto varios compañeros y compañeras ya se han manifestado y han dado la información que el caso corresponde. Vamos a ver entonces, cómo se protege a una mujer frente a la necesidad de una intervención médica en caso de un embarazo extópico, por ejemplo, o fuera del útero, que todos sabemos sucede en más de un caso por día, las cifras hablan de que cada día se presenta uno de estos casos. Qué sucede entonces con sus mujeres, con sus hijas, con sus madres o con sus hermanas que están enfrentando un embarazo extópico, a quién se le ocurre negársele la posibilidad de que

recurra a todos los métodos médicos y científicos que salven su vida, a quién se le ocurre decir que un aborto terapéutico en estas condiciones tiene que criminalizar a la mujer, en qué mente cabe eso, en qué siglo estamos, en qué condiciones se está prestando este debate sino en las más crueles e injustas frente a la situación dolorosa que tienen las mujeres en el país. El Estado...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, Asambleísta, hay un punto de orden. Asambleísta Azin, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA AZIN ANABELLA. Sí, un embarazo extópico casi siempre debuta como una emergencia y es de atención inmediata, porque la mujer puede morir y se lo atiende siempre así, pienso que nunca una mujer con un embarazo extópico buscaría hacerse un aborto terapéutico, cuando eso es una emergencia y casi siempre es una emergencia quirúrgica de atención obligatoria. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta, por la información. Continúe asambleísta Alvarado. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. ...me alegra que en eso sí podamos estar de acuerdo, en que prácticamente y por emergencia se necesita de una intervención quirúrgica de emergencia. Qué sucede, por ejemplo, que alguien responda con esa misma franqueza y convicción cuando a una mujer embarazada se le diagnostica cáncer y para salvar su vida necesita someterse a un proceso de quimioterapia o de radioterapia, cuando todos sabemos que a ninguna mujer se le va a dar radiación cuando se encuentra embazada, qué sucede ahí, le damos también a la mujer la posibilidad de decidir o nuevamente sometemos a la voluntad del Estado...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón Asambleísta, le interrumpo nuevamente, parece que hay otro punto de información. ----------

LA ASAMBLEÍSTA AZÍN ANABELLA. En los casos en que una mujer embarazada necesite para salvar su vida de un tratamiento quimioterápico o de radioterapia, lógicamente es una mujer que califica para ese tratamiento como cualquier otra y se tratará de salvar primero la vida de la madre en ese caso. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, en qué quedamos. Siga asambleista Alvarado, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. ...entonces, así mismo se reconoce la necesidad de mantener como excepción al derecho a la vida esas excepciones legalmente establecidas. Me alegra que estemos de acuerdo asambleísta Azín, le felicito. La vida de las mujeres entonces no puede estar supeditada a la concepción dogmática y religiosa que propone la defensa de una vida que podría significar la muerte de las mujeres...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, Asambleísta, lamento tener que interrumpirle, punto de orden o punto de información. ----------

LA ASSAMBLEÍSTA QUEIROLO ROSANNA. Punto de orden, señor Presidente. En ese caso, creo que la madre tendrá que decidir si la vida del niño corre riesgo y si ella decide someterse al tratamiento de cáncer así sería, pero creo que muy pocas madres en ese caso escogeríamos nuestra vida primero si sabemos que adentro de nuestro vientre se está desarrollando una vida. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información y de opinión, no es ni de... Continúe, Asambleísta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. No son puntos de orden, en todo caso es importante reconocer entonces, que esa posibilidad y esa decisión está en manos de la mujer y no importará el número de mujeres que tengan su criterio asambleísta Queirolo, lo importante es darle a la mujer y valorar la posibilidad que tiene la mujer de decidir. No conozco mujeres que no defiendan la vida, no conozco ninguna mujer que no defienda la vida, la hemos defendido, hemos defendido la vida desde siempre y la defenderemos para siempre, pero con ese mismo derecho y esa misma valentía las mujeres nos defendemos y nos defendemos desde la convicción que significa reconocer que el Estado ha vivido sin reconocer los derechos de las mujeres, ha vivido violentando sistemáticamente los derechos de las mujeres bajo el paraguas del dogma religioso, bajo el paraguas de que la religión puede y está por encima de la decisión, de la decisión bien fundamentada integrada y ética que sí tenemos las mujeres. Las situaciones que se presentan en el Ecuador, en América Latina y en general en el mundo son situaciones extremas, y son estas situaciones extremas las que exigen también medidas extremas, ninguna mujer busca en la posibilidad de la interrupción del embarazo la decisión que la hace feliz, generalmente tenemos que ir al porqué de esa decisión. Así que no es algo que se resuelve desde el texto constitucional, eso me alegra que haya sido traído al debate también por varios asambleístas hombres y mujeres que están decididos a defender y a luchar por los derechos que hoy parecería que deben ser ya parte de un ordenamiento jurídico. Qué es lo que le corresponde este momento al Estado, valorarnos, hemos vivido desconociendo la capacidad ética y moral de las mujeres; repito, no conozco ninguna mujer que no proteja la vida, somos como las que

más, defensoras de la vida y de las especies desde siempre y para siempre y por eso, señor Presidente y compañeros asambleístas nos corresponde por realidad y sobre todo por convicción defender a todas las mujeres y darles la posibilidad y el derecho a la libre decisión. Sobre el derecho a la igualdad formal y material y a la no discriminación, el Estado liberal estableció la igualdad formal, es decir, que la que quedaba en el papel, en la norma y en la ley y que se creía que por sí misma iba a hacerse realidad, la intención inicial fue promoverla por encontrarla escrita solamente, sabemos que eso no sucedió y sabemos que eso no ha funcionado; sin embargo, en la práctica se ha hecho imprescindible que el Estado intervenga de otra forma para garantizar la igualdad de las personas. De ahí entonces, la necesidad y la justificación de esta vez establecer el derecho a la igualdad formal y material, y también por principio, la no discriminación. Ahí estamos, entonces, frente al verdadero Estado Social de Derecho, estamos ante la necesidad de plantear la igualdad real o material a través de medidas de acción preventivas, reacción positiva, que aunque temporales son efectivas para lograr esta igualdad. A continuación menciono el artículo cuatro de la CEDAW, del Comité para la Eliminación de la Discriminación a la Mujer, que dice lo siguiente: "La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia el mantenimiento de normas desiguales o separadas, estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, de oportunidad y trato". Este artículo, por ejemplo, permitió todo el tema de las cuotas electorales de las mujeres que ahora probablemente las vemos tan comunes, pero hace diez años, por ejemplo, las cuestionaban o las veían innecesarias. Igualmente,

este artículo hizo posible las cuotas de acceso a la educación superior para la población afroamericana en los Estados Unidos, en otros temas que ha de llegar por escrito, también una felicitación muy especial a la Mesa por haber hecho esta distinción entre los derechos sexuales y los derechos reproductivos, creo que tenemos que para reconocerlos primero distinguirlos y asi adoptar diferentes medidas que el Estado tiene que garantizar y proteger. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Correa, por favor. Punto de conocimiento. ----------

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, Presidente. Yo quisiera conocer por qué hay un cartelón al frente, cuando nosotros quisimos introducir unos globos negros, se nos impidió, ahora quiero saber por qué no ha impedido usted, señor Presidente, que esté al frente una propaganda y una promoción que creo que no cabe, señor Presidente, debemos dar el mismo tratamiento a todos, si no se nos permitió a nosotros, yo creo que tampoco... con el mayor respeto rogaría que se retire eso de ahí, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, vamos a hablar de este tema, vamos a hablar sobre este tema oportunamente. ----------

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. No, pero es ahora que estoy pidiendo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No señor, este rato no voy a hacer, estoy en otro tema. Asambleísta Correa. ----------

EL ASAMBLEÍSTA CORREA ROMMEL. Gracias, señor Presidente. Como asambleísta de la provincia del Cañar no puedo dejar pasar esta oportunidad para referirme a un hecho que para nosotros es muy importante y que también está vinculado con el tema de la Mesa uno, por cuanto, la Constitución de mil novecientos seis, ha servido de fundamento para muchas constituciones de Latinoamérica, la Constitución del noventa y ocho y también para la Constitución actual. Es precisamente, señor Presidente, que un día como hoy, en Chaupiyunga de la parroquia Gualleturo de la provincia del Cañar, nació un insigne e ilustre hombre, el doctor José Peralta, uno de los hombres brillantes y trascendentales que ha tenido la patria, aquel visionario, eminente hombre público y maestro de juventudes. Contribuyó decididamente con la causa revolucionaria, el ideólogo de la Revolución Liberal, comandada por nuestro "Viejo Luchador" Eloy Alfaro, la figura de José Peralta ha tenido y tiene renombre internacional y que en su momento, con pensadores como el nicaragüense Rubén Darío, los argentinos José Ingenieros y Manuel Ugarte, propugnaron la tesis del anti imperialismo, tesis que todavía sigue vigente en la medida que exista un poder imperial liderado desde el Norte. Por ello, cuando los Estados Unidos intentó comprar las islas Galápagos en el año de mil novecientos veintisiete, Peralta rechazó enérgicamente aquella anómala pretensión y dejó consignado formalmente su señal de protesta por lo que en su autoexilio panameño escribió una obra de lectura obligatoria para todos los ecuatorianos, que es "La Esclavitud en América Latina". José Peralta no solo fue un distinguido...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañero, con todo respeto, respeto a Peralta a quien admiro mucho, concrétese en el punto...----------

EL ASAMBLEÍSTA CORREA ROMMEL. Sí, pero me voy a referir, compañero; sí, ya me voy a referir, compañero Presidente, a que Peralta jugó un papel importante en la Asamblea Constituyente como representante de la provincia del Cañar en mil novecientos seis y es por eso, que en el Título quinto, relativo a las garantías nacionales, existen normas que fueron recogidas por parte de la Asamblea Nacional Constituyente de mil novecientos noventa y ocho. Entre esas normas tenemos la consagración de la enseñanza laica en la educación, la imposibilidad de reconocer empleos hereditarios, privilegios y fueros personales, el derecho a no ser detenido, arrestado ni preso, si no en la forma y por el tiempo que las leyes lo prescriban. La libertad de transitar por el territorio de la República, la protección de no ser distraído de los jueces naturales, el derecho a no declarar en contra de sí mismo en asuntos que le acarreen responsabilidad penal. Todo ese tipo de normas están recogidas actualmente por la Mesa diez, número uno, a la cual felicito por tomar en consideración este tipo de normas jurídicas que han servido de precedente a las constituciones como la del cuarenta y ocho, que es una de las más avanzadas en la cuestión de derechos en Latinoamérica. Asimismo, el actual articulado de la Mesa uno, habla del derecho a la igualdad formal y material y no a la discriminación. Este artículo permitirá avanzar hacia el ámbito de la igualdad positiva, donde la no discriminación por razones de edad, de sexo, de condición, sea efectivamente una realidad. No podemos entender, mucho peor justificar, señor Presidente, que los indígenas, los campesinos, los afroecuatorianos no puedan acceder de manera igual a la justicia y a la prestación de los servicios públicos. Es por eso que es claramente perceptible, por ser tales han sido objeto de discriminación y hasta de maltrato de parte de los miembros del aparato judicial. Creemos en este sentido que esta carta de derechos tendrá vigencia en la medida que los poderes

públicos puedan respetar y hacer respetar los derechos que consagra la Constitución. Asimismo, se garantiza el derecho de petición, a fin de que las autoridades den las respuestas oportunas y motivadas en el plazo señalado, derecho que se podrá ejercer ante cualquier órgano y autoridad pública, pero en ningún momento podrá hacerlo a nombre del pueblo. En el segundo inciso de este precepto, se consagra la figura del silencio administrativo positivo, lo que obliga a las autoridades a pronunciarse en el plazo pertinente, so pena de estar incursos en responsabilidades que necesariamente deben constar en la ley. Gracias, señor Presidente, por darme la oportunidad de referirme en este tema a un histórico hombre de la patria, como el doctor José Peralta. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Gracia, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. En verdad, lo que estamos analizando, en lo personal creo que tiene mucho progreso, si bien es cierto una buena parte está ya en la Constitución Política vigente, pero hay que resaltar algunos puntos importantísimos. Escuchaba enantes a las colegas cuando se referían al artículo que habla del derecho a la vida, a la inviolabilidad de la vida y que no hay pena de muerte. Nos estamos preocupando de la vida desde su concepción, señor Presidente, pero también hay algo muy importante que no veo que aquí en este artículo tomamos en cuenta, en que la sociedad ecuatoriana está convocada al momento a un irrespeto total a la vida de los que ya estamos viviendo en esta sociedad. ¿A qué me refiero? A que también todos los presentes y la sociedad ecuatoriana está expuesta, si, a hombres y mujeres en donde hoy ya le perdieron todo el valor a la vida y vemos todos los días como morimos en manos

de la delincuencia. Estoy de acuerdo, señor Presidente, en que nadie tiene derecho a quitarle la vida a una persona. Pero, sin embargo, tenemos nosotros que legislar para proteger más bien a la sociedad que hoy es parte de esta Constitución que queremos regular, porque qué sucede, señor Presidente y colegas asambleístas, para ser más claro, no hay pena de muerte. Pero ¿por qué no va a haber cadena perpetua, colegas asambleístas? Ustedes creen, acaso que no hay un escenario delincuencial al momento que amerita también proteger la vida de los presentes, de los trece millones de ecuatorianos que ya han nacido, ¿acaso porque no pensamos también en ese tipo de protección? Estamos en un Estado en donde su legislación le da la misma pena a quien mata a quince o mata a veinte. Enantes, una de las colegas hablaba sobre una mujer violada, si tiene derecho o no a hacerse un aborto, pero vamos un poco más allá, quién violó a esa mujer y hay muchos casos como el Monstruo de los Andes, como Camargo, en donde violan diez, quince, veinte mujeres, también pensemos cómo vamos a proteger a la sociedad que ya está viviendo y eso no lo tomamos en cuenta. Si bien es cierto los mal llamados centros de Rehabilitación Social, son centros de perfección de la delincuencia, eso es verdad y ya estamos tratando este tema en la Mesa a la que con orgullo pertenezco, Acción Pro Justicia y Lucha Contra la Corrupción. Pero también tenemos que tomar en cuenta, señor Presidente y colegas asambleístas, que el escenario socio-económico que vive el país tiene sumergida cada día más a la sociedad en un irrespeto total al valor de la vida. ¿Qué pasa con aquellos que hoy vemos inclusive aquí en Manta, donde aproximadamente van como cuarenta muertos desde enero hasta esta fecha? Señor Presidente, el ser humano tiene derecho a rehabilitarse, si es verdad, pero aquel que ya no respeta la vida, aquel al que le da lo mismo matar a uno, matar a otro, por doscientos, trescientos dólares, ¿por qué no los protegemos? Por qué no protegemos

a la sociedad ecuatoriana que está viviendo, los trece millones actualmente, eso también es importante, eso también es importante y creo que también tenemos que legislar de esa forma, cuando el ser humano ya le pierde respeto a la vida, ya no es un ser humano, ya es un animal, perdóneme, porque está bien que un ser humano, por circunstancias del momento asesine a otra persona, por defensa propia o algo por el estilo, porque se puede demostrar claramente en un proceso la actitud de una persona, si es un delincuente contumaz o si es un asesino contumaz o es un hombre o una mujer que cometió el delito de quitarle la vida a otra por las circunstancias. Pero, sin embargo, en aquellos casos, donde un hombre viola a niñas y lleva cinco, ocho o diez niñas violadas, también eso habría que proteger pues, cuando un hombre reciba trescientos dólares y va por los quince muertos, también hay que proteger ese derecho a la vida pues, estamos de acuerdo que nadie puede quitarle la vida a otra persona, pero también vayamos a proteger a la sociedad que hoy está viviendo todas las consecuencias de un sistema bi-legislativo. Creo que tranquilamente, actuando en base al escenario actual que vivimos los ecuatorianos, no hay pena de muerte, no porque lo consideramos proteger a la sociedad de aquellos sujetos que ya en verdad no son seres humanos porque le perdieron total respeto a la vida del prójimo, ejemplo, lo que pasó en San Vicente, como dije la vez pasada, siete tiros un delincuente le pega a un pobre hombre, siete tiros, para robarle un... de cien mil dólares, si quería robarle le pegaba, por ejemplo, en la pierna y punto; pero no, no hay respeto a la vida también en este sentido, señor Presidente y colegas asambleístas, y eso también tenemos que analizarlo aquí. Está bien, la vida debe garantizarse desde la concepción, pero también vamos a proteger a los que ya estamos aquí viviendo toda la tragedia de un sistema de treinta años de desgracia para el pueblo ecuatoriano y treinta años de democracia para unos

cuantos sabidos. En la parte que corresponde, señor Presidente, a la libertad de opinión y expresión del pensamiento, estoy de acuerdo, solo que en una parte creo que debería terminar el artículo cuando diga sin perjuicio de las acciones penales o civiles a las que tenga derecho la persona injuriada. Porque si bien es cierto, cualquier persona puede emitir por algún medio de comunicación lo que quiera, pero qué está pasando en contra de una persona, termina con la honra, con la hombría de bien de esa persona y no se termina solamente por rectificar por los medios de comunicación que pasaron la injuria pues, también tiene que darse el derecho a una acción civil o penal a la que pueda acogerse la persona que es injuriada. Con relación a los derechos sexuales, la colectividad ecuatoriana fue manipulada en la información cuando se decía que el grupo de los GLBT buscaba matrimonio, cuando en lo personal nunca fue así...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Cuando en la Mesa lo que sí pidió fue respeto a su orientación sexual, nunca el grupo de los GLBT pidió el matrimonio entre ellos, lo que pidió fue respeto a no ser discriminados y si de alguna forma ver cómo sus bienes que adquieren materialmente, lo puedan alguna vez compartir cuando alguno de los dos se muera, eso sí pidieron, nunca pidieron matrimonio. Entonces, me parece muy bien este artículo donde queda establecido en la Constitución ese respeto que debe haber a la orientación sexual de las personas. Esperamos, compañeros, en realidad la Mesa ha hecho un buen trabajo, pero también acojamos, acojamos las propuestas de los demás colegas, de esa forma haremos un trabajo mucho más comprometido con el escenario actual de la sociedad ecuatoriana. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Núñez, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente y colegas: *Realmente parece que ha sido difícil la construcción del conjunto de* derechos sobre temas en materias que constituyen la vida de las personas en la sociedad nacional, de ahí el mérito de las integrantes de la Mesa uno, especialmente en lo que compete a los derechos civiles, cuya delimitación requiere mayor rigor y acuciosidad, eso es verdad, por todo lo que hemos escuchando esta mañana. Los derechos civiles son como sabemos, aquellos que la sociedad reconoce a cada persona en sus relaciones con los demás y eso en un país determinado, en este sentido, la Mesa ha recogido los fundamentales derechos, incorporando incluso algunos que no han sido contemplados en constituciones anteriores, esto lo debemos reconocer, como es el caso de los derechos a la sexualidad que tanto fastidian a algunos y algunas, a la integridad en este ámbito de la vida, también los derechos reproductivos, por ejemplo, por ello mismo y a fin de salvaguardar que los intentos sean plasmados con claridad en el texto, es necesario hacer algunas observaciones. En el primer artículo debe aclararse lo enunciado pues realmente es inentendible, parecería que se quiere decir que el Estado garantiza el ejercicio de los derechos constantes en todos los instrumentos nacionales e internacionales pertinentes y en la presente Constitución. Me permito recomendar una vez más que se observen con mayor prolijidad las reglas gramaticales en la redacción del articulado, en la redacción, no lo digo por preocupaciones estéticas o literarias que tanto afectan también a otros asambleístas, quienes creen y nos acusan de estar construyendo poemas o paquetazos como afirmaba esta mañana el asambleísta Viteri, simplemente porque queremos fundamentar filosófica y políticamente los asertos, lo hago porque algunos de los textos tal como están redactados, sí pueden prestarse a confusiones, ya

vemos que debemos que tener mucho cuidado quienes sí queremos hacer una Constitución revolucionaria. Voy a referirme a algunos. En el artículo del derecho a la objeción de conciencia, quizás debe constar en el sentido de que la objeción de conciencia es un derecho que permite oponerse al cumplimiento de una norma cuando ésta obliga a actuar en contra de los mandatos de la conciencia personal, creo que ahí queda más claro. Hay otros artículos en los cuales se introduce prohibiciones, lo cual puede dar lugar a creer que otros no implican prohibiciones, frente a un derecho está una obligación y también eso es lógico en las relaciones humanas y de convivencia en un país determinado. De ahí que estos enunciados deberán modificarse en sentido positivo para que guarden congruencia con el conjunto de la redacción. Tres, no es suficiente con defender la vida desde el punto de vista físico, ateniéndose al principio de la inviolabilidad, no quiero redundar en lo que han dicho muchas compañeras mujeres y muy pocos varones en cuanto al significado de la vida, porque realmente da pena pensar que los varones no piensen mucho en ello, hay que ir más allá, sin embargo, a defender el derecho a una vida digna y de calidad, por eso, me permito proponer fundir en uno solo dos artículos, así se evita la confusión de que la vida solo implica parir. El concepto de calidad de vida se expresa en estándares inclusive internacionales, determinados por las Naciones Unidas, de tal manera que no hace falta detallar más los elementos. Las compañeras que me antecedieron en la palabra han dicho con mucha claridad lo que significa el defender la vida y es hora de que seres humanos, sobre todo, sensibles entendamos de una sola vez. Cuarto, el derecho sexual no está correctamente planteado en su formulación, debemos hablar del derecho a la sexualidad, para evitar también aquellas maliciosas interpretaciones de muchos medios de comunicación, cuando una de las compañeras, dice que estamos defendiendo las mujeres el derecho al placer sexual y que por eso vamos

a ponernos en cinta a cada instante y que por eso vamos abortar a cada instante. Eso ha dicho gente de esta Asamblea en los medios de comunicación. Los derechos, por lo tanto, debemos hablar de esa sexualidad, el derecho a la sexualidad libre, libre y con cualquier orientación sexual, es nuestra defensa. Quinto, los derechos, tal como lo ha hecho la Mesa uno, los derechos reproductivos están bien planteados y, por lo tanto, no debemos redundar en el asunto de los hijos y cuándo tener hijos y en qué espacio tener hijos, etcétera, porque eso quiere decir a defender el derecho de cada quien, a su reproducción y también lo defenderemos hasta el final de la Constitución. Por otro lado, hay artículos que se quedan solamente en el título y con mucha humildad debo, parece que debe formularse parte de sus contenidos que los estoy entregando, por supuesto, por pequeño que sea no, y que dé cuenta del sentido que tiene el derecho respectivo. El número o punto siete, no creo que debamos hablar del derecho al honor, a mí como persona nadie me otorga el derecho al honor, lo tengo, es derecho inmanente al ser humano, más bien debemos hablar del derecho al respeto al honor de las personas, porque el honor es una condición del ser humano, por lo tanto, no es derecho al honor. Ocho, tampoco me parece que debamos seguir hablando de acceso a la justicia, por más que esto sea escrito en documentos inclusive normativos y de Derecho Constitucional, el derecho realmente es a la atención debida por parte de la justicia, no acceder a la justicia. Creo que hay un error de carácter semántico y conceptual en esa palabra "acceso", igual vale la pena decirlo, Presidente, si usted me permite, cuando hablamos del acceso a la información, eso no implica ningún acceso. Me parece que en el artículo número tres, el que correspondería al número tres, yo planteo esto a la Asamblea en su conjunto, eliminar esta nominación de estos "grupos vulnerables", porque me parece que eso mismo implica ya una autoexclusión, debemos dejar de hablar en esta sociedad de iguales, en

esta sociedad donde los sujetos, las personas tenemos derechos, a hablar de "grupos vulnerables", porque realmente creo que les colocamos sin pensarlo siquiera, en una situación de vulnerabilidad, en manos, además, de los grupos de poder que los quiere victimizar frente a la justicia y frente a una vida digna y al buen vivir. Tampoco me parece que es válido decir que debemos tener el derecho a participar en la vida cultural, nuestro derecho es a la construcción libre de la cultura, no es a participar en la cultura porque eso solo se referiría a determinadas manifestaciones culturales. Otro punto, el derecho a la comunicación como derecho civil, no implica la constitución de redes, implica más bien la explicitación del significado de la comunicación que hemos aportado para la Mesa uno y que por ahí debe ir en conjunto con los otros artículos de la comunicación que se están construyendo como derechos y como fundamentos del sistema. El derecho a vivir en un ambiente sano, me parece que en realidad no es un derecho civil sino colectivo, por ahí hablaba algo María Paula. En el derecho a la libre expresión, no puede introducirse un contenido que tiene más bien estrecha relación con derechos al respeto, al honor y la honra de las personas, la libre expresión tiene otra connotación que le estoy también entregando por escrito. Finalmente, no creo correcto hablar del derecho a la libertad, a mí nadie me otorga el derecho a la libertad, tampoco a ninguno de los seres humanos. Me parece que esta es otra esencia, igual que el honor, es una esencia del ser humano, la libertad, vivimos, nacemos con libertad, por lo tanto, quizá lo que deba decirse y como exigencia en esta Constitución, es el derecho al respeto a la libertad, porque la libertad la tengo, pero simplemente es conculcada por los otros, por eso, hablemos del respeto a la libertad de cada persona. Este es un tema de carácter filosófico etcétera, a mi juicio marca la diferencia respecto a concepciones o visiones del mundo, presentes en constituciones anteriores que es necesario superar. Otro tema que

vale la pena también hablar, es el tema que tiene que ver con la sanción de la publicidad engañosa, en este sistema, porque cuando se trata de exigir el derecho a los bienes y servicios de calidad, vale la pena hablar de esa publicidad engañosa. Una manera de ejercer el derecho es precisamente, obligando a quien proporciona el servicio o vende, debe entregar información precisa y verificable, no engañosa sobre la utilidad y la calidad del producto que se compra y vende. Por esta razón, sugiero incorporar en el artículo correspondiente, esta sanción a ese tipo de publicidad. Estoy como de costumbre, señor Presidente y colegas, entregando por escrito mis observaciones. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Picoita, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA JOSÉ. Gracias, señor Presidente. Vamos a ser muy puntuales en el tema de los derechos civiles. Queremos hacer referencia al tema del derecho de la igualdad formal, integral y la no discriminación. En este país la discriminación ha sido muy grande, en todos los quehaceres de la sociedad ecuatoriana, en todas las instituciones el hombre, la mujer, el niño, el anciano ecuatoriano ha sido discriminado y creo que debemos poner énfasis en la no discriminación porque en todas las áreas hay una discriminación muy grande. Hablamos de calidad de vida, hablamos de los servicios públicos, pero estos no llegan a toda la ciudadanía ecuatoriana como debe llegar. Entonces, nuestra propuesta tiene esa inquietud y es que en esta Constitución busquemos las formas de eliminar las grandes discriminaciones que ha habido en todos los órganos. No puede ser posible que haya una discriminación entre lo urbano y lo rural y pongo un ejemplo muy claro. En el caso de la atención médica, en la salud, los

médicos que inician su carrera profesional, los médicos que se inician en su profesión hacer la rural, hacer las prácticas con los hombres y mujeres del campo, con los campesinos, por qué esa discriminación, entonces, en esta Constitución tenemos esa oportunidad de ir corrigiendo esas grandes inequidades. La discriminación también en la calidad de vida, hablamos de mejores niveles de vida, de una vida digna, pero en estos momentos la pobreza extrema, el analfabetismo, la desnutrición es muy marcada en los sectores rurales y ante ello la no discriminación en todos estos temas, es muy importante que rescatemos en esta Constitución para ir corrigiendo estos problemas y que esta Constitución sirva realmente para el país que todos queremos. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleista Lucio Paredes, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Gracias. Ojalá antes del veintinueve de julio logre entender cuál es el mecanismo de asignación de la palabra aquí en la Asamblea. Quiero decir que no es posible que recibamos en paquete treinta y cinco artículos de esta importancia para tratarlos en un debate de diez minutos o quizás de quince minutos en ciertos casos, no es posible. Yo espero sinceramente, que sea la última vez que tenemos un paquete de esta naturaleza y de esta importancia para ser analizado de esta manera. He entregado un informe que espero sea útil a los miembros de la Mesa uno, empezando por el artículo uno que les agradecería lean, porque ahí falta no sé si un artículo, un sustantivo, un adjetivo, un verbo, un adverbio, algo falta para que ese primer artículo tenga sentido semántico. Pero voy a lo importante, artículos dos, tres, nueve, diez, sobre el tema de la vida, sobre el tema de los derechos a la sexualidad y otros. Creo que son temas políticos y

constitucionales, pero sobre todo, son temas de conciencia que yo no creo que se puede tratar ni con gritos ni con aplausos ni con risas ni con insultos. Creo que son temas de conciencia que hay que tratar con modestia, porque detrás de esto hay dramas humanos, hay alegrías humanas, hay llantos, hay risas y no se puede tratar sino de esa manera, con muchísima seriedad y modestia y eso es lo que yo voy a hacer. Voy a hablar en conciencia, en buena fe, con absoluta modestia, no pensando que tengo ninguna verdad, no juzgando a nadie, porque ya me es difícil juzgarme a mí mismo, sino simplemente lo que creo que tiene que ir en un texto constitucional. Creo que tienen que ir dos tipos de principios fundamentales. Primero, el principio de que las personas tenemos derecho a la libertad de escoger la manera que vivimos y cómo vivimos y con quien vivimos, tenemos ese absoluto derecho a escoger y tenemos la capacidad, por supuesto, que la tenemos y no dudo, francamente, que las mujeres la tienen más que los hombres, somos bastante más limitados nosotros, es cierto, pero todos debemos tener esa capacidad de tomar todas las decisiones y digo todas, porque ya hablaremos en otras sesiones de otros temas, en el que espero que reconozcamos esa capacidad de las personas a tomar dccisiones libremente. El segundo principio fundamental es que hay que defender a las terceras personas de nuestros actos. Por ejemplo, hay que defender a las personas recién concebidas que ya son personas, hay que defenderlas y por eso simplemente por eso, hay que poner en el texto constitucional la defensa de la vida desde la concepción, simplemente por la razón que hay que defender a terceros y en este caso es un tercero indefenso pero que es ya una persona. Por eso es que las personas tienen absoluto derecho a formar la pareja que quieran y a tener todas las protecciones civiles que eso implique, por supuesto que sí, pero hay que proteger, creo y estoy convencido, a los menores en el caso de adopciones de parejas homosexuales, sí hay que protegerles, así

como las parejas tienen derecho a ser parejas. Esos son los dos principios fundamentales, defender la libertad de la gente de escoger su vida y sus decisiones y la defensa a terceros frente a esas decisiones. Estos son los temas de conciencia realmente fundamentales, el resto que voy a comentar de cierta manera, frente a eso, de cierta manera son temas secundarios. Artículo cuatro, derecho a la igualdad formal y material. Se ha explicado que la igualdad formal quiere decir que es para que haya una aplicación real de la igualdad, perfecto, está muy bien. Y qué quiere decir la igualdad material, yo solo puedo entenderla de una manera, es que todos seamos iguales materialmente, es decir tengamos las mismas cosas y vivamos exactamente todos de la misma manera, no puedo entender de otra forma, a no ser que haya alguna otra explicación. Bueno, en eso no estoy de acuerdo y creo que a la mayor parte de ecuatorianos si se les pregunta, ¿ustedes quieren vivir todos igual, teniendo todos lo mismo? Los ecuatorianos van a decir no. Porque eso no se llama socialismo del siglo XXI, discúlpenme, se llama comunismo del siglo XX, eso de que todos vamos a vivir exactamente igual. Yo lo que quiero es lo que dice la actual Constitución y ese es el concepto de igualdad en el derecho, que es la igualdad ante la ley, todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades; eso es otra cosa que la igualdad material, entonces, recojamos el texto que hay en la Constitución y si queremos ser originales cambiémosle un poco las palabras del final, pongámosle al principio, pero ese es el concepto fundamental, no el de la igualdad material. Sino digámosle francamente a los ecuatorianos que el Ecuador lo que quiere es ese sistema que se llama comunismo del siglo XX. En el derecho a la libertad, artículo cinco; propongo lo siguiente, un agregado punto d) que diga "nadie será privado de su libertad por ejercer un trabajo informal o de cualquier naturaleza ni por expresar su pensamiento en público o privado". Esto tiene dos

connotaciones. Uno, que una persona que está trabajando en la calle se le puede pedir que no trabaje, pero no se le puede llevar presa, eso es absolutamente inaceptable; y, dos, tiene que ver con la costumbre de los gobiernos incluyendo este Gobierno, de que por que alguien le insulta al Presidente de la República esa persona va presa. Discúlpenme, ningún insulto al Presidente de la República vale que una persona sea privada de su libertad. Voy al artículo quince: "La libertad de iniciativa económica. Toda persona tiene derecho a desarrollar cualquier actividad económica conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y de conformidad a la Constitución y a la ley". Primero que el título se llama libertad de empresa, no se llama libertad de iniciativa económica; esto se llama libertad de empresa en cualquier parte del mundo. Y que ahora para hacer empresa hay que poner una etiqueta de solidaridad, responsabilidad social, conformidad con la Constitución y con conformidad con la ley. Discúlpenme, una persona que se pone un negocio para vender caramelos está siendo tremendamente solidario: Primero, consigo mismo, no está pidiendo a nadie que le haga vivir sino que está trabajando. Segundo, le está dando de vivir a su familia. Tercero, tiene trabajadores; y, cuarto, tiene consumidores a los que atiende. Esa ya es una gran responsabilidad social que no es fácil de llevar adelante estimados amigos, no es fácil y encima de eso ese señor que vende caramelos tiene que ponerse una etiqueta que es solidaridad, que es responsabilidad socialmente, de que está respetando mil cosas, que vendrá después en la ley. No, no, en el Ecuador lo que tiene que haber es la libertad de empresa y punto. Y si se quiere poner regulaciones y otras cosas en otra parte, no tiene nada que ver con este punto fundamental que en el pais tiene que haber libertad de empresa. Artículo veintinueve, derecho a la propiedad. Maria José con toda razón ha dicho que los ecuatorianos tienen que acceder a la propiedad, por supuesto que sí. Entonces, trabajemos juntos en ver

los mecanismos para que los ecuatorianos accedan a la propiedad, por supuesto que sí, estamos todos de acuerdo en esa famosa sociedad de propietarios. Pero aquí no dice eso. Aquí dice derecho a la propiedad con función social y responsabilidad social. Aquí lo que están diciendo, es, ojo, solo puede haber la responsabilidad, perdón, derecho a la propiedad si es que hay una función y una responsabilidad social en los términos que señale la ley. Aquí no está diciendo que vamos a incentivar. Todo lo contrario, está diciendo: "ojo, usted solo puede tener la propiedad si es que se dan esas circunstancias y si no se dan yo le voy a quitar la propiedad para dar a otros". Ah, ese es el mecanismo, quitar a unos para dar a otros...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Busquemos los mecanismos para fomentar la propiedad, pero este artículo que es confiscatorio, ya nos están viniendo artículos de soberanía alimentaria, no son aceptables. Igual que no es aceptable esta frasecita al final del capítulo treinta y dos que dice: "los derechos humanos individuales y colectivos por sobre los intereses de la inversión, el capital y el mercado". Aquí quería decir lo siguiente: Los derechos humanos individuales y colectivos por sobre los intereses de las personas que invierten, de las personas que tienen capital, de las personas que están en el mercado. Entonces, por ser personas que invierten, tienen capital y están en el mercado, están por debajo de los demás. No tiene sentido. Quitemos esta parte final, lo que hay que respetar son los derechos humanos, individuales y colectivos. Y termino. La Presidenta de la Mesa uno dijo al inicio que ella estaba muy alegre de presentar estos artículos. Pues, déjeme decirle con todo respeto, que yo no estoy alegre...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, Asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. ...de leer los capítulos que me parecen tremendamente peligrosos para el país, en muchísimos aspectos. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleista Hurtado, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA HURTADO LENIN. Gracias, señor Presidente. Como aquí se ha dicho con propiedad, esta parte de los textos constitucionales que empezamos a debatir son cruciales, porque evidentemente establecen el direccionamiento que debe tener todo el proyecto de transformación en el que estamos involucrados la mayoría en esta Asamblea y la mayoria en el país. Se ha empezado debatiendo el derecho a la vida, me parece que se ha empezado a hacer con un sesgo que pretende desnaturalizar la intención misma del articulado que se está proponiendo. Se está diciendo que lo que se plantea es el derecho a interrumpir la vida. Creo que nada está más alejado de las intenciones de los asambleistas de la Mesa uno, al proponer lo que nos han propuesto, pero hablemos de eso si se quiere debatir, como también se ha dicho adecuadamente no hay que rehuir el debate, hay que promoverlo sobre todo en temas como estos. Debo empezar diciendo que personalmente nunca he aceptado, nunca podré aceptar ni aquí se ha planteado nada por el estilo, del aborto como un método anticonceptivo, nadie ha dicho eso. Que en el Ecuador está penalizado el aborto, ni aún aquellas mujeres que se han enfrentado a la barbarie de la violación, en el Ecuador podrían abortar, no pueden hacerlo legalmente, que existen dos situaciones que norma el Código Penal, se llaman el aborto terapéutico y el eugenésico, donde no es penalizado las dos, si se quiere se pueden llamar excepciones, sino les dicen que son

circunstancias, pero que a pesar de la prohibición legal, aquí hemos visto cifras escalofriantes de la cantidad de abortos que hay en el país, que las mujeres tienen que esconderse en los tugurios más infestos o salir del país, según sus posibilidades, para abortar, en muchas ocasiones, cuando la sacan barata, sobre todo las mujeres del primer caso, cuando la sacan barata digo, con la pérdida por lo menos de su aparato reproductor, por lo menos, si no a costa de su propia vida. Entonces, aquí no se trata de penalizar o permitir, se trata de desmotivar el aborto, esta sociedad es abortista, esta es una sociedad abortista, no de otra forma se puede entender que a las mujeres que se embarazan las boten del trabajo, si trabajan o a las mujeres que se embarazan las boten del colegio, si es que estudian o tengan dificultades para acceder al trabajo, las mujeres que enfrentan valientemente tener sus hijos solas, son estigmatizadas empezando desde su familia ni hablemos de la sociedad, ostentan una sociedad abortista y mientras lo sea, pongamos cadena perpetua o pena de muerte al aborto, seguirá habiendo, porque de eso se trata, desestimular las causas que llevan a una mujer a tomar una decisión tan terrible como esa, no creo que a ninguna le guste. Entonces, ese es el debate que debemos desarrollar, cómo hacemos que el aborto sea, aparte de penalizado, si es que lo quieren penalizar, innecesario, porque el Estado protege a la mujer que se queda embarazada, permite mediante guarderías, tener a su hijo sola, que prohíbe la discriminación por causa de maternidad a todo nivel, ahí estaremos haciendo realmente algo a favor de la vida y en contra del aborto, mientras tanto, pueden rasgarse las vestiduras, todo lo que quieran, en el Ecuador seguirán habiendo las cifras que hoy existen alrededor del aborto. Entonces, me parece que el artículo propuesto es adecuado, pero debe ser complementado constitucionalmente con todas estas condiciones que debe haber necesariamente para que en el Ecuador no existan

condiciones de aborto y, por lo tanto, tampoco haya necesidad de ir a semejante cosa. Pero el debate ha sido prejuiciado, fue prejuicioso y por prejuiciado hicieron mal las cosas, hablaron hace un rato de la postinor-dos, pero no hablaron del compuesto activo, del levonorgestrel, si es que no lo pronuncié bien, los médicos me perdonarán. Entonces, como no hicieron eso, existen, no sé si decenas de otros medicamentos de otras marcas, con el mismo compuesto activo que siguen haciendo exactamente lo mismo, porque plantearon mal las cosas, en la acción que derivó y así lo dijo el Tribunal Constitucional, solo postinor-dos, ninguna otra, hicieron mal las cosas, por prejuiciados. Compañeros y compañeras, señor Presidente, entonces, si vamos a un debate serio, seguramente vamos a llegar a soluciones serias para enfrentar esto y garantizar, efectivamente, la vida en todas sus manifestaciones. En cuanto a la libertad de asociación y reunión, dice ahí, que no implique violencia, esto es extremadamente subjetivo, decía el compañero Juan Montaño hace un momento, que en la simple marcha por las calles, pacífica, en las calles, puede sér calificado como acto violento y, por lo tanto, calificado de inconstitucional y consecuentemente reprimido, extraordinariamente peligroso, hay que tener cuidado como se redactan las cosas, puede que haya muy buena intención, no dudo de eso de la Mesa uno, pero hay que mejorar la redacción, es por eso, para evitar que las malas interpretaciones vayan a alimentar otro derecho que se ha hablado aquí también, el de resistencia a la opresión, se ha hablado aquí de ese derecho, de las personas individualmente consideradas y de las comunidades. Entonces, debemos entregar un texto alternativo para mejorar esa redacción. El tema de la protección de los datos de carácter personal, aquí se señaló que era peligroso hablar de eso, no creo que es peligroso, es oportuno y es oportuno porque los datos de carácter personal, nunca como hoy han estado más amenazados, no me refiero a los escándalos alrededor de la Asamblea Constituyente, sino que el

mismo desarrollo de la tecnología de la información y la comunicación plantean nuevos peligros a los datos de carácter personal, por eso es que me parece que cuando el texto propuesto habla de la protección contra el tratamiento o el procesamiento, me parece que hay que agregar, procesamiento, tratamiento automatizado, porque hay el peligro en los datos de carácter personal, que procesado automáticamente, puedan derivar en información que sea en contra de la misma persona titular de esos datos. También entregaremos, señor Presidente, un texto alternativo. Y finalmente, cuando se habla de calidad de vida digna, me parece saludable que se incluya un artículo de esta naturaleza donde se garantiza derechos como educación, salud, vivienda como parte de la definición de la calidad de vida digna. En la última parte del artículo que comento, me parece que queda incompleto cuando solamente hablan de calidad de vida, una calidad de vida, no se sabe qué calidad de vida es de la que estamos hablando, me parece que hay que complementar, insisto, para seguir preservando el objetivo de garantizar, ya que hablamos del buen vivir, también en esta parte garantizamos...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA HURTADO LENIN. ...estableciendo que lo que se persigue es calidad de vida digna, reiteramos eso, en todo el artículo y debemos cerrarlo en la misma forma. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Játiva, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA MARIO. Gracias, señor Presidente. Señores

de la Mesa Directiva, señores de la Policía, señores de la prensa, compañeros y compañeras asambleístas: Quiero expresar un proverbio del más grande de los sabios de toda la historia humana que dice: "Hay caminos que al hombre le parecen rectos, pero su fin es camino de muerte". ¿Y por qué menciono esto? Porque realmente estamos tocando un tema que es extremadamente delicado y que merece en profundidad, ser analizada para nosotros los asambleistas tomar una decisión muy sabia, porque de acuerdo como está la propuesta planteada, realmente se está promoviendo de alguna manera el aborto, el libertinaje sexual, la destrucción del núcleo familiar entre hombre y mujer y ciertamente coartar la libertad de cultos. Paso a explicar mis observaciones, que ya las distribuí en esta Asamblea, el porqué. Ya algunos han comentado y estoy de acuerdo que el derecho de la vida debe ser reconocido desde la concepción y hasta la muerte natural. Totalmente de acuerdo en contra de la pena de muerte en el Ecuador. En el articulo sobre la libertad de opinión y expresión del pensamiento, simplemente planteo que al final, donde dice que toda persona tiene derecho a opinar y a expresar su pensamiento libremente en todas sus formas, siempre y cuando no afecten la moral. En la Constitución de Chile, establece este aspecto, sin embargo, aquí en el Ecuador no, dando libertad de que podemos atentar contra la dignidad y la moral de cualquier persona o cualquier grupo de nuestra sociedad. En el articulo sobre la libertad de conciencia y religión, planteo que se elimine donde dice que debe haber "con restricciones que impone el respeto a los derechos establecidos en esta Constitución", porque aquí se está coartando ciertamente, la expresión de ciertos grupos religiosos. Pero concretamente me quiero expresar y porqué empecé con este proverbio de Salomón. Ya se hizo énfasis y esta Asamblea aprobó el diez de abril, en el segundo artículo de los derechos fundamentales y al cual yo planteé y voté en contra, a pesar de ser de Acuerdo País, pero no estoy a favor de que se dé tanto énfasis y tanta

importancia a un grupo que es minoría en el Ecuador, en contra de la mayoría de los ecuatorianos, especialmente de niños y jóvenes, porque se está dando derechos privilegiados, discriminando a niños y jóvenes, ciertamente y les pongo un ejemplo claro. Qué pasa si yo llevo a un niño, bueno ya están grandes mis niños, lo llevo a una escuela y de pronto me sale un señor, con todo respeto, que tenga una práctica sexual muy particular, yo no lo voy a dejar a mi niño allí, definitivamente, yo sé que esa persona tiene trabajo, pero tiene que ocupar un trabajo donde debe estar, por precautelar y no discriminar a los niños y los jóvenes del Ecuador. Luego, se ha insistido igualmente, en la Mesa de Trabajo que no tiene que haber discriminación y se vuelve a poner énfasis, cuando ya están dados los derechos fundamentales, están dados y aprobados y, sin embargo, se sigue haciendo énfasis en los grupos ya mencionados como identidad de género y orientación sexual, y otro ejemplo, simplemente en la Constitución de Chile, dice, el derecho de desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, lo establece la Constitución de Chile que es socialista, sin embargo, aquí estamos dejando la oportunidad de que en cualquier área se pueda desarrollar, yo no estoy discriminando a los grupos que realmente merecen un trato especial, merecen ayuda en el Ecuador y el Estado tiene que desarrollar programas de desarrollo para los grupos que están identificados en esta Constitución, de apoyo para salir adelante, pero también hay que precautelar los grupos de mayoría que son niños y jóvenes de nuestra patria. Finalmente, igualmente hoy se insiste en que se sigan dando los derechos constitucionales para estos grupos, en cuanto al derecho sexual y yo planteo que se elimine de este artículo la frase "de identidad de género y de orientación sexual", porque es un reconocimiento público exigido por su identidad adquirida, esta es una ideología que se pretende meter en el Ecuador, es decir, un niño nace y simplemente

orientarlo a que él se identifique si siendo mujer, simplemente se identifique que no es mujer o no es varón, porque eso es la ideología que se pretende establecer aquí en el Ecuador, por lo tanto, si se aprueba esto, se exigirá el derecho de cambiar su identidad en el Registro Civil, porque constitucionalmente se están dando estos privilegios y también si abren una página que está en España, donde están exigiendo que el Estado asigne presupuesto para todas sus pretensiones, para sus cirugías, para los cambios de sexo, entonces, adónde queremos llevar al Ecuador. Realmente, esto es sumamente peligroso, orientar en este sentido y establecer constitucionalmente estos derechos, igualmente, los derechos reproductivos, estaba con enfoque familiar, ahora se lo ha extraído del núcleo familiar y debe estar en los derechos sociales, porque ahí están los derechos de la familia que es en donde debe estar el derecho reproductivo y decidir cuántos hijos tener, pero en el marco familiar, tal como aquí se lo está planteando, simplemente dice "toda persona", no se establece si será mayor de edad o no tiene derecho a tomar decisiones libres, responsables, informada sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántos hijos tener y cada qué tiempo. Aquí cada persona puede si quiere adoptar un niño, parejas heterosexuales u homosexuales pueden hacer simplemente bajo estos términos constitucionales. Aquí se ha hablado que esta Constitución debe ir hacia la progresividad, estoy de acuerdo, pero tal como se ven las cosas, estimados asambleístas y pueblo ecuatoriano, está dirigida hacia la pérdida de valores, desgraciadamente, y hacia una degradación moral. Finalmente, expreso que Dios pone autoridades, pero así también las quita y existen dos tipos de gobiernos, para bendición de un país o para maldición y si pasa tal como está esta propuesta, desgraciadamente, será para lo último. La ira de Dios caerá sobre aquellos que...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA MARIO. Gracias, señor Presidente, ya concluyo. Porque la ira de Dios caerá sobre aquellos que detienen la verdad por la injusticia y esto será hasta la cuarta generación. Nuestro país está entre los siete más vulnerables del planeta a catástrofes naturales y por la gracia de Dios estamos en pie, pero no será por mucho tiempo si las cosas siguen así. Finalmente, las naciones han desaparecido de la faz de la tierra, naciones enteras, acuérdense de Babilonia, de Sodoma, por la degradación moral, no caigamos en esto distinguidos asambleístas, compañeros de Alianza País, meditemos lo que estamos haciendo en bien de una patria que representamos, yo represento matemáticamente a un millón de ecuatorianos que nos mandó aquí no para hacer nuestra voluntad, sino para hacer la voluntad del pueblo ecuatoriano en beneficio de toda nuestra querida nación. Muchas gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Peñafiel, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Gracias, señor Presidente. Creo que en términos generales, se constata que estamos acostumbradas y acostumbrados a referirnos a los derechos humanos como el ejercicio único de los derechos civiles y políticos, es decir, aquellos que están únicamente vinculados a la relación individuo-Estado y referidos particularmente, al ámbito de lo público. Casi nunca hemos considerado como un incumplimiento de los derechos humanos, la existencia de la pobreza, la falta de una vida digna, tampoco hemos considerado como la violación a uno de los derechos humanos, la falta de servicios de salud y la posibilidad que el Estado garantice también estas formas de asistencia de salud, menos aún, hemos relacionado el

tema de la violencia intrafamiliar, la violencia a los derechos sexuales a los derechos reproductivos con una violación a los derechos humanos, pero tampoco hemos reflexionado como una violación a los derechos humanos e inherentes a los derechos civiles, también, como la práctica clandestina de la interrupción del embarazo, que constituye una de las principales causas de muerte. Y este no es un debate entre lo divino y lo antidivino, entre lo bueno y entre lo malo, tampoco desde la visión donde unos lo miren, sino desde la necesidad de incluir este grito de cientos, de miles de ciudadanos que habitan en nuestro país, también de introducir ese derecho a la vida, como una vida plena y una vida digna. Me permito decirles a los colegas asambleistas que más allá de ese discurso lírico, también hemos dicho que la Constitución que estamos redactando, tiene que ser una Constitución progresiva, el Ecuador ha suscrito y ha ratificado tratados internacionales, fundamentales, en el ámbito de los derechos humanos y en general, de los derechos humanos de las mujeres, de los niños, niñas y adolescentes, entre los que están el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad física, a la autonomía, el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a la salud, el derecho a la salud reproductiva y a la salud, sin ninguna intimidación. Algunos de estos derechos están consagrados en tres instrumentos internacionales de los derechos humanos más importantes, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales y Culturales. Igualmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su articulado se establece: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de su persona", esta tiene una jerarquía sobre la Convención Americana de los Derechos Humanos que por otro lado, igualmente se encuentra establecido en el artículo cuatro, que "toda persona tiene derecho a que se respete su vida", este derecho

está protegido por la ley y en general nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Consideramos, señor Presidente, que el texto propuesto por la Mesa tendrá que ser perfeccionado y por eso planteamos que el texto debe decir: "Toda persona tiene derecho a la vida, se prohibe la pena de muerte". Igualmente, consideramos importante y que ha traido aquí al debate, algo que debemos desmitificar, creo, señor Presidente, que hay que deshacerse del papel del cuerpo como un destino único de la reproducción, que ha sido el sustento ideológico y práctico de la desigualdad, creo que las mujeres tenemos derecho a la inviolabilidad de la personalidad y eso implica el control sobre el territorio del yo. Boaventura Souza, cuando pone en acuerdo el concepto de los derechos humanos frente a las críticas que hacen los relativistas culturales, concluye afirmando que hay que distinguir dos concepciones de los derechos humanos que existen y que tienen un discurso elaborado, los derechos humanos que controlan y los derechos humanos que emancipan. Creo que el negar y no establecer los derechos sexuales y reproductivos, sin duda tiene un efecto controlador, por el contrario, su establecimiento y posibilidad de establecer el derecho constitucional, a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y su vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántos hijos tener, tendrá un efecto emancipador. Consideramos que también desde las organizaciones de mujeres, se ha venido trabajando en una lucha ardua y diaria, por eso planteamos el siguiente texto: "Derechos reproductivos. Toda persona tiene derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir tener hijos e hijas, cuándo, cuántos y cada qué tiempo tener. El Estado garantizará a todas las personas el acceso a servicios de educación, información y de salud sexual y salud reproductiva, necesarios para el ejercicio de estos derechos, acorde con los avances de la ciencia y la tecnología. Los derechos relacionados con

la vida, la supervivencia, la seguridad y la sexualidad, se aplican para exigir a los Estados, eliminar barreras para acceder a los servicios básicos necesarios para la salud sexual y reproductiva". Estos derechos incluyen el derecho a la vida y a la supervivencia, al derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, el derecho a estar libre de tortura y de tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos son importantes para aclarar el contenido y el significado de estos derechos y aplicarlos de manera efectiva a fin de hacerlos exigibles; de allí que toda persona tiene derecho y libertad de decidir sobre su vida sexual y sobre su vida reproductiva para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales. Considero, señor Presidente, que quienes hemos vivido en carne propia, escuchando a diario en las comisarías de la Mujer y la Familia, hemos entendido esta necesidad como un derecho, que las mujeres deben ser reivindicadas. Consideramos, que no es entre el bien y el mal ni entre la vida ni entre la muerte, sino, entre la libertad y la vida digna. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Pavón, por favor.---- ----------

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Estamos hablando acerca de los derechos fundamentales y el día de ayer, justamente, se manifestaba y se pedía, que se haga un comunicado para pedir que se respete los derechos de dos ciudadanos ecuatorianos. Un saludo muy especial a mi bella provincia de Imbabura. Con respecto al articulado, señor Presidente, se debería revisar un poco el tema de la redacción porque no tiene tanta concordancia, yo le he propuesto en el primer renglón, que dice: "El Estado respetará, hará respetar y garantizará a las personas", debería decir: "El estado garantizará, respetará y hará respetar a las personas y

pueblos", eliminado la palabra "nacionalidades". En el segundo artículo no tengo tantas observaciones, señor Presidente, pero, en el artículo cuatro, con respecto al derecho a la libertad. De igual forma, se debe eliminar completamente o se debe modificar el literal a), se debe suprimir, completamente, señor Presidente y compañeros asambleístas, y en vez de ese literal debería ir: "Todos los ciudadanos tienen derecho a ser libres", porque aquí se refiere y da la facultad de diferenciar entre pueblos, nacionalidades y personas, si todos estamos con los mismos derechos y con las mismas obligaciones ante la ley, entonces, en esa forma, señor Presidente, debería decir lo antes expuesto. Igual, en el literal b). Aquí hay una contradicción con algo que se había ya aprobado, que es el tema de la Ley de Equidad Tributaria, en la que manifiesta, señor Presidente, voy a leerle el literal b) del artículo. "Se prohíbe la esclavitud, la explotación, la servidumbre, el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. Ninguna persona puede ser privada de su libertad por deudas, costas, multas, tributos ni por obligaciones, excepto en el caso de pensiones alimenticias". Entonces, señor Presidente, se contrapone, completamente, a lo que se había aprobado en meses anteriores, se debería revisar otra vez la Ley Tributaria para que se modifique y se arregle al modelo que se está realizando en estos momentos. Con respecto al literal c) debería decir. Aquí se debería mejorar la redacción, porque tiende a confundir, completamente, como está redactado en esta forma. La propuesta sería: "Nadie será obligado a hacer algo que esta Constitución y la ley lo prohiba o no lo prohíba", porque el artículo, según como está redactado dice: "nadie será obligado a hacer algo prohibido o dejar de hacer algo permitido o no permitido por la ley", entonces, crea una confusión, completamente. Llegamos al artículo de los derechos sexuales que ha sido un punto demasiado rojo y de debate dentro de esta Asamblea Nacional Constituyente. Creo que es fundamental, nosotros, como

asambleístas, el mantener los valores éticos y morales de la sociedad, porque la primera célula de la sociedad es la familia, donde está constituida por un hombre y una mujer, porque aquí no hablamos de que nace cuando una mujer está embarazada y da a luz a un niño, sea hombre o sea mujer, pero no da a luz a un niño que sea homosexual, bisexual, trisexual o todas las otras denominaciones que les han dado, aquí, los grupos, GLBT con todo el respeto, porque también son ciudadanos y tienen sus derechos y la preferencia sexual que ellos tengan. Pero sabemos ya identificar que tenemos, solamente, dos tipos de género, porque así nace la contextura cuando una mujer da a luz, un hombre y una mujer. Entonces, en ese camino debemos, nosotros, enfocarnos, en ese camino porque es fundamental. Algunos compañeros manifestaban, que el día de mañana podría darse, como está estipulado en este articulado, que se pueda adoptar a un niño una pareja de homosexuales, una pareja de lesbianas, una pareja de distintas preferencias sexuales. ¿Qué esperamos de nuestra juventud? ¿Qué esperamos de los niños que vienen, de esa nueva generación? ¿Estamos impulsando a que ellos también puedan sumarse a la corriente? La ética, la moral y los valores hace treinta años atrás y treinta años para adelante van a seguir siendo los mismos, entonces, en ese sentido, tenemos nosotros que redactar esa nueva carta constitucional; no con sensacionalismos ni legislando solamente para un cierto grupo minoritario aquí en el país. Porque hoy es el momento de cambiar, pero cambiar para el bien, cambiar para el buen vivir como lo han manifestado; no cambiar, solamente, para ciertos sectores. Tenemos que aprender, compañeros y señor Presidente, de que, fundamentalmente, cuál sería el pensamiento de esos adolescentes cuando salgan a la calle y de forma ya libre, miren aquí; porque estamos hablando de libertad o estamos hablando de libertinaje; tenemos que diferenciar completamente esas dos palabras. Si el día de

mañana se da el libertinaje como se está manifestando en estos articulos de la Constitución, esos jóvenes que saldrán a la calle verán a dos hombres besándose en una esquina y a dos mujeres besándose en la otra esquina, de qué manera pensarán. De que manera ellos se empezarán a nutrir con valores; entonces, pensemos muy bien y redactemos de mejor forma y hagamos una Constitución para todos los ecuatorianos que somos la gran mayoría que pensamos así. Es más, aquí no se trata, solamente, del hecho de la religión. La religión tiene sus preceptos, tiene sus principios. Aquí se trata de la ética, de los valores, nuevamente, permítame que redunde tanto en los valores, porque esto no se terminará jamás, solamente con políticas que se quiere establecer y no solo en este país sino en algunos países que hoy ya se están dando estas famosas políticas, de querer abrir otros espacios por la supuesta diferencia sexual que existe en algunas personas. Que duro, es venir y estar contra corriente y luchar y decir muchas veces las cosas que para otras personas puede ser absurdo, pero lastimosamente habemos personas que pensamos de esa manera y tenemos que ser escuchados y se debe respetar lo que nosotros pensamos. Alguna vez dije en el seno de esta Asamblea, que, lastimosamente, la política, para mi, personalmente, se está viniendo cada vez más abajo, está hundiéndose por intereses personales y no por intereses colectivos.----- ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Señor Presidente, con respecto al artículo de los derechos reproductivos, tenemos que señalar, que no es solamente el hecho de decir que las mujeres son un objeto de reproducción. Las mujeres también tienen sentimientos y también tienen derechos, esos derechos tienen que ser contemplados en

esta Constitución, pero tampoco se les quita o se les daría la facultad de poder decidir con la vida de una persona. La vida de una persona tiene que ser respetada desde el momento de su concepción, porque la responsabilidad que se ejerce en la sexualidad es algo de pareja es algo demasiado íntimo, que tanto el hombre como la mujer tiene que ser responsable, señor Presidente. Entonces, de esa forma...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, Asambleísta. Gracias.---

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Pido la réplica, señor Presidente. En cinco minutos. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra la Asambleísta Godoy. ----------

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Gracias, señor Presidente. Perdón por la demora, pero, la espera desespera a ratos. Buenas tardes, compañeros y compañeras. Realmente, el debate es intenso y lo que escuchamos, a muchos nos ocasiona estupor, pero bueno, es parte del ejercicio de la democracia y en ese sentido hago el uso de ese derecho para poder expresar lo que pienso alrededor de la propuesta de la Mesa Uno y que también felicito por el trabajo realizado. Las fases de un Estado democrático y social de derecho se encuentran, precisamente, en el reconocimiento de esas garantías y de esos derechos. La Mesa uno, en aras de visibilizar ciertas garantías y responsabilidades del Estado, ha dividido en articulos independientes, no sin antes reconocer que los derechos humanos son integrales, indivisibles, universales e inherentes a la dignidad de los seres humanos. En este mismo criterio, propongo que la Mesa uno individualice dentro del artículo uno, lo que

está señalado, perdón, dentro del artículo tres lo que está señalado como literal b) en relación al derecho a una vida libre de violencia física, sicológica y sexual; en tanto dispone obligaciones específicas para el Estado. En vista de que la violencia impide el goce y ejercicio de los derechos como el no ser sometido a tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o denigrantes; el derecho a la seguridad personal, a la igualdad en los espacios públicos y privados, al poseer el más alto nivel de salud física y mental entre otras que podría seguir mencionando. La Convención Interamericana para Aprevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, reconoce que la violencia se produce dentro de las familias, las comunidades y las que son perpetradas o toleradas por el mismo Estado o por sus agentes. Este tema de vital importancia no podemos verlo como un tema teórico, por eso quisiera invitar a mis compañeros y compañeras a recrear en sus mentes un hecho de violencia del que fueron víctimas o del que fueron testigos. Yo no creería, que ninguno de los aquí presentes podríamos decir que no la hemos vivido o no la hemos testificado. Más bien, preguntémonos, ¿cómo hemos respondido o que hemos hecho en una situación como esas? Y cuando, o más bien, en ocasiones ha pasado, que el mismo temor y el mismo terror nos ha paralizado, de allí que, muchos niños, niñas, mujeres o adolescentes, víctimas de la violencia no puedan siquiera responder, mucho menos levantar su voz para pedir auxilio y mucho menos levantar su voz para poder ejercer el legítimo derecho de una defensa o de una denuncia. En esta misma línea, siendo que los derechos humanos son indivisibles, hay que reconocer de manera explícita el derecho a la debida diligencia, donde las personas tengan el poder de exigir al Estado una debida procuración de justicia, que se vea avocado en crear un sistema de administración de justicia eficiente y que realmente investigue para poder sancionar. Solo como ejemplo, señor Presidente, de que no existe la debida diligencia; en el año

anterior, 2007, el Ministerio Público dice, que de ciento noventa y nueve mil denuncias a nivel nacional, solamente el uno punto treinta y siete llegaron a tener una sentencia, lo que significa que más de un ochenta y ocho por ciento no tuvo ningún tipo de respuesta y por eso decimos, y ya lo dijo otra asambleísta anterior, que la violencia es sistemática. Precisamente, la Mesa uno, pensando en las víctimas de delitos sexuales y violencia de género, han señalado que gozarán de protección especial, así como la garantía de no revictimización. Yo solo quiero agregar a este importante avance, que este derecho de las víctimas, debe, también, reconocer la reparación del daño, que las víctimas; que puede iniciarse, perdón, una reparación pecuniaria, pero, también, la que permite una recuperación física y síquica; además, la certeza y la garantía de que jamás un hecho como ese se pueda volver a repetir. Es necesario ampliar nuestra concepción de víctimas. ¿Qué entendemos por víctimas? Que no es solamente la persona afectada, sino su familia, su entorno más cercano que también necesitan de apoyo por parte del Estado y en esa medida, quisiera pedir se incorpore el derecho a una debida diligencia que diga lo siguiente, señor Presidente. "Todas las personas tiene el derecho a exigir al Estado una debida procuración de justicia, por lo tanto, se encuentra obligado a investigar y dictaminar, con la debida diligencia en los actos violatorios a los derechos humanos". Quiero también, felicitar y expresar mi apoyo a la decisión de la Mesa, precisamente, sobre el derecho al voto facultativo para los adolescentes mayores de dieciséis años; esto demuestra, no solamente el compromiso de esta Asamblea, sino que, precisamente, se corrobora la participación en todos los niveles y, realmente, consolidar la visión y capacidad de los jóvenes que tienen mucho que decir y que no han tenido los espacios suficientes ni adecuados para hacerlo, porque antes, solo le reconocíamos sus obligaciones, como el trabajo, el pago de impuestos, aporte al seguro social y no participar precisamente, en la

vida democrática del país; púes, ahora hemos dado un gran paso al poner la confianza en su capacidad de discernimiento y sus iniciativas de participación. Quiero, también, aplaudiendo las intervenciones de mis compañeras en relación, compañeras y algunos compañeros en relación a sus opiniones y criterios respecto del derecho a la vida, decir, que, precisamente, el texto que plantea la Mesa uno en relación al artículo uno del derecho, perdón, el artículo innumerado uno, numeral uno, del derecho a la vida, es exactamente el mismo texto que se encuentra reflejado en la Constitución del año noventa y ocho y eso ni siquiera ha servido para penalizar el aborto, así que no sé cuál es la preocupación de que ahora, de mantener el mismo texto, más de una persona se oponga a esa redacción. Pero más bien, deberíamos preguntarnos, el que las mujeres interrumpan sus embarazos, es, recordemos, un problema de salud pública y más bien, en el debate de esta elaboración de texto constituyente, lo que tendríamos que preguntarnos es, qué vamos a hacer, qué tiene que hacer un Estado laico y democrático para que no sigan ocurriendo más muertes de mujeres por la interrupción de sus embarazos. Acaso no tiene el Estado la responsabilidad, precisamente, de precautelar y de implementar los mecanismos necesarios y suficientes para que quien, por la razón que fuera, simplemente tenga por parte del Estado la respuesta que se requiere y por tanto la atención, y que sea ella la dueña de su cuerpo y por tanto la que tenga la libertad de decidir si tiene o no un bebe en su vientre y si lo trae al mundo con vida. Proteger la vida del concebido...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Sí, señor Presidente. Concluyo. Proteger la vida del concebido, haría eso, precisamente, pues repelería

el aborto terapéutico aprobado hace más de tres décadas, señor Presidente, mil novecientos setenta y uno y los derechos sexuales y reproductivos que fueron incorporados en la Constitución del año noventa y ocho. Por qué desconocer a las mujeres como sujetos de derecho y legitimarlo en el arcaico concepto de que la mujer es para servir a otros, siempre para complacer a otros y no pensando en si mismas, expropiándola de su propio cuerpo, de su soberanía y el de poder decidir si quiere o no convertirse en madre. Hablamos de esto en pleno siglo XXI. Algunas mujeres y la asamblea de mujeres se preguntan; ¿de qué habrá servido la instalación de esta Asamblea Constituyente como una expresión de una voluntad política por concluir el proceso revolucionario truncado en mil novecientos doce?...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, Asambleísta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Eloy Alfaro y su proyecto de Estado laico serían derrotados por enésima vez y no lo podemos permitir. Gracias, señor Presidente.--- ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleista Maruri, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA MARURI EDUARDO. Gracias, señor Presidente. En honor al tiempo, le hice llegar al Secretario y a todos los asambleístas mi hoja azul con los comentarios a los artículos, no en referencia a ningún equipo de fútbol, ya me preguntaron, sino, porque es el color de mi partido, para que quede claro; algún día será amarilla la hoja, pero bueno, justamente, haciendo referencia a mi movimiento, el Movimiento UNO al cual represento y refiriéndome, específicamente, al derecho a la vida. Quiero hacer varias precisiones. Primero, este es un tema de

convicciones, aquí no hay correcto o incorrecto, aquí no estamos unos en contra de otros, simplemente, habemos personas que tenemos convicciones diferentes a otras y eso hay que respetar y por eso, yo quiero, realmente, realzar el trabajo de varias asambleístas colegas que han defendido fuertemente sus convicciones y me refiero, específicamente, a Rosanna Queirolo, a Zully Simmonds, a Diana Acosta, Annabella Azín, a Cristina Reyes, a Gissel Rosado, que han defendido sus convicciones con pasión y con valentía y eso hay que respetar, y aplaudo esa valentía y esa coherencia, porque no es un tema de ideología, ese es un tema de qué es lo que crees, qué es lo que no crees, y por eso está demás los insultos, los agravios, el pensar que esto es una manipulación política o que se está agrediendo o de ese teje político de Asamblea; no; no vamos a crear fantasmas; aquí es un tema de convicciones y como tal hay que respetarlas, así como respetamos a los que tenemos otras convicciones. Y, también, quiero hacer referencia al comentario que hizo el asambleísta Játiva, que aquí representamos a nuestros votantes, a los que nos eligieron y yo sí represento a un grupo importante de votantes que defendemos el derecho a la vida desde la concepción y hasta la muerte natural. Repito, defendemos el derecho a la vida desde la concepción y hasta la muerte natural; es un tema de convicción, es un tema de principios, es un tema de moral, no correcto o incorrecto, simplemente en lo que uno cree fielmente, en lo que ha creído toda la vida, por eso quiero hacer una aclaración y coincido con lo que dijo la asambleísta Reyes, que el derecho a la vida es el más importante de todos, sin este derecho no cabría ningún otro derecho. El martes primero de abril, en la sala de prensa José Peralta, el bloque de asambleístas de Acuerdo País le dijo a la opinión pública y en el punto cuatro, voy a leer textualmente lo que dijo: "La nueva Constitución garantizará la vida...", y así lo ha hecho con el artículo uno o dos; "...y la reconocerá y la protegerá en todas sus etapas, incluido el cuidado y

la protección desde la concepción". Aquí está la posición de Acuerdo País. Entonces, creo que ha llegado la hora, realmente, de promover una verdadera cultura de vida. Estoy seguro que aquí nadie está en contra de la vida o a favor de la muerte, simplemente son diferentes maneras de ver un mismo problema. Estamos enfrentados a un problema de salud pública, para ser francos, y coincido en lo que decía el asambleísta Hurtado. El Estado tiene que enfrentar ese problema, independiente de lo que decidamos aquí, hay que enfrentar el problema de salud pública, pero, evidentemente, tenemos que decidir que ponemos en la Constitución. Repito. Pienso que no se puede hablar de promover una verdadera cultura de vida si es que no se respeta la dignidad y el valor de las personas desde la concepción hasta la muerte natural, en eso creo, en eso estoy convencido, pienso que sería la única manera, realmente, de poder hacer valer, no solamente el derecho de ese niño que no ha nacido, sino también, de muchos casos de injusticias que aquí se comenten. No quiero entrar en detalles de problemas de salud pública que existen, pero sí quiero defender ese principio, porque no son los míos, sino de la gente que me trajo acá a la Asamblea, de la gente que apoyó que estemos aquí, y la gente a la cual respeto mucho. Hay un pensador mexicano que dijo: "Si quieres la paz apoya la vida"; "si quieres la paz apoya la vida" y aquí estamos promoviendo una Constitución que promueve la resolución de conflictos en paz, estamos promoviendo la paz. Sí creo que hay una relación directa entre la vida y la muerte, son dos caras de una moneda, creo que el fomentar la paz en todas sus formas debe estar reflejado acá. Finalmente, quiero terminar, porque voy a ser muy breve, como dije, en honor al tiempo y que hay treinta y pico de asambleístas. Acogiéndome a la preocupación de Pablo Lucio-Paredes, es difícil ir al baño aquí, sé que puedo ir al baño y después, porque uno no sabe cuando le toca hablar, así que si sale de repente, le toca en este momento y no puede

ir, así que gracias por darme la palabra, Presidente. En todo caso, finalmente, Abraham Lincoln dijo: "Lo que importa no son los años de vida sino la vida en los años"; es decir, hagamos de esta oportunidad que tenemos, de estar aquí, medio año juntos, promover, realmente, y celebrar la vida en todas sus formas, y por eso, repito, nuestra convicción, nuestra propuesta que está en la hoja azul que entregué, es que, realmente, se clarifique ese artículo y así como nos hemos extendido en otros artículos de derechos, así como lo hemos especificado en otras cosas, seamos aquí, también, específicos, cumplamos lo que se dijo el primero de abril con el bloque País, y que pongamos, repito, desde la concepción hasta la muerte natural. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleista Estacio, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. Compañero Presidente y señores asambleístas: Dice un proverbio: "que muchos son los pensamientos del hombre, pero Dios pesa los espíritus". En este dia estamos debatiendo temas que involucran toda la existencia humana y cuando hablamos de los derechos fundamentales, me parece necesario, tratar de donde nacieron esos derechos. En el siglo VI y siglo VII, comienzan a aparecer estas garantías fundamentales. Fue allá, en la ciudad de León, en Inglaterra, dichos derechos fundamentales toman mucho más vigencia, toman mucha más fortaleza en la edad media, con San Agustín, con Santo Tomás, hombres empeñados en buscar la igualdad. Pero ¿por qué era necesario buscar esta igualdad? Acaso no conocemos todos la vida, como funcionaba en la época de la monarquía, que deponían y, obviamente, se creían dueños aún para disponer quitarle la vida a alguien. La petición de derechos fundamentales, petition on the rex, entraron a regular, obviamente, ese poder monárquico. El año mil

setecientos setenta y seis, nos recuerda la independencia de los Estados Unidos, donde se cambió el derecho natural y es trasladado a un derecho positivo, compañero Presidente. Es en la Revolución Francesa de mil setecientos ochenta y nueve, cuando toman mucha más vigencia los derechos fundamentales. Recordemos que en Bogotá, Colombia, en mil novecientos cuarenta y ocho la Declaración Universal de los Derechos Humanos hace que el mundo entero tome un cambio y un giro, porque estos derechos comienzan a permitir el desarrollo, el cambio, el avance, el progreso; por supuesto, quién está en contra de que reconozcamos como vienen sufriendo nuestras madres, nuestras hermanas y los que ya tienen hijas que tienen compromiso, cómo les habrá tocado vivir también la desgracia del maltrato. Pero, hoy estamos haciendo todas las cosas a lo contrario de lo que realmente se necesita. Los cristianos evangélicos y de una manera, Presidente y señores asambleístas, personalmente como Balerio Estacio, llamado a respetar los derechos por convicción cristiana, por disposición bíblica, por mandato del Dios de los cielos, amamos a todas las personas, es el segundo mandamiento que Cristo estableció, "amar al prójimo como a vosotros mismos". Un Asambleísta decía: Que, obviamente, al otorgarles más derechos, estamos avanzando más. Vamos a procrear una vida mejor, se va a desarrollar mejor la sociedad. Yo le diría que no, hay que ver qué derechos son los que queremos garantizar y si partimos del derecho de la vida, por supuesto, me he quedado asombrado, compañero Presidente, ¿de qué me he quedado asombrado hoy? De lo que acordamos en una noche de discusión, de que la vida se tiene que respetar desde la concepción y hoy vemos acá que eso que ya acordamos y bien, el asambleísta Maruri ha leído textualmente nuestro pronunciamiento como bloque País pero, acontece que ahora estamos dando otro discurso, con todo el respeto, creo que se debe respetar lo que acordamos y, perdónenme, todos tenemos esa libertad, pero yo soy

de un solo discurso, yo soy de una sola palabra y toda la noche discutimos y acordamos ese consenso, defender la vida desde la concepción. Permítame decirle, compañero Presidente, deberia ser loco alguien para poder considerar que entre la vida de una mujer con un aborto que, obviamente, se está arriesgando la vida de la madre, no creo, yo no lo haría decidir por la criatura viendo la situación de la madre pero, ese no es el caso pues, queremos a través de lo que estamos acordando, dejar en libertad como pasa en los Estados Unidos, donde en cada esquina hay centros de atención para quitar la vida. La Iglesia Cristiana viene luchando para que la matriz de la mujer no se convierta en un cementerio clandestino sino para que la matriz de la mujer se convierta en la cuna de esa criatura. Por lo tanto, eso si que me duele hoy. También aquí hablamos de reconocer derechos a los que han cambiado su estado natural, amamos a los homosexuales, por supuesto, la Iglesia Cristiana ha ofrecido cinco mil centros de cambio y de transformación, al homosexual, entiendan esto, asambleistas y compañero Presidente, aunque le hagan un lavado de cerebro, aunque le hagan cambio o transfusión de sangre, no lo van a cambiar, aunque le reconozcan los derechos que sean, no lo van a cambiar, ¿saben por qué? Porque hay cosas que el hombre natural no entiende, por qué han de discernirse espiritualmente, son fortalezas demoniacas que al hombre lo hacen cambiar su sentido normal y que a las mujeres le hagan cambiar lo normal. Qué dice: "Romanos uno veintiséis, veintisiete, dejaron su estado natural..."----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañero Asambleista. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. Estoy dentro del tema, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, le queda un minuto nomás, siga en el tema.----------

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. "Dejaron su estado natural pueden anotarlo y leerlo y se convirtieron mujeres con mujeres, dice el versículo veintisiete y los hombres con hombres y Dios los entregó a una mente reprobada a la lascivia". Por lo tanto, compañero Presidente, cinco mil centros ofrece la Iglesia Cristiana para que el Estado comience ahí a trabajar porque son netamente peleas demoníacas. Para terminar, hoy en día, los políticos no quieren tocar este tema y hay gente que no se refiere porque, obviamente, se les viene arriba el problema homosexual. De todo rendiremos cuenta a Dios porque aquí estamos de paso y todo lo que haremos debajo del cielo Dios está mirando. Muchas. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo compañero. Gracias. Asambleísta Arboleda, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ARBOLEDA AMANDA. Compañero Presidente, compañeros y compañeras: Si los cuerpos de los hombres fueran usados y abusados, definitivamente, las leyes ya habrían cambiado. Ese pensamiento, realmente, me conmovió muchísimo y me lleva a plantear unas cosas. Definitivamente, como militante de Acuerdo País, en una reunión de bloque hemos asumido el compromiso de proteger y plantear el cuidado y protección de la vida en todas sus etapas pero, también como militante de Acuerdo País, como militante de los movimientos de mujeres y como persona que cree profundamente en la vida, considero que tenemos la misión y la obligación de respetar y de defender las excepciones que determina la ley. El artículo que habla del derecho a la vida, cómo está planteada la vida, la inviolabilidad de la vida, deja una

puerta abierta para que grupos fundamentalistas impulsen la inconstitucionalidad de las excepciones que determina el Código Penal y, ese sería un gravisimo error en contra de la vida de las mujeres. Compañero Presidente, hay algo que también me preocupa muchísimo y, es la grave tergiversación que se ha hecho acerca de la vida digna. El derecho a la vida no es el simple hecho de defender la vida biológica. Cuando hablamos del derecho a la vida en el que el Estado tiene que garantizar el derecho a la vida, tenemos que hablar de la vida digna, tenemos que hablar que el Estado tiene que dar los elementos materiales para que las personas sigan vivas y con dignidad. Un Estado no respcta la vida, mientras todas las personas no tengan el derecho íntegro al trabajo. Un Estado no defiende la vida mientras todos los ciudadanos no tengan derecho a la vivienda. Un Estado no defiende y respeta la vida mientras sus ciudadanos no tengan acceso al agua potable. Un Estado, no defiende ni respeta la vida, mientras que sus ciudadanos no tengan acceso a los recursos básicos, a la educación y a la salud. Eso es el derecho a la vida digna y el derecho que nosotros los hombres y las mujeres que respetamos y que defendemos la vida como una cosa mucho más amplia que el hecho biológico, es respetar y tenemos que defender. He escuchado cosas que, sinceramente, me han dejado horrorizada como el tema éste de que hablar de derechos sexuales y de que todas las personas tienen derecho a tomar decisiones libres, informadas y responsables sobre su sexualidad y, esa parte interesantísima de este artículo que plantea el derecho y el respeto a la identidad sexual de género y a la orientación sexual, se plantee que es promover el libertinaje, se plantee con horror de qué pasaría si en una escuela por defender y respetar los derechos de los homosexuales hay un homosexual trabajando en la escuela y pobres niños los van a violar. Compañero Presidente, compañeros y compañeras, el mayor índice de violaciones que se han dado en el Ecuador y en el mundo han sido de

heterosexuales no de homosexuales. Y si estamos tan preocupados por los niños también deberiamos prohibir que los curas den catequesis por la cantidad de violaciones a niños y a niñas en las iglesias del mundo, eso también nos debería preocupar. Quiero plantear y resaltar lo interesante de la Mesa uno al diferenciar derechos sexuales de derechos reproductivos, creo que ese es un gran avance en los derechos de las mujeres y en el derecho de los hombres al separar el tema sexual y el derecho al disfrute sexual del tema de la reproducción. Le decía en son de broma hace un momento a una compañera, que tire la primera piedra el que no tenga relaciones sexuales por el propio placer de hacerlo y no solo con el único fin reproductivo. Tenemos que terminar con tanta hipocresía en nuestra sociedad y tenemos que pensar en construir una Constitución sobre realidades no sobre ideales de una vida pura y mistica de la cual no creo que muchos tengamos en esta Asamblea y creo que tenemos que construir una Constitución sobre el hecho de que somos un Estado laico y no sobre dogmas y prejuicios religiosos. Quiero terminar mi intervención planteando, nuevamente, que el derecho a la vida no solo tiene que restringirse el hecho biológico pero tampoco el hecho físico, tenemos que construir el derecho a la vida desde la perspectiva del derecho a la felicidad y el derecho a la felicidad también se basa en asumirnos, en respetarnos, en entendernos los unos a los otros sin discriminación de ningún tipo. Muchas gracias, compañero Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Asambleísta. Asambleísta Azin, por favor.----------

LA ASAMBLEÍSTA AZIN ANABELLA. Gracias, señor Presidente. De la Mesa uno quiero felicitar al doctor Sergio Chacón por su informe de minoría al cual me acojo en ciertos criterios. Pienso que es muy

prudente y pertinente incluir dentro de los derechos civiles como se lo ha hecho la inviolabilidad de la vida pero, lógicamente, explicándolo un poco más, porquc pienso que debe de explicarse esto para que no se presten los siguientes artículos a ambiguas interpretaciones y dejar la puerta abierta a un sinnúmero de cosas más. Por lo tanto, pienso como él que el derecho a la vida debe de empezar en el momento de la concepción y debe acabar con la muerte natural y, por supuesto, no a la pena de muerte. He escuchado atentamente las exposiciones de los compañeros que me han antecedido, comparto criterios con muchos de ellos, no solamente de este bloque ni de la oposición, sino compañeros también de las otras tendencias políticas y del Movimiento Alianza País. Comparto de que tenemos derecho a una vida justa y digna, estoy plenamente de acuerdo con eso pero, mientras esto se de, no vamos a condicionar a la vida, al derccho a la vida, a privar del derecho a la vida, ni interrumpir un embarazo porque no tenemos en ese momento una vida justa y digna. Pienso, señor Presidente, que muchas personas, inclusive todos los que estamos aquí somos el resultado de una decisión de amor, de una decisión valiente y por eso estamos aquí, independientemente, y no solamente nosotros sino muchos ecuatorianos que no han vivido, realmente, vivido en una vida, una vida digna y, sin embargo, han acogido con felicidad, con alegría el derecho a la vida. Es importante también, pienso yo, no confundir o no dejarnos confundir o caer en la trampa de tratar de resolver el problema de salud pública inmenso que es el aborto, hablando o metiéndolo de cierta forma dentro de los derechos reproductivos, dando esta facultad o posibilidad de escoger como dice el artículo cuántos hijos y en qué momento, espaciadamente, los vamos o los queremos tener, eso deja abierta la puerta al aborto. Pienso que hay que enfrentar como dijo mi compañero Lenin Hurtado y como dijo también Eduardo Maruri, al problema del aborto no con medidas parches, no legalizando el aborto,

ni con el aborto ilegal, ni el aborto terapéutico, todas son medidas parches, el problema de fondo, realmente, es un problema que le compete al Estado, educando al pueblo ecuatoriano en salud reproductiva, educando al pueblo ecuatoriano, dando asistencia y amparando a los grupos vulnerables y a todos aquellos casos productos de violencia, embarazos productos de violencia, irrespeto a los derechos humanos, dándoles la oportunidad, amparando esos embarazos para que puedan llegar a su fin, dándole aliento, una puerta abierta, una mano para que estas personas que atraviesen esa situación puedan tener, terminar su embarazo y pueda este producto ser un ecuatoriano más con todos los derechos que se merecen y si no quisiera la persona quedarse con el producto, facilitar las puertas y el instrumento jurídico para que este niño sea adoptado, pueda ser dado en adopción. No hay que tirar la pelotita solamente creando más derechos sino hay que asumir responsabilidades y el Estado ecuatoriano tiene que asumir lo que viene evadiendo. Es más económico para el Estado ecuatoriano estar atrás y promulgar la vía más fácil, la vía parche, la interrupción del embarazo. Lo que es costoso, lo que es un trabajo, digamos, complicado, largo, es asegurarle una salud materna a la mujer embarazada, una salud perinatal a la mujer después de dar a luz. Salud infantil, educación primaria, educación secundaria, universidad, eso cuesta mucho, eso le cuesta mucho al Estado ecuatoriano. Ojala, que no por eso desligue su responsabilidad en este caso, pienso también, señor Presidente, que lamentablemente tenemos una serie, muchísimos artículos que tratar el día de hoy y, por razones de tiempo muchos de ellos van a quedar sin ser, realmente, tratados. Tenía algunos comentarios al respecto, pero pienso acogiéndome al informe de minoría y algo que, realmente, no se ha tratado mucho en el Pleno es el derecho a la libre circulación y fijación de la residencia en el territorio ecuatoriano. Me parece que el doctor Chacón hizo una acotación

importante en donde él dice que debe constar en la Constitución, que es una excepción el que los ecuatorianos podamos fijar nuestra residencia en Galápagos porque hay que pedir autorización para fijar la residencia en Galápagos y eso iría en contra de que los ecuatorianos pueden escoger donde residir libremente en el Ecuador. Él dice que debería constar en la Constitución las excepciones y no dejarlas facultativamente a la ley. Pienso que es válida, también pienso que es muy importante que la propiedad no sea condicionada, que el derecho a la propiedad no sea condicionado. El derecho a la propiedad debe escribírselo y expresárselo como tal, y respetárselo como tal. Así mismo el derecho a la libre empresa pienso que tampoco debe ser condicionado. Para terminar, señor Presidente, quisiera decirles que, pienso que todas, casi todas las personas que están aquí, todos los asambleístas aquí presentes comparten la misma inquietud y el mismo pensamiento respecto de la vida, tratemos, tratemos dc que se la consagre desde el momento de la concepción y, les pido esto porque la gran mayoría del pueblo ecuatoriano, no solamente la que votó por mí y la que votó por gente de mi partido espera que eso sea acogido sino que es la gran mayoría en general que el pueblo ecuatoriano espera, está atento a que esto se respete en la nueva Constitución. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Roldós.----------

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Señor Presidente, señores asambleístas: Creo que el artículo es muy claro, se respeta el derecho a la vida y no habrá pena de muerte. Creo que toda la discusión alrededor, sí responde a una distorsión y, responde a una distorsión que, con todo respeto a todos los criterios, obviamente, está dirigida por grupos que tienen sus conflictos de conciencia y, obviamente, todos lo han dicho que bueno, que bueno que estemos todos de acuerdo de que

en ciertos temas es un asunto de conciencia. En tal medida, sobre todo cuando estamos hablando del aborto terapéutico debería ser un asunto de conciencia, una decisión personal y no una imposición del Estado. No puedo imaginar la terrible sensación de una mujer que se de cuenta que está embarazada cuando tiene a la vez que hacerse una quimio de la que dependa su vida. Creo que es una decisión muy difícil. No se qué camino tomará, probablemente, dependa de cuántos otros hijos tenga por los que velar y cuidar y, estas decisiones tan difíciles esta mujer debería tomarla ella sola o con su compañero, si lo tiene, con su familia pero, íntimamente no debería ser jamás una imposición del Estado, porque como acaba de decir, justamente, el asambleísta Maruri antes que yo, es un tema de conciencia y, si es un tema de conciencia no es un tema del Estado. Estamos en un Estado laico, estamos en un Estado laico en la cuna de Alfaro. Me confundo un poco a veces cuando veo ciertas militancias que no entiendo. Yo defiendo la vida, defiendo la vida con dignidad, defiendo a los niños y a los adolescentes, soy madre de una adolescente y, cuando se habla de la defensa de la vida con dignidad, quiero defender la integridad psicológica, física y también sexual de todos nosotros y sobre todo de los niños y las adolescentes, por eso me asombra ciertos discursos que condenan a una mujer por tomar un anticonceptivo que viene de una institución que no tuvo la valentía de enfrentar seriamente uno de los escándalos que debería ir contra sus bases como fue el escándalo de la pedofilia. Perdónenme yo hasta ese momento fui católica. Cuando uno ve la pedofilia y ve que una institución no la enfrenta, cuando ve que no solamente es un asunto de personajes aislados sino que se fue cubriendo por años a mí eso si me significó, señor Presidente, un conflicto íntimo, personal que en este momento lo comparto con todos. Yo, realmente, no le doy autoridad moral a quien ni siquiera cumple lo que dice la propia Biblia: "hay de aquel que escandalice a un niño como este, más le valiera que se ponga

una piedra de molino al cuello", y en lugar de eso simplemente los cambiaban de parroquia y, eso no solamente sucedió en la Iglesia Católica; el escándalo que fue de Galápagos, que todavía lo recuerdo donde hubo además pornografía infantil, también se escudaban detrás de esto, detrás de la fe, no caigamos en las trampas de la fe, este es un Estado laico, respeto las creencias de todos y así también quiero que los demás respeten nuestras creencias, las mías propias y la capacidad y la decisión que tenemos las mujeres en un momento dado de enfrentar situaciones tremendamente difíciles. Nadie quiere un aborto pero, justamente, perdónenme yo me declaro la primera pro vida, yo soy pro vida, estoy a favor del condón porque el condón salva vidas. En África hay veinticinco millones de africanos infectados de SIDA, la mayor parte de ellos menores de edad, ¿por qué? por posiciones insensatas. Se habla, claro que sí, de la planificación familiar, yo aplaudo a la asambleísta Azín, si en ese sentido yo también creo en la planificación familiar pero, veamos de dónde han venido las grandes reservas pues a la planificación familiar, por eso es importante separar la noción también de salud sexual de la reproductiva y derechos sexuales y reproductivos y, ¿saben qué? Los derechos sexuales y los derechos reproductivos van más allá del ámbito de la salud porque cuando las mujeres recién desde el siglo veinte hemos sido dueñas de nosotras mismas cuando antes nos casaban con quien querían, decidían sobre nuestro cuerpo, como decía el asambleísta Viteri, se les hace todavía en el África, la ablación de genitales a las niñas para que no sientan placer, entonces, perdónenme, reclamar derechos sexuales no es solamente un tema de salud, es un tema político, es un tema fundamentalmente humano, humano y todas las mujeres que estamos aquí dónde hubiéramos estado hace dos siglos, por favor, dónde hubiéramos estado hace dos siglos, sin mujeres que pelearan por nosotras y que fueran llamadas en este momento locas, insensatas,

dónde estaríamos, no estaríamos aquí. Yo por eso sí reivindico la lucha de las mujeres, reivindico los derechos reproductivos y, eso tiene una amplitud más allá del aborto tener los hijos que qucramos tener, también es enfrentar políticas como las que se hizo en China donde obligaban a la gente a tener un solo hijo. Tener los hijos que queramos tener y cuando queramos tenerlos significa, por favor, cuando uno veía hace unos siglos, ya que aquí les gusta irse muy atrás en la historia, que dependía incluso la seguridad de un matrimonio, una mujer si tenía o no tenía hijos era repudiada o no repudiada, todavía hay ciertas noblezas como la japonesa en la que es importante que tenga un hijo varón. Entonces, de qué estamos hablando, por supuesto que los derechos sexuales y los derechos reproductivos son derechos civiles, son políticos, no son solamente un tema de salud, no lo son. Señor Presidente, creo que en este momento tenemos que rccordar, es cierto, yo respeto las objeciones de conciencia de cada uno de los asambleístas que están aquí, creo que jamás ninguna de las asambleístas y los a asambleístas que han tenido una opinión diferente con la mía ha tenido una falta de respeto dc mi parte, pero también reclamo que a los que mantenemos una posición dc forma diferente de derecho a la vida no se nos esté tildando que estamos por la muerte. Está por la muerte quien no ataca la pandemia del SIDA, está por la muerte quien condena a la pobreza y a la miseria a miles de personas en el mundo y a miles de ecuatorianos. Estuvieron por la muerte los del feriado bancario, porque yo conozco papás de amigas mías que se murieron de la impresión y, ahí sí que hay responsables para los que preguntaron que nombre cuando habló la compañera Betty Tola, que hay responsables de muerte en este país. Por supuesto, por supuesto que queremos la vida, por eso defendemos el agua, por eso estoy en contra de la minería a cielo abierto porque quiero vida de calidad, no quiero niños con cáncer, por eso defiendo el derecho también a decidir no solamente de los

individuos sino de los colectivos cuando su vida está amenazada.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleista. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Señor Presidente: Tengo otros comentarios puntuales que, obviamente, pasaré en su momento por escrito, coincido con el asambleista Pablo Lucio-Paredes en ese sentido, que no se entiende el tema de la igualdad material, ¿qué significa eso? También creo que hay temas como el de los derechos de disponer de servicios públicos que están tremendamente confusos, porque habla primero de servicios públicos en el título y luego de bienes y servicios públicos y privados. Creo además que en el derecho de la propiedad, justamente yo sí creo que tiene que haber derecho a la propiedad, de pronto no como función sino que mientras respete la función social y ambiental, o sea que no vaya a amenazar el derecho a la propiedad, los derechos sociales y ambientales en los términos que señale la ley. Creo que esos serían algunos aportes y otros más que voy a presentar por escrito. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Vamos a hacer una pausa y nos convocamos en media hora para continuar en la sesión. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO A LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CON DOCE MINUTOS.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tenemos quórum para poder continuar con la sesión?----------

EL SEÑOR SECRETARIO. No tenemos quórum todavía, señor

Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Invito a las compañeras y compañeros que nos están oyendo y están fuera del Pleno, que se sirvan ingresar para continuar con la sesión, por favor. Pediría tomar asiento para ver si hacemos el quórum suficiente y podemos continuar, no sé si hay gente todavía en la carpa, al parecer algunos compañeros han resuelto retirarse antes de hora, parece que hay un partido de fútbol, que para ellos es más importante que la Constituyente, lo cual para mi es penoso. Asi es, y a mucha honra. Asambleísta Lara, me temo que no ha de saber de fútbol usted, por eso no se ha de haber ido. Tenemos quórum, segundo intento.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, existen cincuenta y ocho asambleistas presentes en la sala.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Cincuenta y ocho presentes. Sesenta tenemos. Vamos a esperar unos diez minutos más compañeros, lamento que se retiren tan temprano, que la gente se alce tan temprano...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. ... seis compañeros, perfecto, podemos continuar. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Coka. Asambleísta Martínez. Asambleísta Panchana. Sí, doctor.----------

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Disculpe, desde las nueve y treinta de la mañana le solicité la palabra, han recurrido cerca de diez

horas y no tengo la oportunidad de hablar, yo volvería a recomendar que cuando nos inscribimos los asambleístas, aparezca en la pantalla para saber el orden en que nos toca hablar....----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo, doctor.----------

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. ... y que cuando haya que votar ya utilicemos, por favor, este instrumento electrónico o que se lo devuelva si es que no funciona y que nos indemnicen.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, señor.----------

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. ... no puede seguir la situación de que los asambleístas no sabemos cuándo vamos a intervenir, no es posible que yo tenga que esperar diez horas, diez horas y no intervenga, no sé en qué puesto estoy, no sé si me anotó o no me anotó, para qué sirve esto y para qué me piden esta bendita tarjeta todos los días, ya no lo voy a poner, esto es una burla y una falta de respeto, señor, es una burla y una falta de respeto. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, doctor.----------

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. No me dé las gracias cuando le digo que es irrespeto.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, doctor. Le toca asambleísta Panchana.----------

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleistas: Le rogaría, señor Presidente,

que los artículos estuvieran en la pantalla. Gracias. Yo no me voy a referir mayormente al tema del derecho a la vida en cuanto a alguna polémica que fuera a existir, porque yo confío absolutamente en la palabra del presidente Rafael Correa, que ha declarado más de una vez hasta el cansancio que él está totalmente a favor de la vida y de la concepción y hasta su muerte natural y confío plenamente también en el acuerdo al que llegamos en el bloque hace algún tiempo y creo pues que Movimiento País sabrá honrar su palabra ante el Ecuador. Sin embargo, es indispensable que yo diga aquí algunas cosas propias de mi experiencia personal. He escuchado con mucho fervor aquí decir, cosas como, yo no. Conozco a alguna mujer que no defienda la vida. Lamento decir que yo sí conozco a mujeres que no defienden la vida, como conozco a hombres que tampoco defienden la vida. Yo creo que, la defensa de la vida no depende de que sea uno hombre o mujer, sino de escala de valores, conozco a una por ejemplo, en mi vida periodística, que producto de ser madre y tener algún complejo social –ojo- no era de clase alta, porque tampoco la defensa de la vida depende de la clase alta, media o baja, era de clase media baja diría yo, pero ella madre, una hija de catorce años se embaraza, obviamente lo que aquí se llama pues un "embarazo no deseado", y entonces decide que lo mejor para su hija, porque era madre, era llevarla a abortar, abortó, supuestamente en un sitio y le negó a esa hija la posibilidad de ser madre, como un caso que conozco. Conozco otro que ocurrió más o menos hace unos cuarenta años, cuando una mujer de clase media, se embaraza y fruto de ese embarazo, tiene un conflicto y hubo alguna mujer, también, que simple y llanamente le dijo sácatelo, para qué vas a arruinar tu futuro, expresión típica, obvio si esa mujer hubiera hecho caso a ese consejo, hoy yo no estuviera hablando en esta Asamblea, y así mismo, hace veintiún años y éste no me lo contaron, lo viví, pues, conocí de fuente protagonista, un embarazo de una mujer a los cuarenta y cinco años de

edad. Todos los exámenes médicos hace veintiún años decían que "ese producto", así decían, que "ese producto" iba a ser mongólico y otros calificativos que no diré y además que la vida de esa madre estaba en absoluto peligro, que era totalmente riesgoso y que las probabilidades de la vida de esa madre si llegaba a término "el producto", eran mínimas, de menos del diez por ciento y que las probabilidades de que "ese producto salga bien", eran muy altas, de más de cincuenta por ciento, pues bien, veintiún años después, ni esa madre murió y ese producto se llama Rafael y es mi hermano. Por eso, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, yo estoy con la defensa de la vida y de la concepción, por convicción, porque lo he vivido, personal, familiar y periodísticamente, y creo que esa línea es la que debo seguir, sin sesgos ideológicos ni religiosos por elemental testimonio de vida. Pasando a otra materia, en cuanto a técnica jurídica, señor Presidente, no me parece conveniente artículos separados por darle más énfasis, no creo que se vaya a dar más énfasis a un derecho o menos énfasis, porque está en un numeral, o esté en una literal o esté en un artículo separado. Pienso que se debe dar el peso de acuerdo a la técnica jurídica y así voy a presentar mis observaciones por escrito. Así mismo, coincido en que los derechos colectivos son propios de otro sitio y que los derechos civiles son individuales, no cabe aquí hablar ni de pueblos ni de nacionalidades ni de comunidades. En el artículo tres de los que se nos ha presentado, los que sean necesarios en cualquier circunstancia, me parece que es una ventana muy peligrosa, que hay reacciones más afortunadas que pueden ayudarnos a ser precisos en ese tema. Con respecto a la integridad física, síquica, moral y sexual, escuché también una intervención muy fogosa que la respeto, pero no la comparto, en el sentido de que debe decirse allí, "sexual" y yo me pregunto porque lo he estudiado hasta la saciedad, si lo sexual está separado de lo síquico y de lo físico y créanme que después de cuarenta años de vida, yo creo

que lo sexual es intrínseco a la naturaleza humana y en lo sexual hay componentes físicos y síquicos y si se habla de una violación, por favor, una violación es un atentado físico, síquico y moral; por lo tanto, no veo la necesidad de incluir ahí la categoría de lo sexual, porque está presupuesta en cualquiera y en las tres de la definición anterior. Creo que cuando se habla de experimentos médicos y de ingeniería genética, debimos hablar de salud. Y para no alargarme, señor Presidente, quiero aprovechar la oportunidad porque aquí se nos está pasando, pasando un tema que es fundamental. Cuando hablamos del derecho a la salud, tenemos que corregir una distorsión de todas las constituciones contemporáneas ecuatorianas, qué es lo que falla en este país, el derecho a la salud, no, lo que falla en este país, asambleístas, es el acceso a la salud, de nada nos va a valer declarar que tenemos derecho a la salud, si el acceso a la salud no lo garantizamos de manera universal. Por lo tanto, propongo, señor Presidente, que en este tema se diga que "el Estado garantiza a la salud, como derecho humano fundamental, bien público incluyente y estratégico para el desarrollo, por ende, el acceso a los servicios de salud, a los servicios de salud, debe ser permanente, gratuito, oportuno y sin exclusión a las acciones y servicios de salud". Así vamos a garantizar el derecho a la salud en este país, así vamos a evitar mil y un ejemplos de casuística que se han dado esta tarde y esta noche en este debate. El acceso al servicio de salud como derecho fundamental, debe ser así, de esa manera precisa y contundente consagrado en el Derecho.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente.

Creo que en el tema del derecho a la comunicación, y en el tema de la libertad de expresión y pensamiento me explayaré por escrito; sin embargo de eso dejo sentado como en los últimos treinta segundos, que el término "pagada", para referirse a una publicación y toda la redacción que viene después es un exceso, creo que no debe estar ahí, y lo voy a fundamentar por escrito. Agradezco su atención, Presidente y de las señoras asambleístas y creo que debemos defender todos y cada uno los derechos fundamentales que queremos en el nuevo Ecuador equitativo...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. ...y solidario que queremos defender. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Chacón, por favor.----------

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias, señor Presidente. Nosotros habíamos elaborado un informe de minoría que ha sido distribuido a todos los señores, señoras y señoritas asambleístas, de modo que solamente vamos a resumir brevemente cuál es nuestra posición respecto a algunos temas, si es que revisamos la Convención Americana de los Derechos Humanos, en el artículo cuatro se dice que: "toda persona tiene derecho a que se respete su vida, este derecho será protegido por la ley y en general a partir del momento de la concepción, nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Este es un instrumento internacional con plena vigencia en nuestro país, ratificado por el Ecuador desde el año mil novecientos setenta y siete, más de treinta años de existencia de esta norma, de que la vida debe garantizarse desde la concepción. A pesar de la existencia de esta

norma, ha coexistido en forma armónica, sin colisión de ninguna índole, el artículo cuatrocientos setenta y siete del Código Penal que permite el aborto terapéutico y el aborto eugenésico, que permite el aborto justificado. Nosotros vemos y en este sentido discrepamos con algunas tesis, que no existe oposición, que no es una excepción el aborto terapéutico al derecho a la vida, es una excepción al aborto, más no a la vida. En el aborto terapéutico se protege la vida, porque existen dos vidas en conflicto, la madre o el hijo y la ley hace una elección justa que es pues la vida de la madre por ser una vida realizada, una vida comprometida y una vida en definitiva que tiene de acuerdo con la ley mayor valor y por ende la protege. En consecuencia, el aborto terapéutico está protegiendo la vida en una circunstancia extrema, es como la legítima defensa, igualmente protege la vida del agredido por sobre la vida del agresor. Estas circunstancias excepcionales, en realidad en la doctrina penal, se denominan causas de justificación, por consecuencia está justificado el acto, no es delictivo, pero no vamos a decir que son excepciones al derecho a la vida, la vida está siendo protegida en su integridad, aún en esas circunstancias extremas y por ende, personalmente creo que debemos reconocer el derecho a la vida, un derecho a la vida pleno, un derecho obviamente a la vida digna y no creemos que sea menester tratar como ha venido tratando la Constitución del año noventa y ocho en forma dispersa. En el artículo veintitrés la inviolabilidad a la vida y en el cuarenta y nueve, la protección de esta misma vida desde la concepción. Si algún mérito tiene nuestra Mesa, es de haber hecho un importante trabajo de sistematización, de reorganización de conceptos que se encontraban sueltos y tratándose de este derecho fundamental, creo que hay que unir como ya está unido en la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, y si es que esta norma ha coexistido con el aborto terapéutico, ha coexistido con el aborto eugenésico, creo que

definitivamente lo que tenemos que hacer es trasladar del orden internacional al orden interno, este mismo precepto. En definitiva, no se va a producir nada, no se va a generar ningún tipo de caos ni tampoco se va a abolir el aborto terapéutico, porque esa es una circunstancia de aborto plenamente justificado no solo aquí en nuestro país, sino en la legislación universal. Rcspecto, señor Presidente, de la libertad de circulación. Creo yo que el asambleísta Hernández, ya dijo lo que yo tenía que decir, respecto a que tenemos que reconocer la libertad de tránsito en nuestro país, de modo pleno, de modo absoluto y no señalar que la ley va a restringirnos la libertad de movimiento. La libertad de residencia, cierto es, se puede restringir o limitar por razones de orden ambiental o por razones de orden demográfico, son las dos únicas circunstancias de excepción, pero esas circunstancias de excepción en la Carta Política del noventa y ocho, constan expresamente determinados en el artículo doscientos treinta y ocho. No debemos dejar a la ley la limitación, ni de la libertad de circulación ni la libertad de residencia sino que se debe poner expresamente en la misma Carta Política en qué circunstancias se va a limitar la libertad de tránsito y la libertad dc residencia. Creo que hay un exceso en el artículo que se refiere al derecho a la protección de datos de carácter personal. No estoy dc acuerdo con la literal a) que dice: "El Estado garantiza el derecho a decidir sobre los datos personales". En realidad creo que si bien tenemos un importante margen de decisión sobre nuestros datos, especialmente sobre los datos que conciernen a nuestra vida íntima, a nuestra vida personal, pero existen otros actos que son públicos, por ejemplo, registros de antecedentes penales, por ejemplo, registros de filiación, son datos públicos y no podríamos tener un derecho absoluto de nosotros, decidir que esos actos ya no sean públicos, que pasen a la privacidad, que pasen a la reserva o que sean destruidos, consagrar así con este carácter de derecho absoluto, el derecho de decidir sobre los

datos personales, nos parece que puede ser contraproducente, en lugar de afianzar un derecho tan importante como es el derecho a una información efectivamente correcta y por ende, debemos tener el derecho de acceder a nuestros datos, derecho a solicitar rectificaciones y a que se mantengan en reserva, en privacidad estrictamente las cosas que son privadas y personales, más no los datos públicos. En cuanto al derecho de petición, no comparto el último agregado que dice que para el ejercicio de todo derecho de petición no se necesitará el patrocinio de abogado, nosotros estimamos que existen solicitudes, peticiones altamente complejas que requieren conocimientos técnicos, conocimientos jurídicos, incluso por interés del mismo peticionario, para que su petición no sea mínima, para que su petición sea íntegra, que se le reconozcan absolutamente el conjunto de los derechos que le asisten, por cnde, poner acá en la Constitución que no se necesita abogado, a mi modo de ver, va a precarizar la profesión de abogado, a hacer que se robustezcan los tinterillos, porque ya no va a ser necesario un patrocinio profesional, un patrocinio legal en toda la extensión para todo tipo de petición y nos parece que esto definitivamente en lugar de ayudar, más bien puede desmejorar. Creemos que en determinadas circunstancias, las leyes pueden decir que no se necesita patrocinio de abogado como ocurren en el caso de las denuncias por infracciones tipificadas en la ley contra la violencia a la mujer y la familia, ahí se dice que no se requiere abogado, lo mismo en las demandas por asuntos quizás de niñez, pero lejos de desproteger, más bien creo que se debe afianzar, apuntalar la defensoría pública, antes de decir que no se requiere abogados, creemos que la defensa pública debe ser institucionalizada, garantizada, así como se garantiza el servicio público en materia de salud, el servicio público en materia de atención a la educación, así mismo, también se

debería en materia de justicia, la defensoría pública, afianzar, apuntalarla y no más bien despojar a la ciudadanía de la posibilidad de una asistencia jurídica. Por último, señor Presidente, en el artículo relativo a la seguridad jurídica, comparto la mayor parte del texto de este articulado, pero estoy en desacuerdo solamente con la parte final, en la que se dice que "las normas jurídicas, la institucionalidad debe servir para la protección de los derechos humanos, individuales y colectivos...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. -Sí, termino, señor Presidente- ...e intereses nacionales por sobre los intereses de la inversión, el capital y el mercado. Creo que debe decir: "por sobre los intereses particulares", porque la inversión per sé no es ni mala ni buena, la inversión puede ser para servicios dc salud, para servicios de educación, justamente hay que invertir para realizar algunos derechos, el capital igualmente puede ser púbico, puede ser privado, puede estar orientado a una finalidad social, por ende, creo que el conflicto se da entre intereses nacionales e intereses particulares o privados y hay que poner las cosas en su justo lugar. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Esteves, por favor.----------

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Bien, como siempre trato de hacerlo, a intervenir y fundamentar mi intervención estrictamente en el ámbito jurídico. El artículo que se refiere, señor Presidente, compañeros asambleístas, a la vida, tal como está aquí elaborado no puede

aprobarse, porque hay un impedimento de estricto ordcn legal, que se debió haber respetado y que me extraña que no se lo haya hecho, porque ya en el proyccto del CONESUP que costó tanto al Estado y que tantas expectativas creó. En el artículo veinticuatro del CONESUP, aquí está, dice: "De los derechos civiles. El Estado reconoce y garantiza a las personas los siguientes dercchos: Uno. A la vida desde su concepción". Esto es del CONESUP, y que ahora a nadie le he escuchado que lo utiliza, ¿por qué se habrá puesto este artículo del proyecto del CONESUP este artículo? No debe haber sido por gusto, ahí estuvieron distinguidos juristas, incluso aquí una distinguida asambleísta formó parte del CONESUP, es que hay razones de orden legal que le imponían a todos los que integraron el CONESUP, redactar el artículo en esa forma y no de esta forma diminuta en que se lo ha hecho el proyecto...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, doctor Esteves, tengo que interrumpirle hay un punto de orden o de información.----------

EL ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Después de nueve horas y punto de orden. Es de orden, señor Presidente, porque cuando uno hace una cita, la debe hacer de forma completa, y la línea que el doctor Esteves acaba de leer termina diciendo, "salvo las excepciones que contemplc la ley". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias.----------

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Es decir, la Comisión del CONESUP pensó en las excepciones por supuesto y las respetó.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor. No, vuelva a conectarse,

doctor.----------

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Qué tortura para la minoria, esas son las desventajas de ser minoría –ojo- no oposición, no vine aqui a oponerme a nadie, pero sí deben respetar mis derechos de minoría, aqui no tengo que hablar de las excepciones, aqui yo tengo que hablar lo que es. Le he obligaba la disposición internacional y no las excepciones. Lo que he hablado aquí hasta la saciedad de qué es el Derecho Internacional, cuáles son los principios del Derecho Internacional y cuál es la trascendencia de suscribir un tratado, no las características del Derecho Internacional, es que la Ley Internacional tiene supremacía sobre el Derecho interno, es superior, por eso en el artículo ciento sesenta y cuatro, abramos el artículo ciento sesenta y cuatro de la Constitución vigente del noventa y ocho, dice: que el momento en que se publica un tratado en el Registro Oficial, ese contenido del tratado es ley de la República. Nosotros firmamos la Convención Interamericana de Derechos Humanos, acuérdese esto de que "el primer y principal deber del Estado es defender los derechos humanos, viene de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, artículo cuarto. Aquí está el librito, lo repartieron aquí mismo. No hago cita incompleta, quieren que les diga la página, les digo la página, la página sesenta y ocho, el artículo cuarto, ordinal primero, qué dice, lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida, este derecho estará protegido por la ley y en general a partir del momento de la concepción, nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Esto dice la Convención Interamericana de Derechos Humanos, de la cual el Ecuador es parte y que se publicó en el Registro Oficial y que conforme al artículo ciento sesenta y cuatro en el cuerpo constitucional vigente, es ley de la República y no se me va decir que es falso, de que la ley internacional prevalece sobre la norma de Derecho interno, acuérdense

ustedes del artículo veinticuatro, numeral octavo de la Constitución cuando se limita la extensión de la duración de la prisión preventiva, el Ecuador se vio obligado a tomar esa decisión, porque suscribió esta Convención Interamericana de Derechos Humanos que le obligaba a incorporar en el Derecho interno, ese límite a la prisión preventiva, ¿por qué? porque la prisión preventiva se estaba convirtiendo en una pena anticipada, una persona estaba cuatro años presa y cuando venía la sentencia lo sentenciaban a dos años y venían el montón de demandas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y luego a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Entonces, se justifica plenamente que suscrito un tratado y publicado en el Registro Oficial en nuestro país, es ley de la República. Si aquí en esta Asamblea se aprueba este artículo inobservando este artículo cuarto ordinal primero de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, tendríamos, tendríamos que denunciar la Convención Interamericana, ya saben lo que es denunciar el tratado, verdad, denunciar el tratado es una declaración unilateral que dicta un Estado en la cual dice: me aparto de este tratado, este tratado no rige, no está vigente para nosotros, no me obliga. Si quieren poner ese artículo como lo han redactado, tenemos que denunciar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tenemos que salirnos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ¿esto va a hacer esta Asamblea? yo creo que no se puede, o no, yo creo que sí se puede, sino que sería absurdo hacerlo y quedaríamos ante la opinión pública internacional como un país que irrespeta los derechos humanos. Y no me van a decir que en esta Constitución de un Gobierno revolucionario, vamos a ir para atrás como el cangrejo, tiene que ir este artículo tal como está redactado en el artículo cuatro, ordinal primero de la Convención Interamericana de Derechos

Humanos, la vida tiene que respetarse desde su concepción no porque sea mi idea, porque el Estado se comprometió a suscribir a ratificar y a hacer el canje de los instrumentos de depósito de ratificación y estar vigente este tratado, porque se publicó en el Registro Oficial, vean ustedes. Es sencillo, dos más dos es cuatro, dos más dos, no podrán ser cinco nunca, porque estaríamos medio esquizofrénicos, no se puede sostener aquellas cosas que son insostenibles. Yo decía uno de los principios de Couture: "El Derecho se aprende estudiando pero se ejerce pensando", no se puede aquí hablar con el corazón, o con las ideas, hay que traer los libros, "para hacer historia hay que leer la historia, sino estas condenado a repetirla" este es un dicho que se lo escucha por todos lados, y que aquí lo escucho pero que no se lo cumple pues. Yo no estoy de acuerdo entonces, y no que me vaya a empezar a debatir sobre lo que se ha debatido aquí, que hablar del aborto. Señores, lo del aborto háblenlo en el Código Penal, háblenlo en el Código de Salud, los temas de aborto no constan en una Constitución, pero si queremos debatir sobre el asunto de este artículo dos, innumerado dos, del derecho a la vida, cúmplase con la Convención Interamericana de Derechos Humanos, si no se lo quieren poner, que el Estado entonces denuncie esa comisión, que se salga, y apareceremos ante la faz de América Latina, como un Estado que no observa los derechos humanos. Hay que respetar los derechos humanos de los que ya nacieron y también de los que están por nacer, desde los que han sido concebidos porque ahí comienza la vida y la vida se la puede terminar de manera natural. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, doctor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. No es necesario, hasta ahí

avanzo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hermida, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA HERMIDA TANIA. Gracias, señor Presidente. Yo debo tener un optimismo genético quizá porque no dejo de sentirme optimista por el hecho de que en esta Asamblea Constituyente hayamos tenido, estemos teniendo un debate como el de hoy, en donde más allá de los tabúes, estamos debatiendo temas que son trascendentales para nuestro país, para la sociedad para la que estamos trabajando. Me alegra, por ejemplo que se ha hablado de sexo hoy día sin que haya ningún tipo de tabú al respecto y en ese sentido me parece fundamental decirles lo siguiente colegas y a la ciudadanía. El debate de hoy quizás ha sido en términos filosóficos uno de los más trascendentes porque nos lleva a una pregunta de fondo, que es lo que consideramos que es un ser humano... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón Asambleísta, tengo que interrumpirle, me temo que nos quedamos sin quórum, de retro asambleísta Lara a ver si tenemos quórum, asambleísta Alarcón se fue. Mire, Asambleísta, le voy a ofrecer disculpas, vamos a suspender la sesión parece que ya no quieren seguir trabajando, lo cual lamento. Seguimos el día de mañana con el mismo tema a las nueve de la mañana, está hecha la convocatoria además. Seguimos con el mismo tema, usted está en uso de la palabra, asambleísta Hermida. Muchas gracias. ----------

LA ASAMBLEÍSTA HERMIDA TANIA. Muchas gracias, señor Presidente.----------

El señor Prcsidente suspende la sesión cuando son las diecinueve horas con veinticuatro minutos.----------

ALBERTO ACOSTA ESPINOZA
Presidenfc de la Asamblea Constituyente

FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario de la Asamblea Constituyente

EBZ